

# Alerta Temprana

## 025-2026

Municipios de Ricaurte y Mallama,  
departamento de Nariño



## ALERTA TEMPRANA

## Tabla de contenido

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                               | 3  |
| Nivel de riesgo .....                                                            | 4  |
| Localización geográfica del riesgo .....                                         | 5  |
| Población en situación de riesgo .....                                           | 7  |
| 1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA .....                                         | 8  |
| 1.1 Notas de Vigencia .....                                                      | 10 |
| 2. CONTEXTO .....                                                                | 11 |
| 2.1 Territorial .....                                                            | 12 |
| 2.1.1. Ricaurte .....                                                            | 16 |
| 2.1.2. Mallama .....                                                             | 18 |
| 2.2 Poblacional.....                                                             | 19 |
| 2.2.1. Ricaurte .....                                                            | 20 |
| 2.2.2. Mallama .....                                                             | 21 |
| 3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA.....                           | 22 |
| 4. ESCENARIO DE RIESGO.....                                                      | 26 |
| 4.1 Amenaza.....                                                                 | 27 |
| 4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza.....                             | 27 |
| 4.1.2 Situación actual de amenaza.....                                           | 27 |
| 4.1.2.1. Dinámicas de los actores.....                                           | 28 |
| 4.1.2.2. Dinámicas armadas asociadas a la minería ilegal en zona de frontera ... | 39 |
| 4.1.3 Repertorios de violencia y violaciones a los DD.HH y/o al DIH .....        | 42 |
| 4.2 Factores de vulnerabilidad .....                                             | 56 |
| 4.2.1. Vulnerabilidades sociales.....                                            | 57 |
| 4.2.2. Vulnerabilidades institucionales.....                                     | 60 |
| 4.3 Capacidades .....                                                            | 65 |
| 4.3.1 Capacidades institucionales.....                                           | 65 |
| 4.3.2. Capacidades sociales.....                                                 | 67 |
| 5. PROSPECTIVA DE RIESGO.....                                                    | 70 |
| 6. RECOMENDACIONES.....                                                          | 75 |

## ALERTA TEMPRANA

**Fecha: 14 de octubre de 2026**

### INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana se emite ante riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas, así como a las normas del derecho internacional humanitario (DIH), que afectan a la población de los municipios de **Ricaurte y Mallama (Nariño)**.

De una parte, la amenaza se inscribe en un escenario de **coexistencia armada** entre grupos armados no estatales, tanto parte del conflicto armado como del crimen organizado. Entre los primeros, se encuentran Comuneros del Sur y la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB). También existe un accionar de las Autodefensas Unidas de Nariño (AUN) y de quienes se hacen llamar ‘La Nueva Uriás Rondón - Frente 37’, que son grupos del crimen organizado. A esos actores se suman otros de carácter delincuencial, con capacidad de articulación local y, en ocasiones, adscritos a los intereses de alguno de los grupos señalados.

De otra parte, la amenaza se basa en una posibilidad latente de ingreso del Estado Mayor Central (EMC) y del ELN a los municipios. Estos actores podrían contar con redes locales que facilitarían su ingreso territorial, especialmente en un eventual escenario de debilitamiento del accionar de los grupos señalados.

Los grupos armados parte del conflicto y los del crimen organizado han realizado alianzas cambiantes e instaurado formas de actuación, que se expresan en control territorial y regulación social, mediante el ejercicio de gobernanzas armadas ilegales<sup>1</sup>. Sus formas de actuación se han reflejado en prácticas coercitivas, como homicidios selectivos, amenazas, extorsiones, entre otras.

El riesgo se incrementa por vulnerabilidades territoriales, institucionales y sociales acumuladas. Los grupos armados ilegales con presencia y accionar en el territorio han aprovechado la geografía estratégica de ambos municipios para consolidar su presencia, establecer alianzas –especialmente en la frontera con Ecuador– y mantener el control de economías ilícitas como la minería ilegal, el narcotráfico y la extorsión. Adicionalmente, su accionar se desarrolla en medio de problemáticas de limitada presencia estatal efectiva en zonas dispersas, de barreras de acceso a servicios esenciales (salud, educación y justicia), y de la dependencia económica de algunas zonas de Ricaurte y Mallama de economías ilegales (narcotráfico y minería ilegal).

A pesar de este escenario, en ambos municipios existen capacidades institucionales y sociales relevantes. Algunas entidades han logrado llegar a zonas aisladas; se observa una mejora progresiva en los mecanismos de atención humanitaria y se siguen implementando

<sup>1</sup> El SAT entiende la gobernanza armada ilegal como los mecanismos de regulación ejercidos por los grupos armados ilegales sobre la población, a través de los cuales pretenden imponer determinados órdenes. Se expresa en la definición de reglas de conducta y comportamiento donde, su imposición y sanción, están mediados por la violencia o su amenaza.

## ALERTA TEMPRANA

algunos puntos del Acuerdo Final de Paz, así como medidas de reparación dirigidas a comunidades indígenas y campesinas. Paralelamente, las comunidades indígenas y campesinas mantienen sus estructuras organizativas y prácticas de autoprotección colectiva. Estos factores, como se verá más adelante, desempeñan un papel importante en la mitigación de las amenazas y vulnerabilidades.

A partir de la valoración cualitativa de las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, la Defensoría del Pueblo encuentra que en Mallama y Ricaurte existe un **riesgo alto de violaciones a los Derechos Humanos y al DIH**.

### Nivel de riesgo<sup>2</sup>:

☐

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

---

<sup>2</sup> **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.

**Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

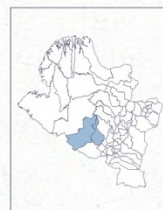
**Medio:** Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

# Alerta Temprana

## 025-2026

### Localización geográfica del riesgo

## Zona Urbana | Nariño

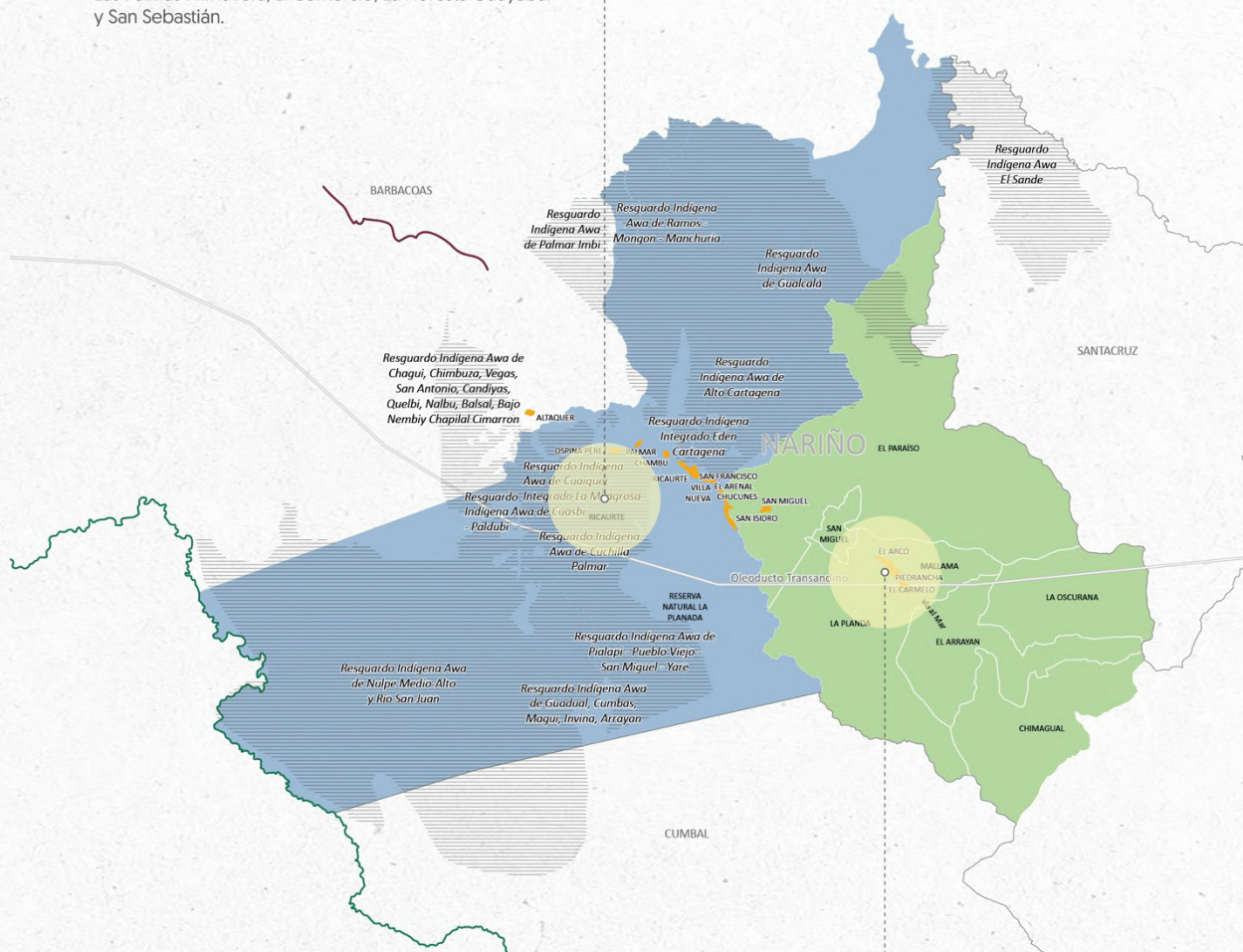


### Ricaurte

#### Cabecera Municipal

#### Barrios

Santander, La Pola Cartagena Avenida Estudiantes, Las Palmas Primavera, El Comercio, La Floresta Guayabal y San Sebastián.



### Mallama

#### Cabecera municipal-Piedrancha

#### Barrios

Centro, San Martín, Bellavista, Fátima, Santiago

- MALLAMA
- RICAURTE
- Centros poblados
- Resguardos indígenas focalizados
- Límite departamental
- Límite municipal
- Vía al Mar
- Oleoducto

## Zona Rural | Nariño



### Mallama

#### Corregimiento

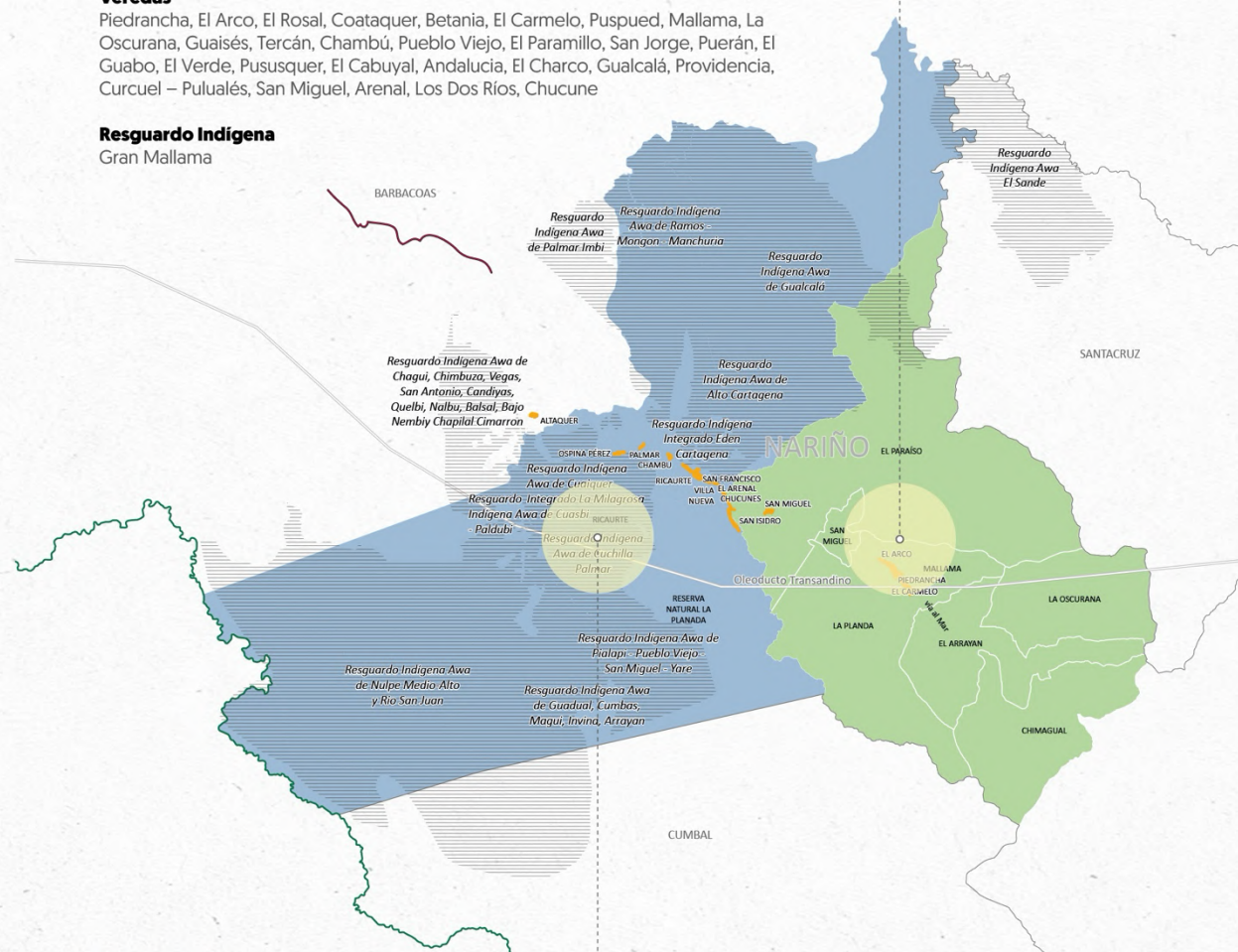
Especial, Puspud, Chambú, El Guabo, Pususquer, San Miguel, Chucunes.

#### Veredas

Piedrancha, El Arco, El Rosal, Coataquer, Betania, El Carmelo, Puspued, Mallama, La Oscurana, Guaisés, Tercán, Chambú, Pueblo Viejo, El Paramillo, San Jorge, Puerán, El Guabo, El Verde, Pususquer, El Cabuyal, Andalucía, El Charco, Gualcalá, Providencia, Curcuel – Pulualés, San Miguel, Arenal, Los Dos Ríos, Chucune

#### Resguardo Indígena

Gran Mallama



### Ricaurte

#### Veredas

Alto Cartagena, Chambú, Guadual, 8 de marzo, Ospina Pérez, Palpis, Pilispí, San Francisco, Villanueva, San Isidro, San Pablo, El Palmar y Alemania

#### Resguardo Indígena

Ramos Mongón, Pitalpí Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuasucabí Palduví, Magüí, Vegas Chagüí, Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagrosa Integrado Cuaiquer Viejo, El Sande e Integrado Eden Cartagena

- MALLAMA
- RICAURTE
- Centros poblados
- Resguardos indígenas focalizados
- Límite departamental
- Límite municipal
- Vía al Mar
- Oleoducto

## Población en situación de riesgo



### Grupos sociales vulnerables

Indígenas; niñas, niños y adolescentes; mujeres y personas adultas mayores.



### Condición social y/o actividad

Víctimas del conflicto armado; campesinos/as; comerciantes; personas defensoras de DD.HH y liderazgos comunales, campesinos y sociales, incluyendo autoridades tradicionales o representativas de pueblos étnicos así como sus procesos organizativos; migrantes; transportadores de zona de carretera y veredas (mototaxistas, taxistas, camioneros y otros transportadores particulares); firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y formas organizativas; servidores/as públicos/as; miembros de la misión médica.



## **1. Aspectos Generales de la Alerta**

## ALERTA TEMPRANA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte sobre riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento de advertencia se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Por tanto, la referencia a situaciones que implican confrontaciones armadas, acciones militares o cualquier tipo de actividad bélica se hace en el marco de la labor humanitaria de la institución<sup>3</sup>.

Asimismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas<sup>4</sup>. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de

<sup>3</sup> Los Cuatro Convenios de Ginebra se refieren a las actividades humanitarias que primariamente le atribuyen al CICR; también señalan que los organismos humanitarios “(...) u otro organismo humanitario imparcial, emprenda para la protección de los heridos y de los enfermos o de los miembros del personal sanitario y religioso, así como para los socorros”. I Convenio de Ginebra de 1949, Artículo 9 - Actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja. Las disposiciones de ese Convenio no son óbice para las actividades humanitarias que el Comité Internacional de la Cruz Roja u otro organismo humanitario imparcial emprendan para la protección de los heridos y de los enfermos o de los miembros del personal sanitario y religioso, así como para los socorros que, con el consentimiento de las Partes en conflicto interesadas, se les proporcione.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.

## ALERTA TEMPRANA

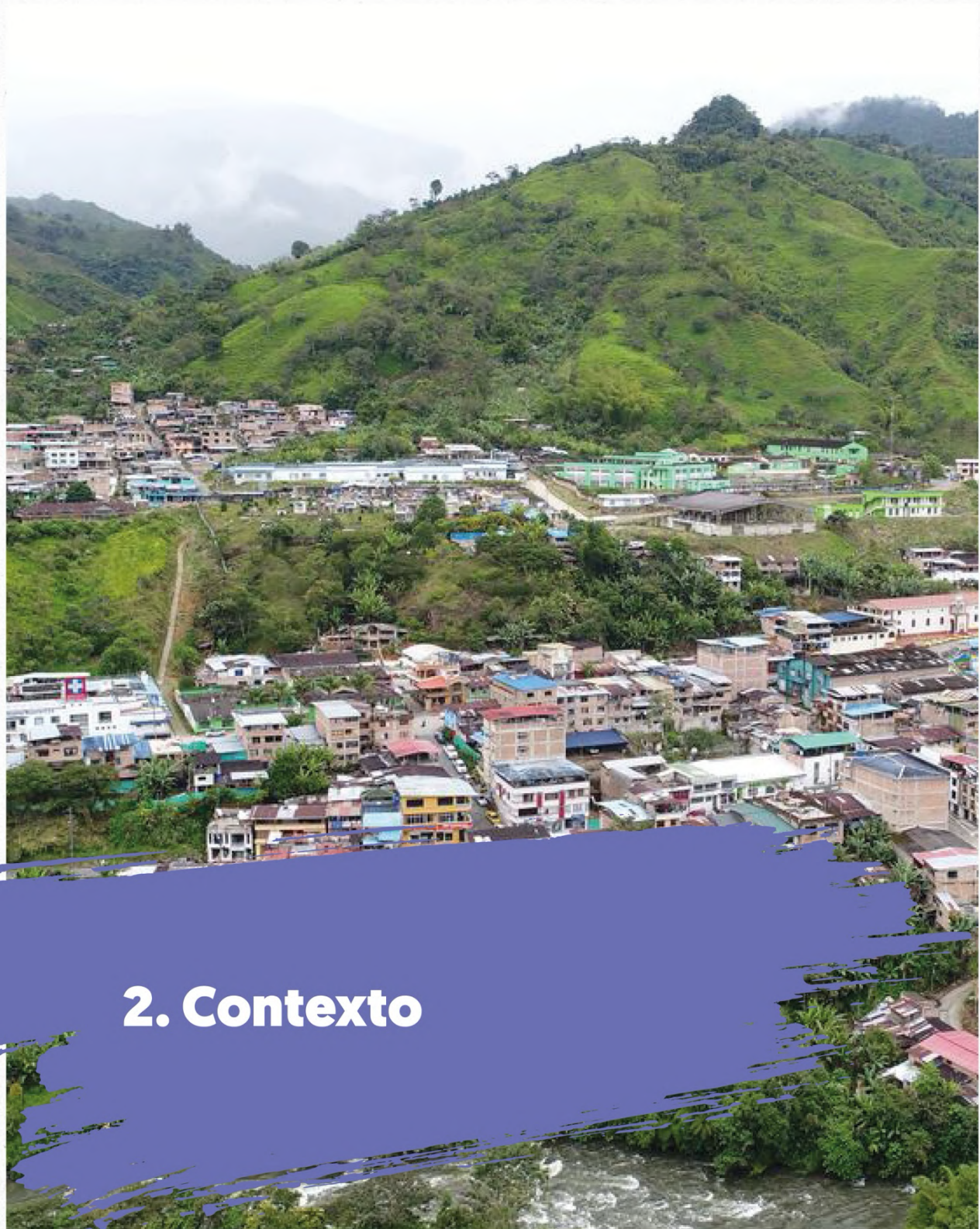
grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El **primero** expone los aspectos generales de la alerta. El **segundo** desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero** aborda los antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El **cuarto** presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: **amenaza, vulnerabilidades y capacidades**. El **quinto** capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el **sexto** capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

### 1.1 Notas de Vigencia

En algunos territorios, como el actualmente advertido, la Defensoría del Pueblo ha emitido previamente varias Alertas Tempranas con un enfoque étnico, que observa las afectaciones al pueblo binacional Awá. En particular, se han emitido las Alertas 045-19, con su Informe de Seguimiento 024 de 2022, y la AT 008 de 2023 Binacional Colombia y Ecuador. La presente Alerta Temprana **complementa y fortalece los escenarios de riesgo indicados** en las alertas 045-19, junto con el IS 024-22, y la AT 008-23.

En consecuencia, si bien el municipio de Ricaurte fue previamente focalizado por estas Alertas Tempranas, es importante aclarar que la presente Alerta **no subsume** los escenarios de riesgo establecidos en dichos documentos. Esta Alerta Temprana se enfoca en identificar afectaciones que impactan al conjunto de la población del municipio, reconociendo tanto su condición étnica como su vocación económica y social.



## 2. Contexto

## ALERTA TEMPRANA

### 2.1 Territorial

Los municipios de Ricaurte y Mallama integran la subregión de Piedemonte Costero, en el suroccidente de Nariño. Poseen una importancia estratégica en el conflicto armado, por los rasgos transversales de sus territorios que se presentan a continuación.

**Geografía de difícil acceso:** La subregión Piedemonte Costero del departamento de Nariño, conformada por los municipios de Mallama y Ricaurte, se ubica en una zona de transición entre la cordillera de los Andes y la llanura selvática del Pacífico, articulando corredores estratégicos hacia la Costa Pacífica y la frontera con Ecuador. Su relieve, caracterizado por laderas escarpadas, montañas de piedemonte, bosques de niebla y selvas húmedas tropicales, dificulta la movilidad y acceso terrestre, al tiempo que limita el control y las operaciones aéreas.

Estas condiciones geográficas, sumadas a la dispersión poblacional y a la limitada presencia institucional, han favorecido históricamente el ocultamiento, resguardo y movilidad de los grupos armados ilegales. Asimismo, la red de caminos, trochas, puentes artesanales y pasos ancestrales, utilizados cotidianamente por las comunidades, constituyen corredores de movilidad que también son aprovechados por estos actores, para facilitar su tránsito, abastecimiento y comunicación entre zonas estratégicas, incluidas aquellas conectadas con la frontera ecuatoriana. La complejidad del terreno y la amplia extensión territorial, reducen la capacidad de control estatal y dificultan la respuesta oportuna ante emergencias y hechos de violencia, configurando un entorno que incrementa las ventajas operativas de los grupos armados ilegales, especialmente en las zonas rurales dispersas de ambos municipios.

**Corredores:** La mayoría de los ríos de Mallama y Ricaurte no son navegables, pues son ríos de montaña con cauces estrechos, corrientes rápidas, alta sedimentación y crecientes fluviales asociadas a lluvias intensas<sup>5</sup>. Sin embargo, la conectividad depende de trochas, caminos ancestrales y puentes artesanales, construidos y preservados por comunidades indígenas y campesinas, y que permiten recorrer ambos municipios de extremo a extremo.

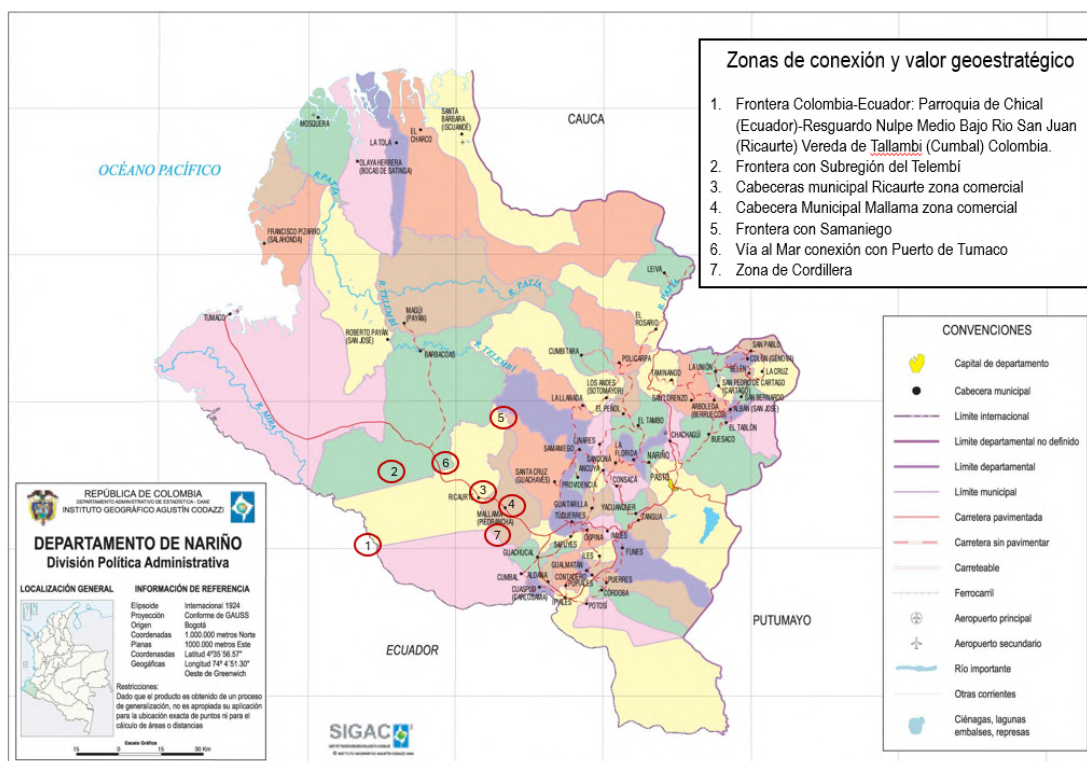
Los grupos armados ilegales han aprovechado históricamente este entramado de caminos y la complejidad del territorio para asegurar su movilidad, al tiempo que los han utilizado como espacios de resguardo u ocultamiento. Para la población rural, el conocimiento de estas rutas ha representado un riesgo, dado que los grupos armados ejercen control sobre los corredores y los utilizan para su beneficio.

El siguiente mapa<sup>6</sup> busca ilustrar, para un mejor entendimiento, las distintas zonas geoestratégicas de los municipios de Ricaurte y Mallama asociadas a sus corredores y comunicación territorial:

<sup>5</sup> IGAC. (2012). *Estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento de Nariño*. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

<sup>6</sup> Gobernación de Nariño. (2026). *Mapa del departamento de Nariño*. Recuperado el 8 de mayo de 2026 de <https://narino.gov.co/el-departamento/mapas/>

## ALERTA TEMPRANA



Fuente: Base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) <sup>7</sup>. Los referentes de zonas de conexión y de valor geoestratégico señalados en el mapa son de elaboración propia de la Defensoría del Pueblo (2026) y se añadieron para facilitar la comprensión.

En coherencia con estas características, los corredores de tránsito y de conexión regional funcionan como centros estratégicos dentro de una red territorial, facilitando el movimiento de recursos esenciales (bienes, ropa, armas, divisas) y el traslado de personal de los grupos armados. Además, conectan zonas productivas con mercados urbanos e internacionales, articulando distintas regiones clave, como la frontera Colombia-Ecuador, la costa pacífica, el piedemonte costero, la cordillera y Pasto, capital del departamento.

En consecuencia, se identifican puntos de alto valor geoestratégico y económico que, históricamente, han registrado episodios de violencia, confrontación armada y desarrollo de economías ilegales. Entre estas zonas se identifican:

- Primero, la *frontera colombo-ecuatoriana*, donde convergen el resguardo Nulpe Medio Bajo Río San Juan, la vereda de Tallambi en Cumbal y la parroquia de Chical en Ecuador. Es una frontera de difícil acceso desde Colombia, con poco o nulo control estatal en ambos países, y donde además hay presencia de cultivos de uso ilícito y una expansión de la minería ilegal.

<sup>7</sup> Gobernación de Nariño (2026)

## ALERTA TEMPRANA

- Segundo, en este corredor, la carretera Pasto-Tumaco, o Vía al Mar, presenta el tramo Ricaurte-Mallama, que atraviesa ambas cabeceras municipales. Además, en algunos sectores del municipio de Ricaurte, la carretera coincide con el trazado del Oleoducto Transandino (OTA), cuya relevancia en el conflicto armado se verá más adelante, al abordar las características territoriales específicas de Ricaurte.

La *Vía al Mar*, como única troncal de conexión terrestre, cumple un papel fundamental en el abastecimiento y la comercialización de bienes, alimentos, combustibles y otros productos, así como en el acceso a servicios y en el transporte de carga y pasajeros desde el océano Pacífico hacia el interior del departamento. Al ser el único corredor vial que articula la costa Pacífica con el interior de Nariño y del país, marca la transición entre las zonas de cordillera, piedemonte y Pacífico, y beneficia a la población que transita por la troncal, así como a las zonas urbanas, rurales y resguardos indígenas.

Sin embargo, también favorece a los grupos armados ilegales, quienes transitan por la vía, se abastecen y realizan actividades de intercambio comercial y de transporte vinculadas a las economías ilícitas. Esta ha sido objeto de atentados contra su infraestructura, dada su importancia para la conectividad regional, así como por el paso del OTA.

- Tercero, las *zonas limítrofes* con los otros municipios constituyen puntos estratégicos de conexión territorial. Entre ellas se encuentran el corregimiento de Altaquer ubicado en la carretera de la vía al mar en jurisdicción de Barbacoas y en límite con Ricaurte. Desde ese sector se accede a los caminos ancestrales utilizado por las comunidades indígenas y campesinas para desplazarse hacia el Ecuador, Mallama y los municipios de la subregión Triángulo del Telembí<sup>8</sup>.

Asimismo, el corregimiento de El Decio, en el municipio de Samaniego, funciona como un corredor de movilidad que permite la comunicación directa con los municipios de Ricaurte, Barbacoas, Santa Cruz de Guachavez y Samaniego. Este punto constituye otra zona clave de conexión y tránsito territorial entre la cordillera y los municipios del Triángulo del Telembí.

**Potencial de captación de rentas y de economías ilícitas:** Los grupos armados ilegales también han utilizado el territorio de Ricaurte y Mallama para captar rentas derivadas del **narcotráfico**. Los datos más recientes del Sistema de Información del Observatorio de Drogas de Colombia, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),<sup>9</sup> permiten observar la evolución de los cultivos de coca tanto en los dos municipios como en su cercanía al enclave de producción de Frontera Tumaco, lo cual se evidencia en el mapa posterior a la tabla que se presenta a continuación:

<sup>8</sup> El Triángulo del Telembí se compone por los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán - Nariño.

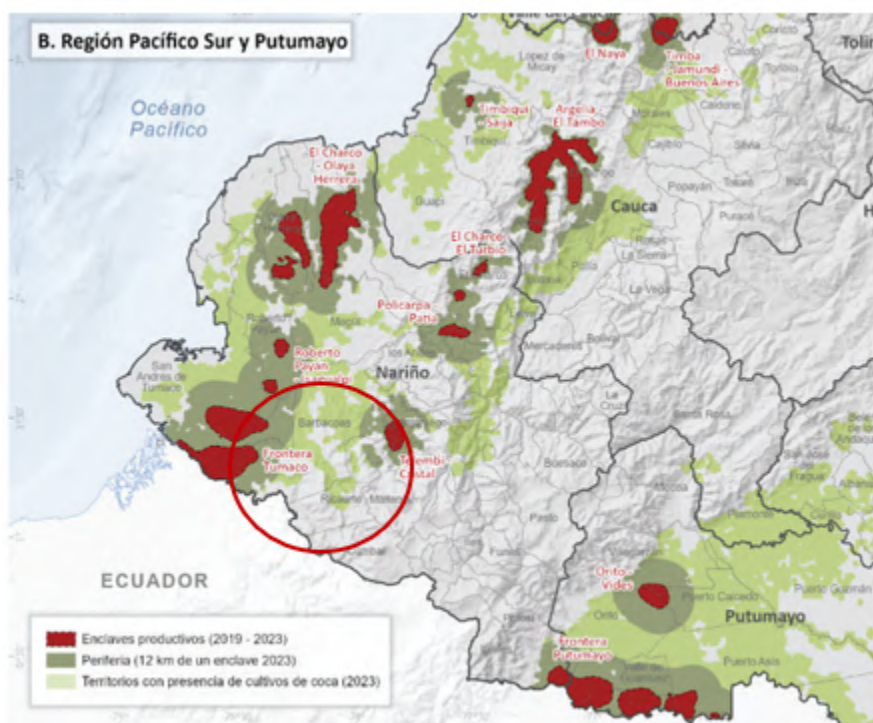
<sup>9</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025). *Informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca* (febrero de 2025). Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI. Recuperado de <https://www.biesimci.org/index.php?id=62>

## ALERTA TEMPRANA

### Cultivos Ilícitos (coca valores en hectáreas)

| Municipio | 2017     | 2018     | 2019     | 2020    | 2021     | 2022     | 2023     |
|-----------|----------|----------|----------|---------|----------|----------|----------|
| Mallama   | 1,16     | 18.12    | 16.32    | 13.21   | 20.81    | 18.01    | 23.48    |
| Ricaurte  | 784.16   | 808.56   | 640.93   | 565.27  | 839.10   | 810.06   | 846.59   |
| Tumaco    | 19516,93 | 16046,85 | 11830,26 | 8832,92 | 18109,11 | 20719.90 | 22999.56 |
| Barbacoas | 4590.500 | 3516.29  | 3138.09  | 2569.39 | 3463.17  | 3773.06  | 4367.78  |

Fuente: Datos extraídos del Sistema de Información del Observatorio de Drogas de Colombia. Reportes de Estadísticas. Ministerio de Justicia y del Derecho - Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (UNODC)<sup>10</sup>.



Fuente: Gobierno de Colombia - Sistema de monitoreo apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2025, *Informe de Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca*<sup>11</sup>. El mapa ha sido tomado de dicho informe; la circunferencia roja fue añadida por la Defensoría del Pueblo y no forma parte del original.

<sup>10</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *Reportes estadísticos del Sistema de Información de Drogas de Colombia (corte a diciembre de 2022)*. Recuperado de <https://reports.odc.gov.co/Reportes/Cultivosillicitos>

<sup>11</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2025). *Informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca* (febrero de 2025). Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI. Recuperado de <https://www.biesimci.org/index.php?id=62>

## ALERTA TEMPRANA

Los datos del Monitoreo de Cultivos Ilícitos de las Naciones Unidas (UNODC) muestran la presencia de varios enclaves de producción —o puntos calientes— de coca en los alrededores de ambos municipios. El enclave Frontera Tumaco es el que ejerce mayor influencia en Ricaurte y Mallama; en 2023 concentraba más de 22.000 hectáreas de coca.

Aunque los municipios de Ricaurte y Mallama presentan cifras menores, su importancia radica en la función complementaria que desempeñan en esta economía ilícita. Ricaurte tiene un promedio sostenido de cerca de 800 hectáreas sembradas anualmente de hoja de coca; aunque no alcanza la escala de Tumaco, su volumen lo convierte en un espacio estratégico para el abastecimiento de hoja de coca y la captación de rentas por parte de los grupos armados. Por su parte, Mallama tiene cifras reducidas: 23 hectáreas en 2023, pero muestra una tendencia creciente desde 2017. Esto lo posiciona como un municipio emergente, susceptible de ser incorporado a la lógica expansiva del enclave.

Así, la cercanía geográfica de ambos municipios con Tumaco y con otros territorios de alta producción, como Barbacoas,<sup>12</sup> refuerza la idea de que Ricaurte<sup>13</sup> y Mallama funcionan como municipios satélites. Es decir, territorios periféricos que, aunque no concentran la producción principal, alimentan y sostienen el enclave central. Así lo expresa el informe de UNODC:

(...) Las zonas periféricas a los enclaves productivos de coca también desempeñan un papel crucial en la logística para la fabricación y el tráfico de cocaína, como entrada de insumos y abastecimiento de materias primas (de ser necesarios) y como zona clave para la salida de droga”<sup>14</sup>.

Por otra parte, la denominada “crisis cocalera”<sup>15</sup>, ocurrida entre 2023 y 2025, implicó, en las zonas de producción de cultivos de uso ilícito de ambos municipios, un tránsito hacia economías alternativas en reemplazo de los cultivos, aunque estos persistieran de manera residual. Si bien en algunos territorios este tránsito se orientó hacia economías legales, en contextos con profundas vulnerabilidades sociales, ello conllevó la adopción de otras economías ilegales, como la **minería de oro**.

La manera como las características territoriales anteriores, inciden en cada uno de los municipios advertidos, se presenta a continuación:

### 2.1.1. Ricaurte

El municipio de Ricaurte, limita territorialmente al norte con Barbacoas y Samaniego, al sur con Cumbal, al oriente con Mallama y Santa Cruz, y al occidente con la República del

<sup>12</sup> Con más de 4.300 hectáreas en 2023.

<sup>13</sup> Ricaurte, en especial, cumple su papel como municipio satélite del enclave de frontera de Tumaco, a través del aporte de materia prima, la conexión territorial, la captación de rentas ilícitas y un espacio geográfico importante para el control estratégico, debido a su posición cercana a la frontera y la cordillera.

<sup>14</sup> UNODC, *Informe de monitoreo*, 2025, p. 77.

<sup>15</sup> Con este nombre se conoció una caída significativa en la compra y venta de hoja de coca y pasta base en distintos territorios. La crisis conllevó impactos humanitarios y de abastecimiento para las zonas productoras, especialmente para los eslabones más débiles de la cadena.

## ALERTA TEMPRANA

Ecuador. El límite con Barbacoas le permite el acceso a la subregión del Telembí, zona histórica y estratégicamente relevante en las dinámicas del conflicto armado en el Pacífico, y a la cordillera nariñense.

Esta importancia se explica por su conectividad con las zonas costeras a través de la cuenca del río Patía y sus afluentes; la presencia de economías ilícitas, principalmente el narcotráfico, que ha consolidado enclaves de producción y las dinámicas territoriales que han favorecido la consolidación y el control de distintos grupos armados.

Por su parte, la zona limítrofe con Ecuador se extiende a lo largo de 77,1 kilómetros en la zona del resguardo Nulpe Medio Bajo Río San Juan, donde también finaliza el límite del municipio de Ricaurte e inicia el de Cumbal, desde la vereda de Tallambí y el resguardo de Mayasquer del pueblo de los Pastos. A lo largo de la frontera, las comunidades de ambos países han mantenido históricamente vínculos estrechos, sustentados en relaciones familiares, de parentesco y de hermandad, lo que ha favorecido la comunicación mediante puentes binacionales y pasos no formales distribuidos a lo largo del territorio.

En el municipio de Ricaurte, hay seis puentes transfronterizos que conectan las comunidades indígenas Awá asentadas a ambos lados de la frontera. Esta infraestructura facilita los intercambios comerciales, sociales y familiares y fortalece la relación de hermandad con la parroquia ecuatoriana de Chical, que constituye un punto clave de abastecimiento y de acceso a bienes y servicios para las comunidades indígenas de los Awá y Pastos, así como para la población campesina de la zona de ambos países. El pueblo indígena Awá, vale recordar, es reconocido como uno de los pueblos binacionales presentes en Colombia y Ecuador, con vínculos territoriales, culturales y familiares que anteceden la delimitación política entre ambos Estados<sup>16</sup>.

La zona limítrofe entre Colombia y Ecuador es una frontera porosa y selvática, de difícil control militar, marcada por la presencia del río San Juan como frontera natural. Sin embargo, este río no es navegable en el tramo fronterizo debido a sus características físicas —corrientes fuertes, cauce estrecho y variaciones abruptas del relieve—, lo que limita su uso como vía de transporte o de patrullaje.

Sumado a lo anterior, en la zona fronteriza entre el municipio de Ricaurte y la parroquia de Chical, en Ecuador, actualmente se vive un auge de la minería de oro, impulsado en parte por las concesiones vigentes en el país vecino. Ecuador atraviesa una conflictividad en la que el auge de la minería ilegal se ha convertido en un factor determinante de las disputas territoriales entre los grupos de crimen organizado presentes en el país, una dinámica que recientemente también ha involucrado a grupos armados organizados procedentes de Colombia. Tal situación está estrechamente vinculada a la precariedad económica que afecta a la población local, lo que ha facilitado la expansión y consolidación de estas actividades extractivas.

<sup>16</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 045-19 para la población Awá de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/045-19.pdf>

## ALERTA TEMPRANA

Entre 2024 y 2025, la minería se convirtió en una preocupación central para las comunidades indígenas de Ricaurte. La expansión acelerada de la minería ilegal de oro proveniente de Ecuador supuso un riesgo de superposición y potenciación con los actores del conflicto armado local. Ante la crisis de la coca<sup>17</sup> y la emergencia de una alternativa económica de minería —legal e ilegal— en territorio ecuatoriano, el municipio se perfila como un escenario propicio para el fortalecimiento de la minería ilegal y la intervención de grupos armados ilegales, como se explicará más adelante.

Por último, el Oleoducto Transandino, construido en 1969, atraviesa el municipio. Hasta 2023, permitió el transporte de hidrocarburos en el sur de Colombia: conectaba cientos de pozos desde Orito (Putumayo) hasta el Puerto de Tumaco (Nariño). En varios puntos del municipio, el OTA es visible por estar ubicado a lo largo de la vía al mar.

Desde los primeros años de la década de los dos mil, el ELN y las extintas FARC-EP atacaron la infraestructura del OTA. Al mismo tiempo, el oleoducto fue constantemente intervenido por medio de válvulas caseras, para la extracción de hidrocarburos de forma ilícita. El desvío de crudo alimentaba refinerías clandestinas y economías ilegales vinculadas al narcotráfico y la minería. Todas estas prácticas provocaron derrames de petróleo y contaminación de ecosistemas, especialmente de ríos y quebradas, lo que fue una de las principales razones de su cierre en 2023<sup>18</sup>.

No obstante, el OTA puede reabrirse, pero requiere un plan integral de seguridad y de coordinación estatal. Su reactivación ha sido considerada por varios sectores como una alternativa estratégica para reducir la dependencia de Ecuador y garantizar la movilidad de hidrocarburos hacia Tumaco. Sin embargo, su reapertura implica asumir riesgos significativos debido a la presencia de grupos armados y a la vulnerabilidad de la infraestructura.

### 2.1.2. Mallama

El municipio de Mallama limita al norte con los municipios de Santacruz (Guachavez) y Ricaurte; al oriente, con Santacruz y, al occidente, con los municipios de Ricaurte, delimitado por las quebradas Santa Rosa y San Francisco. Asimismo, al suroriente, limita con Guachucal y Sapuyes y al suroccidente con Cumbal y Ricaurte. En lo político y administrativo, Mallama se divide en siete corregimientos, 28 veredas y 14 sectores rurales. Su zona urbana está conformada por cinco barrios, cuya cabecera municipal es el centro poblado de Piedrancha.

Este territorio alberga áreas naturales de importancia que, aunque no cuentan aún con protección legal, son reconocidas por la comunidad como patrimonio natural. Entre ellas se destacan: la Reserva Natural El Azufral, Pueblo Viejo, El Rollo, los volcanes Chiles y Cumbal, y la reserva del río Gualcalá.

<sup>17</sup> En la zona más cercana al enclave de Tumaco-Frontera, se evidencia una reducción de los cultivos ilícitos y una creciente preocupación por la crisis económica, incluida la seguridad alimentaria.

<sup>18</sup> Las pérdidas por hurto llegaron a representar hasta un 20% del volumen de barriles transportado, equivalentes a unos 3000 barriles diarios de un total de 22000 barriles.

## ALERTA TEMPRANA

Uno de sus principales rasgos territoriales es su potencial para el desarrollo de actividades de minería de oro, actualmente a pequeña escala, desarrollada principalmente por comunidades locales. Este municipio cuenta con un antecedente histórico de explotación minera legal en zonas como Oscurana, La Bombona y Puspued, que presentan una proyección de crecimiento sostenido y han sido consideradas entre los municipios con potencial para integrar Distritos Mineros en el marco de los acuerdos territoriales de paz. Adicionalmente, Mallama forma parte del distrito minero<sup>19</sup> del piedemonte nariñense, lo que refleja el interés institucional en formalizar la actividad.

La explotación minera de material aurífero ha sido históricamente una fuente de sustento para parte de la población de Mallama. Sin embargo, diversas vulnerabilidades socioeconómicas impulsan a algunos habitantes a vincularse con economías ilícitas asociadas a la minería, profundizando los riesgos sociales y ambientales en el territorio.

La minería ha generado tensiones con el resguardo indígena del Gran Mallama<sup>20</sup>, que ha rechazado los procesos de exploración por posibles riesgos ambientales y culturales. Su geografía agreste, escasa presencia estatal y el accionar de grupos armados ilegales en la región hacen que la actividad minera sea especialmente sensible y vulnerable a dinámicas de control ilegal.

Por último, corresponde indicar que la conexión con Ricaurte, por su continuidad espacial, permite entender a ambos municipios como un solo territorio sociocultural y ambientalmente integrado, especialmente en la zona de Gualcalá<sup>21</sup>. Allí se evidencian dinámicas y problemáticas compartidas respecto al conflicto armado; los grupos ilegales utilizan los corredores de piedemonte, binacionales y de la Costa Pacífica para su movilidad.

## 2.2 Poblacional

Proyecciones del DANE para 2026 estiman que una alta proporción de la población de los municipios de Ricaurte y Mallama corresponde a población indígena, como se verá a continuación.

Paralelamente a la realidad rural, se desarrollan actividades económicas complementarias en el casco urbano, favorecidas por la vía al mar Pasto-Tumaco. Allí se ha consolidado un gremio representativo de comerciantes dedicados a la comercialización de bienes esenciales y productos agropecuarios, lo que aporta dinamismo al intercambio local y regional. De igual forma, el sector de transportadores –incluidos conductores de camiones de carga, taxistas y mototaxistas– desempeña un papel clave en la movilidad de personas, bienes y alimentos. Un segmento menor de la población se desempeña en cargos públicos,

<sup>19</sup> Ministerio de Minas y Energía. (2026, 5 de marzo). *El Gobierno Petro le cumple a Nariño: delimita los distritos mineros del Triángulo del Telembí y Abades para ordenar, formalizar y construir paz*. Recuperado el 14 de junio de 2026 de <https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/el-gobierno-petro-le-cumple-a-narino-delimita-los-distritos-mineros-del-triangulo-del-telembi-y-abades-para-ordenar-formalizar-y-construir-paz/>

<sup>20</sup> Al respecto, ver: <https://pagina10.com/web/se-suspendio-preconsulta-minera-en-mallama-narino>

<sup>21</sup> En esta zona, además, se asientan comunidades del pueblo Awá.

**ALERTA TEMPRANA**

tanto en el ámbito local como en el nacional, y contribuye al funcionamiento institucional y administrativo del territorio.

### 2.2.1. Ricaurte

Según proyecciones del DANE<sup>22</sup>, en 2026, Ricaurte cuenta con una población de 23.519 habitantes, de los cuales 11.944 son hombres y 11.575 son mujeres. El pueblo indígena Awá constituye el 77,75% de la población (16.208<sup>23</sup> personas), mientras que el 1,58% (330) se identifica como afrodescendiente, negro, mulato o afrocolombiano. El 20,67% restante (4.308) no se identifica con ningún grupo étnico racial.

El 88% de la población de Ricaurte (18.320<sup>24</sup> personas) habita en centros poblados y áreas rurales dispersas, mientras que la cabecera municipal concentra el 15% (2.526<sup>25</sup> personas). Una parte minoritaria de la población habita en los barrios del casco urbano y en las 12 veredas del municipio, donde cada comunidad cuenta con su respectiva Junta de Acción Comunal.

La mayoría de los habitantes pertenece a alguno de los **13 resguardos indígenas** del municipio, los cuales se rigen por su propia institucionalidad legal y sociopolítica. En su mayoría, los resguardos se encuentran articulados a través del Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (**CAMAWARI**) y de la organización Unidad de Resguardos Indígenas del Pueblo Awá (**URIPAWA**), que acompañan la representación de algunos resguardos y cabildos en el municipio. Por último, se encuentra la organización de la **Gran Familia Awá**, que integra a las organizaciones Awá de Ecuador y Colombia y en la que participan los resguardos fronterizos<sup>26</sup>.

En el municipio residen 12 personas firmantes del Acuerdo de Paz<sup>27</sup>. Algunas de ellas son integrantes del **partido Comunes**, mientras que otras hacen parte de la **Asociación Indígena Awá de Familias Firmantes de Paz (ASINDIPAZ)**. Ambos son espacios organizativos distintos, sin relación orgánica entre sí y con dinámicas internas propias.

Por último, cabe destacar que, por su carácter de frontera territorial con el Ecuador, en el municipio existen familias mixtas de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, especialmente en las zonas de línea limítrofe, lo que fortalece los vínculos binacionales y configura una dinámica poblacional transfronteriza propia.

<sup>22</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023, agosto 28). *Proyecciones de población por área geográfica según sexo y edades simples, periodo 2018-2042*. DANE. Recuperado el 9 de junio de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

<sup>23</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023, agosto 28). *Proyecciones de población por área y pertenencia étnico-racial, nivel municipal 2018-2035*. DANE. Recuperado el 9 de junio de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

<sup>24</sup> DANE. *Proyecciones de población por área y pertenencia étnico-racial*, 2023.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Defensoría del Pueblo. (s.f.). *Alerta Temprana No. 008-23 binacional Colombia-Ecuador sobre los riesgos del pueblo binacional Awá*. Recuperado de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-23.pdf>

<sup>27</sup> Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2026). *Base de datos total de firmantes de paz que habitan en cada AETCR y área dispersa, según sexo* (corte al 31 de marzo de 2026).

## ALERTA TEMPRANA

### 2.2.2. Mallama

El municipio de Mallama cuenta con una población de 9.440 habitantes, de los cuales el 49,9 % son hombres y el 50,1 % mujeres. Según cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el 13,8 % de la población —equivalente a 1.298 personas— reside en la zona urbana, mientras que el 86,24 % —es decir, 8.142 personas— habita en áreas rurales dispersas.

Del total poblacional, el 93,33% (8.810 personas) se autorreconoce como **indígena, pertenecientes principalmente al Resguardo del Gran Mallama**, del pueblo de Los Pastos. Este, a su vez, se articula en su propio Cabildo Indígena. Actualmente, el resguardo forma parte de la organización de segundo nivel, Autoridades Indígenas de Colombia (AICO). En el mismo territorio también se encuentra **población indígena del Pueblo Awá**, tanto nativa —ubicada en la región del Gualcalá, en la vereda La Alegría— como en situación de desplazamiento, proveniente de otros resguardos, con registro en el Cabildo Indígena de Mallama.

Por su parte, en el municipio existen aproximadamente **33 Juntas de Acción Comunal**, junto con dos más en proceso de conformación, correspondientes a las veredas El Pailón y Chimbilán, todas ellas agremiadas en ASOJUNTAS. Asimismo, se identifican organizaciones sociales de alcance municipal, como Mi Gente y Mallama Podemos, así como la **Mesa municipal de participación efectiva de víctimas**, que desempeñan un papel clave en la articulación comunitaria, la promoción de derechos y la participación ciudadana.

Por último, en su territorio habitan poblaciones campesinas<sup>28</sup> y algunos núcleos familiares afrodescendientes, entre ellos familias en situación de desplazamiento forzado. Además, hay tres personas firmantes de Paz.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> No se cuenta con datos precisos de su cantidad.

<sup>29</sup> ARN (2026) op Cit.



### **3. Antecedentes de la situación actual de amenaza**

## ALERTA TEMPRANA

La **Alerta Temprana No. 045 de 2019**<sup>30</sup> y su respectivo **Informe de Seguimiento No. 024 de 2022**<sup>31</sup>, emitidos por la Defensoría del Pueblo, aportaron elementos clave sobre las afectaciones específicas al pueblo indígena Awá en los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco. El informe de seguimiento actualizó el escenario de riesgo, en el que se indicó el accionar de varios grupos armados ilegales amparados por alianzas territoriales. Allí se hizo alusión a la conformación de alianzas lideradas principalmente por dos macroestructuras disidentes de las antiguas FARC-EP: el Comando Coordinador de Occidente (CCO) —hoy Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del EMC— y la Segunda Marquetalia. Además, el informe evidenció el proceso de reacomodamiento del ELN en los territorios Awá, así como sus alianzas con la Segunda Marquetalia y su objetivo de contrarrestar las disputas sostenidas con otras estructuras armadas, especialmente en zonas de alta concentración indígena y corredores estratégicos<sup>32</sup>.

Posteriormente, la **Alerta Temprana No. 030 de 2022**<sup>33</sup> documentó cómo la dejación de armas de las extintas FARC-EP generó un vacío de poder en la **subregión del Telembí** — que comprende los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán—, el cual fue rápidamente ocupado por estructuras disidentes, grupos sucesores del paramilitarismo y otros actores armados ilegales. La reconfiguración del conflicto armado en la Zona del Telembí generó repercusiones directas en municipios aledaños, como Ricaurte y Mallama, que comparten dinámicas territoriales, rutas estratégicas y economías ilícitas con los municipios costeros del Pacífico nariñense.

Asimismo, la alerta trazó la evolución histórica de las disidencias de las FARC-EP en la subregión del Telembí, durante el periodo post-pandemia. El informe documentó los inicios de la conformación del Frente Iván Ríos y destacó su posterior integración a la Segunda Marquetalia en los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán. Un ejemplo claro de esta expansión, fue el ingreso del Frente Iván Ríos a los municipios de Ricaurte y Mallama. Esta facción armada consolidó su presencia en la región, aprovechando los corredores de movilidad y las redes de economía ilegal que conectan con zonas costeras como Tumaco y Barbacoas.

Sumado a ello, la **Alerta Temprana No. 008 de 2023**<sup>34</sup>, de carácter binacional para Colombia y Ecuador, documentó la evolución del escenario de riesgo en el cordón fronterizo colombo-ecuatoriano, así como la afectación desproporcionada a la Gran

<sup>30</sup> Defensoría del Pueblo. (2019). *Alerta Temprana 045 de 2019: Especial para la población Awá de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

<sup>31</sup> Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe de Seguimiento 024 de 2022 a la Alerta Temprana 045 de 2019: Especial para la población Awá de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

<sup>32</sup> Defensoría del Pueblo, *Informe de Seguimiento 024 a la AT 045-2019*, 2022.

<sup>33</sup> Defensoría del Pueblo. (2022). *Alerta Temprana 030 de 2022 para los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán*. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

<sup>34</sup> Defensoría del Pueblo de Colombia & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). *Alerta Temprana Binacional 001 de 2023 Colombia-Ecuador y Alerta Temprana 008 de 2023 para el departamento de Nariño (Ipiales, Cumbal, Ricaurte, Barbacoas y San Andrés de Tumaco), Putumayo (Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón, Puerto Caicedo, Orito) y Cauca (Piamonte)*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

## ALERTA TEMPRANA

Familia Awá, marcada por condiciones estructurales de vulnerabilidad y desprotección social.

En el caso del municipio de Ricaurte, se identificó un riesgo crítico en el resguardo Nulpe Medio Bajo Río San Juan, derivado de la presencia hegemónica del grupo armado ELN y la posible incursión de nuevos actores armados en la zona. Las acciones desplegadas por el ELN a lo largo del tiempo generaron impactos graves y sostenidos en la comunidad indígena Awá, afectando sus condiciones de vida, su seguridad y su autonomía territorial.

Entre las principales conductas vulneradoras registradas se encontraban: imposición de normas de conducta y de control social; reclutamiento, uso y utilización de infancias y adolescencias; restricciones a la movilidad; extorsiones y homicidios selectivos. Estos fenómenos se vieron acentuados por las condiciones de vulnerabilidad estructural de la población Awá, lo que incrementó el riesgo de afectaciones masivas y prolongadas.

La **Alerta Temprana No. 030 de 2023**<sup>35</sup>, por su parte, identificó un riesgo extremo electoral para el municipio de Ricaurte y riesgo alto para Mallama, como consecuencia de las disputas entre tres grupos armados con presencia activa en el territorio: la entonces Segunda Marquetalia, por medio del Frente Iván Ríos; el EMC, con sus Frentes Urías Rondón y 30; y el ELN, por medio de su entonces Frente Comuneros del Sur.

Hasta finales de ese año, estos actores mantuvieron una confrontación intensa por el control territorial de ambos municipios. En particular, la alerta documentó las consecuencias de la incursión del Frente Iván Ríos, conocido localmente como “las/los Marquetalia”, y de la ruptura de la alianza entre la Segunda Marquetalia y el ELN en Ricaurte y Mallama. Aunque a nivel nacional estas facciones mantenían acuerdos de cooperación, en estos dos municipios se registraron disputas armadas directas, lo que incrementó los niveles de violencia y la afectación a la población civil, especialmente en el contexto del proceso electoral.

En particular, en 2023, Ricaurte enfrentó una crisis humanitaria desbordada con múltiples afectaciones a la población civil, entre ellas desplazamientos masivos, confinamientos forzados, accidentes con artefactos explosivos improvisados (AEI), minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE). Estas situaciones se derivaron de enfrentamientos armados que se desarrollaron tanto en zonas urbanas como en rurales, poniendo en riesgo la vida e integridad de las comunidades.

Finalmente, en la **Alerta Temprana No. 033 de 2023**<sup>36</sup>, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre el impacto de las dinámicas armadas en los municipios de Samaniego, Santa Cruz de Guachavez y Linares, territorios limítrofes con Ricaurte y Mallama, ubicados en la zona de

<sup>35</sup> Defensoría del Pueblo. (2023). *Alerta Temprana Nacional 030 de 2023 sobre el riesgo electoral*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

<sup>36</sup> Defensoría del Pueblo. (2023). *Alerta Temprana Nacional 033 de 2023 para los municipios de Samaniego, Santa Cruz de Guachavez y Linares*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

cordillera. Esta condición geográfica compartida generó escenarios de riesgo interconectados que incidían directamente en la seguridad y la estabilidad de la región.

La alerta identificó el riesgo derivado del control hegemónico del ELN, a través del entonces Frente Comuneros del Sur, cuyas acciones se tradujeron en diversas formas de control territorial y regulación de la vida comunitaria, afectando la autonomía de las poblaciones locales. Asimismo, se documentó la confrontación armada provocada por el ingreso del Frente Franco Benavides del EMC, lo que intensificó la violencia en la zona.



## 4. Escenario de riesgo

## ALERTA TEMPRANA

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

### 4.1 Amenaza

#### 4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

| Grupo armado ilegal                                     | Estructura                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comuneros del Sur                                       | Accionar permanente:<br>Comuneros del Sur                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Coordinadora Nacional<br>Ejército Bolivariano<br>(CNEB) | Accionar permanente:<br>Coordinadora Guerrillera del Pacífico por medio de su Frente Iván Ríos. “Los Marquetalia”. (Antes Segunda Marquetalia)                                                                                                                                                                      |
| Grupos de crimen<br>organizado y<br>delincuenciales     | Crimen organizado con accionar permanente e intermitente en tránsito: <ul style="list-style-type: none"> <li>Autodefensas Unidas de Nariño (AUN)</li> <li>La Nueva Uriás Rondón -Frente 37.</li> </ul> Bandas delincuenciales con accionar intermitente:<br>Marihuanos, Zabaletos y Flacos (bandas delincuenciales) |
| Estado Mayor Central -<br>BOCJA                         | Sin accionar actual, pero podría ingresar: Frente 30, Uriás Rondón o Franco Benavides.                                                                                                                                                                                                                              |
| ELN                                                     | Sin accionar actual, pero podría ingresar: Frente Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra.                                                                                                                                                                                                                      |

#### 4.1.2 Situación actual de amenaza

Antes de 2024 se registraban enfrentamientos directos, disputas territoriales y cambios frecuentes en el control; sin embargo, actualmente, en Ricaurte y Mallama hay una **coexistencia armada** entre Comuneros del Sur, la CNEB y grupos del crimen organizado y delincuenciales. Ese escenario ha sido el resultado de un proceso de reconfiguración en el que los grupos armados organizados y las estructuras del crimen organizado han ajustado su presencia, alianzas y formas de actuación, reduciendo las disputas abiertas entre sí.

## ALERTA TEMPRANA

Desde 2024, existe un acuerdo expreso de coexistencia armada entre Comuneros del Sur y la CNEB<sup>37</sup>. Esto les permitió alcanzar un nivel de coordinación político-militar en aspectos clave, como la distribución territorial, el control de economías ilegales y el ejercicio de la gobernanza armada<sup>38</sup> en los municipios bajo su influencia. No obstante, esta dinámica de estabilidad es potencialmente reversible. La consolidación alcanzada por ambos actores podría enfrentar reveses, derivados de disputas con otros grupos armados presentes en la región o de tensiones internas. La coexistencia armada, aunque funcional en el corto plazo, se sostiene sobre equilibrios frágiles que pueden alterarse por cambios en las economías ilícitas, variaciones en las alianzas o desacuerdos estratégicos entre las estructuras.

Precisamente, existe el riesgo de que los acuerdos se modifiquen si el EMC y/o el ELN reingresan en las zonas focalizadas. Ambos grupos operaron en Ricaurte y Mallama hasta 2023, y su salida respondió más a una pérdida de poder y a la presión ejercida por los actores que hoy controlan el territorio que a un desmonte estructural de sus capacidades. Esto implica que podrían conservar capacidades residuales y redes locales que podrían activarse si se quebrantan los pactos de coexistencia.

Por su parte, los grupos de crimen organizado<sup>39</sup> se caracterizan por operar con identidades ambiguas, cuyas prácticas —violencia selectiva, intimidación y control de economías ilícitas— también coexisten con el accionar y las dinámicas de los grupos que participan del conflicto armado. Dentro de este grupo se incluyen las Autodefensas Unidas de Nariño (AUN) y La Nueva Uriás Rondón -Frente 37, estructuras que han cobrado visibilidad recientemente. Sin embargo, no se descarta la existencia de otros actores criminales que también operen en la zona, cuya presencia permanezca oculta por su baja visibilidad y la ambigüedad que caracteriza su actuación.

### 4.1.2.1. Dinámicas de los actores

A continuación, se presentan las dinámicas de cada grupo fuente de amenaza. Asimismo, se abordará cómo la minería ilegal se integra en los repertorios de los grupos ilegales de la zona y ejerce presión sobre los derechos de la población. Finalmente, se analizarán los principales repertorios y conductas que vulneran los derechos humanos e infringen las normas del DIH.

<sup>37</sup> Noticias RCN. (2024, 13 de enero). *ELN anunció alianza con la Segunda Marquetalia en Nariño*. Recuperado el 19 de junio de 2026 de <https://www.noticiasrcn.com/colombia/el-n-anuncio-alianza-con-la-segunda-marquetalia-en-narino-462902>

<sup>38</sup> La gobernanza armada ilegal refiere a los mecanismos de regulación ejercidos por los grupos armados ilegales sobre la población, a través de los cuales pretenden imponer determinados órdenes. Se expresa en la definición de reglas de conducta y comportamiento donde, su imposición y sanción, están mediados por la violencia o su amenaza.

<sup>39</sup> Se entiende por crimen organizado: como un fenómeno en el que intervienen o actúan grupos estructurados de tres o más individuos que realizan actividades ilícitas en un territorio determinado, mediante el empleo de la violencia, de manera sostenida en el tiempo. Para ello, cuentan con capacidad de adaptación, de controlar territorios y a su población, de generar afectación a los Derechos Humanos de la población civil, sin que su accionar refleje los criterios de intensidad de violencia y organización que les permita ser calificados como grupos armados organizados con deber de respetar las normas del DIH

## ALERTA TEMPRANA

### a. Comuneros del Sur:

Comuneros del Sur tiene una trayectoria histórica en la región desde la década de 1980, cuando formaba parte del ELN. Entre 2019 y 2023, el repertorio de violencia y gobernanza armada de Comuneros del Sur, en Ricaurte y Mallama, evidenciaba un ejercicio integral de control territorial que combinaba prácticas coercitivas, regulación social y disputas armadas. Esta gobernanza se extendía además a otros municipios de departamento como Samaniego, Santa Cruz de Guachavez, Los Andes, Cumbal, La Llanada y Linares.

El ELN sostenía una presencia histórica que le había permitido consolidar corredores estratégicos para economías ilícitas y, sobre esa base, imponer mecanismos de dominación que abarcaban atentados contra la infraestructura vial y medios de transporte, restricciones a la movilidad, la instalación de artefactos explosivos, homicidios selectivos y amenazas sistemáticas contra liderazgos étnicos, funcionarios/as y población civil. Este control se complementaba con prácticas de gobernanza ilegal, como la interferencia en procesos electorales, la cooptación de estructuras organizativas indígenas y la regulación económica mediante la extorsión. También ejercía un monopolio ilegal en actividades vinculadas al narcotráfico y a la explotación ilegal de hidrocarburos.

El 13 de septiembre de 2024, el Gobierno nacional autorizó la instalación de una mesa de diálogo con Comuneros del Sur y designó representantes del gobierno para participar en las conversaciones de paz. En consecuencia, Comuneros del Sur se desvinculó del ELN y absorbió los frentes que operaban en el departamento de Nariño: Mártires de Barbacoas, Guerreros del Sindagua, Jaime Toño Obando y Compañía José Luis Cabrera Rúales.

Como grupo autónomo, entre 2024 y 2026, Comuneros participó activamente en el proceso de paz, con varios avances<sup>40</sup> derivados de los acuerdos territoriales y de un cese al fuego en Ricaurte y Mallama. Hasta el momento de emisión de esta Alerta, el grupo armado había alcanzado 12 acuerdos con la mesa de negociación, entre los cuales destacan la destrucción de material de guerra, la implementación de la Zona de Ubicación Temporal (ZUT) en Mallama, el cese bilateral al fuego, el compromiso con el respeto electoral, la sustitución de cultivos ilícitos y la creación del Distrito Minero de Abades, entre otros.

En el plano político y jurídico, los avances alcanzados en la mesa de diálogo con Comuneros del Sur se encontraban sujetos al mantenimiento de los Diálogos de Paz por parte del Nuevo Gobierno Nacional, no obstante, el gobierno dio por terminada la mesa de negociación con Comuneros del sur por medio de Resolución Ejecutiva 365<sup>41</sup> de 3 de septiembre de 2026. La decisión estuvo antecedida por la autorización de extradición de Gabriel Yépez Mejía, alias *HH*, uno de los jefes negociadores de la mesa y el cierre de la mesa con la CNEB.

<sup>40</sup> Gobierno de Colombia, Consejería Comisionada de Paz. (2026, 7 de junio). *Comunicado de la Delegación del Gobierno nacional en la Mesa para la Co-Construcción de Paz Territorial con Comuneros del Sur*. Recuperado de <https://www.consejeriacomisionadepaz.gov.co/prensa/Paginas/Comunicado-de-la-Delegacion-del-Gobierno-nacional-en-la-Mesa-para-la-Co-Construccion-de-Paz-Territorial-con-Comuneros-del-.aspx>

<sup>41</sup> Presidencia de la República de Colombia. (2026, 3 de septiembre). *Resolución Ejecutiva No. 365 de 2026, por la cual se da por terminada la Mesa de Diálogo de Paz con el Frente Guerrillero Comuneros del Sur*.

## ALERTA TEMPRANA

El cierre de la mesa con Comuneros del Sur, puede incrementar el riesgo para las comunidades de Ricaurte y Mallama, en tanto los compromisos preliminares, los canales de comunicación, las medidas de desescalamiento y la presión armada dependen de la permanencia del diálogo.

Esta incertidumbre adquiere mayor relevancia si se considera que, dado su origen como facción escindida del ELN, Comuneros del Sur conserva elementos organizativos y operativos característicos de esa guerrilla, incluida la capacidad de ajustar su repertorio de violencia según las dinámicas territoriales<sup>42</sup>. En la corta trayectoria que lleva como estructura independiente, se observa que Comuneros del Sur, mantiene un repertorio adaptativo y territorialmente diferenciado, que varía en función de la interacción que sostiene con otros grupos armados y estructuras de crimen organizado, así como del contexto municipal. En algunos territorios busca mantener el control territorial histórico heredado del ELN, mientras que, en otros, orienta su acción hacia la expansión en corredores estratégicos del departamento.

Cabe indicar que, Comuneros del Sur combina coexistencia armada con la CNEB y las AUN en amplios sectores del departamento, mientras sostiene disputas territoriales con el EMC en municipios donde busca preservar su hegemonía o expandir su control. Esta configuración evidencia un repertorio adaptativo que varía según las dinámicas locales y la interacción con otros actores armados<sup>43</sup>.

De igual forma, el grupo armado conserva capacidad operativa, logística y de abastecimiento, suficiente para sostener confrontaciones prolongadas y ejercer presión territorial. La Fuerza Pública ha divulgado incautaciones de material bélico<sup>44</sup> –incluidos morteros, granadas hechizas, municiones y un dron– y presuntas acciones de confrontación armada, incluidas operaciones mixtas con otras estructuras de crimen organizado<sup>45</sup>, en sectores cercanos a las zonas en riesgo.

<sup>42</sup> Valdelamar, A. (2026, 30 de marzo). *ELN: Transformaciones en el conflicto colombiano*. Diálogo Político. Fundación Konrad Adenauer. <https://dialogopolitico.org/agenda/analisis/proveccion-eln/>

<sup>43</sup> Su influencia se extiende hacia la zona de cordillera de la zona de Piedemonte Costero y del departamento de Nariño, donde ajusta sus prácticas de control, regulación social y presión armada. En este proceso, el grupo ha adoptado una estrategia de coexistencia armada con la CNEB y con las AUN. En los municipios de Ricaurte, Mallama, Guachucal y Cumbal –en donde se incluye la zona fronteriza–, Comuneros del Sur sostiene un escenario de coexistencia armada con la CNEB, coexistencia que también se extiende a las AUN. En Barbacoas, la coexistencia se mantiene únicamente con la CNEB. En los municipios de Santa Cruz de Guachavez, Samaniego, Linares, La Llanada y Los Andes, su control hegemónico consolidado paso a un escenario de disputa territorial establecida por el Estado Mayor Central de las FARC (EMC). En todos estos municipios, el grupo sostiene simultáneamente coexistencia armada con las AUN, quienes operan como estructura de crimen organizado.

<sup>44</sup> Telepacifico Noticia (2025, noviembre 24). Tropas de Colombia y Ecuador sostuvieron dos horas de combate en Cumbal, neutralizando a integrantes de GAO Comuneros del Sur... Recuperado el 10 de junio de 2026 de: <https://www.facebook.com/TelepacificoNoticias360/videos/narino-tropas-de-colombia-y-ecuador-sostuvieron-dos-horas-de-combate-en-cumbal-n/2651004165266101/>.

<sup>45</sup> En esta noticia el Ejército reportó que sostuvo combates en la zona de Linares en Nariño, en fecha 16 de junio de 2026, contra el ELN y las AUN, aspecto que clasificó como una estrategia de operación mixta de ambas estructuras. Noticias Su (17 de junio de 2026) tropas del Batallón de Infantería Liviana N.º 9, adscritas a la Brigada 23, sostienen combates en la vereda Cuatro Esquina Recuperado el 19 de junio de <https://www.facebook.com/surnoticiasnarino/videos/-nari%C3%B1o-en-desarrollo-de-la-operaci%C3%B3n-cordillera-tropas-del-batal%C3%B3n-de-infanter/1339547105045035/>.

## ALERTA TEMPRANA

Aunque no existe evidencia de una adaptación de drones para uso ofensivo, su presencia confirma una exploración tecnológica emergente y una actualización de los repertorios bélicos del grupo, aspecto que requiere un seguimiento preventivo de las violaciones al DIH.

Asimismo, Comuneros mantiene cohesión interna, planificación clandestina y capacidad de coordinación armada. La fuga reciente de un gestor de paz de la mesa de negociación<sup>46</sup>, durante una misión médica, demostró que el grupo mantiene su capacidad para emprender acciones coordinadas, sin perjuicio de los riesgos que ello pudiera haber generado para el personal de salud u otros actores protegidos por el DIH.

De forma similar, el grupo mantiene la imposición de pautas o formas de regulación de la vida cotidiana, la imposición de cargas económicas y la disciplina de la población mediante amenazas y coerción, entre otras. Del análisis del acápite sobre afectaciones a la población civil realizado por la Defensoría en esta alerta, se observa que el grupo persiste en estas prácticas en los territorios bajo su influencia, especialmente en aquellos con condiciones de vulnerabilidad social, que se silencian por temor.

La propia elección del municipio de Mallama como zona de ubicación temporal (ZUT)<sup>47</sup> para la concentración de los integrantes del grupo bien pudo deberse al hecho de que esa zona cuenta con un entorno de seguridad construido históricamente por Comuneros del Sur, acompañado de mecanismos de imposición armada y control violento sobre la población, desde que pertenecía al ELN.

En la frontera Ricaurte-Cumbal (Colombia) y Chical-Maldonado (Ecuador), donde convergen economías ilícitas, movilidad transfronteriza y control poblacional<sup>48</sup>, Comuneros, al parecer, mantiene intereses directos en la minería ilegal<sup>49</sup>, junto con otras rentas como la extorsión<sup>50</sup>. Estos intereses también se registran en el municipio de Mallama<sup>51</sup>. Estas economías no solo financian su estructura armada, sino que también

<sup>46</sup> El Espectador. (2026, 6 de junio). *Alias "Tito", jefe de Comuneros del Sur y gestor de paz, se fugó durante una cita médica*. Recuperado el 10 de junio de 2026 de <https://www.elespectador.com/judicial/alias-tito-jefe-de-comuneros-del-sur-y-gestor-de-paz-se-fugo-durante-una-cita-medica/>

<sup>47</sup> Oficina de Prensa Presidencia de Colombia, (2025, 30 de octubre). Noticia. Preconsulta para constituir Zona de Ubicación Temporal del proceso de paz con grupo comuneros del Sur. Recuperado el 12 de diciembre de 2025 de: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Preconsulta-para-constituir-Zona-de-Ubicacion-Temporal-del-proceso-de-paz-con-grupo-Comuneros-del-Sur-251030.aspx>

<sup>48</sup> En Informes como la Evaluación de Prioridades Comunitarias de OCHA para Cumbal (2024), en las Alertas Tempranas 026-2023 y 004-2024, y estudios de International Crisis Group (2022) documentan la presencia de actores armados, la expansión de la minería ilegal, la regulación violenta de la movilidad y la utilización de la frontera como corredor estratégico para actividades ilícitas y refugio operativo.

<sup>49</sup> Primicias. (2026, 13 de junio). *Carchi bajo asedio: Comuneros del Sur y contrabando empiezan a complicar esa zona fronteriza del Ecuador*. Recuperado el 14 de junio de 2026 de <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-colombia-carchi-frontera-comuneros-sur-guerrilla-mineria-ilegal-contrabando-114681/>

<sup>50</sup> En la zona fronteriza se han registrado hechos de extorsión a hacendados en el sector de La Pintada (Ecuador) Primicias, Artículo publicado 13 de junio de 2026.

<sup>51</sup> Infobae. (2025, 7 de septiembre). *Ejército incauta arsenal de explosivos de los Comuneros del Sur en Nariño: el grupo está en diálogos con el Gobierno Petro*. Recuperado el 10 de septiembre de 2025 de <https://www.infobae.com/colombia/2025/09/07/ejercito-incauta-arsenal-de-explosivos-de-los-comuneros-del-sur-en-narino-el-grupo-esta-en-dialogos-con-el-gobierno-petro/>

## ALERTA TEMPRANA

refuerzan su capacidad para imponer normas, regular la movilidad y mantener mecanismos de coerción sobre comunidades vulnerables.

En su conjunto, estos elementos muestran que, aunque el desescalamiento de la violencia armada en los municipios de Ricaurte y Mallama es un avance significativo, no implica la desactivación de la gobernanza armada ni la reducción automática de los riesgos para la población civil. Comuneros del Sur continúa operando bajo repertorios de control sobre el territorio y la población que podrían conllevar riesgos de violaciones a los derechos de la población.

La persistencia de estas prácticas indica que el proceso de paz enfrenta un desafío estructural: además de lo militar, se requiere una transformación real de los repertorios de violencia, de las formas de control territorial y de las gobernanzas y regulaciones sociales del grupo ilegal. De lo contrario, los riesgos para la población civil seguirán siendo elevados y la estabilidad territorial permanecerá frágil.

### b. Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB)

En las zonas en riesgo opera el Frente Iván Ríos de la CNEB, grupo que reúne a varios frentes con presencia en el Pacífico nariñense y en la frontera con Ecuador<sup>52</sup>. La CNEB surgió tras la fragmentación de la Segunda Marquetalia en noviembre de 2024<sup>53</sup> y mantuvo su participación en los diálogos con el Gobierno nacional. Dado que previamente formó parte de la Segunda Marquetalia, la población local también se refiere a este grupo como “La o Los Marquetalia”.

Su presencia se concentra en corredores estratégicos del Pacífico, particularmente en la vía al mar —entre Tumaco y Barbacoas— y en la zona de frontera con el Ecuador, que abarca los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco, así como algunos territorios del pueblo Awá. En Ricaurte y Mallama, su accionar es permanente y se ha consolidado recientemente en un escenario compartido con Comuneros del Sur, gracias al acuerdo expreso alcanzado entre ambos grupos en 2024<sup>54</sup>.

El ingreso del Frente Iván Ríos a los municipios de Ricaurte y Mallama, en 2023, representó la aparición de un tercer actor armado en un escenario que, hasta entonces, estaba marcado por la disputa territorial entre el EMC y el ELN por el corredor de movilidad hacia la frontera con Ecuador. Su llegada amplió la confrontación por este corredor estratégico, donde finalmente logró consolidarse como actor armado, en coexistencia con Comuneros del Sur, estructura que, para ese momento, ya se había desligado del ELN. Esta consolidación derivó en un arreglo de coexistencia armada entre ambas estructuras, que

<sup>52</sup> En Nariño, la CNEB integra a los frentes Oliver Sinisterra, Ariel Aldana, Alfonso Cano y Mariscal Sucre, mientras que en Putumayo incorpora a Comandos de la Frontera

<sup>53</sup> En 20 noviembre de 2024, Walter Mendoza y Andres Rojas (la Araña), emitieron un comunicado donde oficializan la ruptura con la Segunda Marquetalia comandada por Iván Márquez y el mantenimiento de ambas estructuras en la mesa de negociación de paz con el gobierno nacional.

<sup>54</sup> Noticias RCN, “ELN anunció alianza con la Segunda Marquetalia...”, 2024.

**ALERTA TEMPRANA**

comparten presencia en el corredor fronterizo y mantienen intereses convergentes en su control.

La CNEB ha desarrollado un repertorio de actuación caracterizado por homicidios selectivos<sup>55</sup>, control de economías ilícitas<sup>56</sup>, extorsión<sup>57</sup>, inteligencia delictiva<sup>58</sup> y proselitismo armado. Su accionar en la región<sup>59</sup>, aunque más reciente que el de Comuneros del Sur, se ha afianzado mediante redes de apoyo locales que facilitan el resguardo de armas, drogas y equipos de comunicación. A ello se suma la existencia de laboratorios clandestinos y el uso de corredores de movilidad hacia Ecuador, elementos que fortalecen su capacidad logística y consolidan su influencia transfronteriza. Preocupa que, de manera reiterada, el uso que el grupo hace de viviendas rurales<sup>60</sup> para su accionar armado, convirtiendo bienes civiles en posibles objetivos militares y vulnerando con ello el principio de distinción del DIH.

Desde la perspectiva del DIH y los derechos humanos, la población de estos municipios se encuentra expuesta al proselitismo armado<sup>61</sup> de la CNEB —incluida la difusión de panfletos y comunicados sobre asuntos de gobierno propio indígena—, junto con la vigilancia mediante retenes, puestos de control y el uso de radios, que restringe libertades fundamentales y consolida un orden coercitivo. La presencia de explosivos y armas en zonas habitadas, evidenciada en incautaciones recientes<sup>62</sup>, expone a comunidades Awá y campesinas a daños indiscriminados, especialmente en áreas de difícil acceso.

<sup>55</sup> Radio Viva 89.1. (2026, 13 de abril). *Capturan a dos presuntos cabecillas del GAO-r Estructura Iván Ríos en Carlosama. Reporte del Grupo de Caballería Mediano N.º 3 de la Brigada 23 del Ejército Nacional* [Video]. Facebook. Recuperado el 10 de junio de 2026 de <https://www.facebook.com/RadioViva89.1/videos/capturan-a-dos-presuntos-cabecillas-del-gao-r-estructura-iv%C3%A1n-r%C3%ADos-en-carlosamae/1673337174082805/>

<sup>56</sup> Cauca Noticias. (2025, 31 de agosto). *Nariño: Caen integrantes del GAO-r “Iván Ríos” en operativo conjunto en Ricaurte. Reporte de la Policía Nacional* [Video]. Facebook. Recuperado el 10 de junio de 2026 de <https://www.facebook.com/caucanoticias/videos/nari%C3%B1o-caen-integrantes-del-gao-r-iv%C3%A1n-r%C3%ADos-en-operativo-conjunto-en-ricaurte-na/1818611922063448/>

<sup>57</sup> Radio Viva 89.1, “*Capturan a dos presuntos cabecillas del GAO-r Estructura Iván Ríos en Carlosama*”, 13 de abril de 2026.

<sup>58</sup> Ejército Nacional de Colombia. (2026). *Continúan golpes del Ejército a integrantes de las disidencias en Nariño: capturados dos sujetos que pertenecerían a la Segunda Marquetalia*. Recuperado el 10 de junio de 2026 de <https://www.ejercito.mil.co/continuan-golpes-del-ejercito-a-integrantes-de-las-disidencias-en-narino-capturados-dos-sujetos-que-pertenecerian-a-la-segunda-marquetalia>

<sup>59</sup> En Ricaurte, las autoridades documentaron actividades de compra y almacenamiento de pasta base de coca para abastecer laboratorios clandestinos, así como la presencia de armas cortas, escopetas y munición asociadas a múltiples hechos violentos Fuente: Cauca Noticias. (2026). *Nariño: Caen integrantes del GAO-r “Iván Ríos” en operativo conjunto en Ricaurte* [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/caucanoticias/videos/nari%C3%B1o-caen-integrantes-del-gao-r-iv%C3%A1n-r%C3%ADos-en-operativo-conjunto-en-ricaurte-na/1818611922063448/>. En Mallama, se identificaron redes de apoyo que realizaban inteligencia delictiva y facilitaban la movilidad de armamento y drogas. <https://www.ejercito.mil.co/continuan-golpes-del-ejercito-a-integrantes-de-las-disidencias-en-narino-capturados-dos-sujetos-que-pertenecerian-a-la-segunda-marquetalia>. La captura de cabecillas como “Cachorro” y “Pedro/Chimú” confirmó la responsabilidad del grupo en homicidios selectivos, extorsiones y proselitismo armado en la zona de frontera (*Radio Viva 89.1, 2026*)

<sup>60</sup> Ejército Nacional de Colombia. (2026). *Continúan golpes del Ejército a integrantes de las disidencias en Nariño: capturados dos sujetos que pertenecerían a la Segunda Marquetalia*. Recuperado el 11 de junio de 2026 de <https://www.ejercito.mil.co/continuan-golpes-del-ejercito-a-integrantes-de-las-disidencias-en-narino-capturados-dos-sujetos-que-pertenecerian-a-la-segunda-marquetalia>

<sup>61</sup> En un antecedente, en junio de 2025 se registró la circulación de otro panfleto presuntamente atribuido al Frente Iván Ríos, tras el asesinato del señor Aurelio Araujo. En redes sociales fue difundido un comunicado en el que dicho grupo repudia el ataque, denuncia supuestas problemáticas internas en la organización CAMAWARI y realiza señalamientos contra el exrepresentante legal.

<sup>62</sup> La Prensa Interdiario el Carchi, “*Tres presuntos integrantes de las FARC, Frente Iván Ríos, fueron aprehendidos...*”, video publicado el 5 de junio de 2026, prensa interdiario del Carchi, recuperado el 12 de junio de 2026 de:

## ALERTA TEMPRANA

El análisis de sus repertorios, muestra que el Frente Iván Ríos ejerce una forma de gobernanza armada basada en la regulación coercitiva de la vida cotidiana: controla la movilidad, impone normas, administra economías ilícitas y utiliza la extorsión como mecanismo de financiamiento y disciplinamiento social. Esta gobernanza, se sostiene en la capacidad del grupo para combinar coerción, presencia armada y control de rentas, lo que le permite influir en las decisiones comunitarias, restringir las libertades y mantener un orden paralelo al institucional.

La coexistencia armada derivada de la alianza político-militar con Comuneros del Sur, así como la presencia de estructuras de crimen organizado en la zona, ha fortalecido su capacidad territorial. Sin embargo, esta misma red de relaciones, también ha generado tensiones y episodios de violencia. El escenario de disputa registrado en 2023<sup>63</sup>, durante el ingreso del Frente Iván Ríos a Ricaurte, evidencia que las alianzas entre estructuras armadas son frágiles y pueden derivar en confrontaciones, reacomodos de poder y ciclos de inestabilidad territorial.

La participación de la CNEB en la mesa de negociación con el Gobierno<sup>64</sup> introdujo una complejidad adicional. Aunque el grupo sostenía un discurso de desescalamiento, persistían prácticas armadas que afectaban directamente a la población civil. Entre ellas están, por ejemplo, el reclutamiento uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, la imposición de normas, controles fluviales y terrestres, citaciones a reuniones a la población, la presencia en asambleas o espacios comunitarios, el tránsito o permanencia en las comunidades, el cobro de “vacunas”, las amenazas individuales y generalizadas como mecanismo de control social, los homicidios selectivos, la imposición de castigos y acciones ejemplarizantes, las amenazas a líderes y lideresas sociales, de manera especial aquellos que se oponen al ingreso de la minería ilegal, entre otros.

A diferencia del proceso con Comuneros del Sur —que hasta el momento demostró mayor estabilidad y avances territoriales—, el que se adelantaba con la CNEB, presentó un avance relativo, marcado por crisis y hechos de violencia.

En enero de 2026<sup>65</sup>, el Frente Oliver Sinisterra de la CNEB denunció presuntos incumplimientos del pacto de no agresión por parte del Frente Iván Ríos, lo que evidenció

---

<https://www.facebook.com/laprensacarchi/videos/noticiaslocales-tres-presuntos-integrantes-de-las-farc-frente-iv%C3%A1n-r%C3%ADos-fueron-a/2077057966207993/>. Otras fuentes: OCHA, Alertas Tempranas 026-2023 y 004-2024; International Crisis Group, *Informe sobre frontera Colombia-Ecuador*, 2022.

<sup>63</sup> Se presume que la alianza entre la Segunda Marquetalia y el ELN sufrió una ruptura en el primer trimestre de 2023, coincidiendo con el periodo electoral. Esto dio lugar a un nuevo escenario de riesgo, caracterizado por una intensa confrontación territorial entre los tres grupos armados ilegales. Este contexto exacerbó el conflicto en la región, intensificando la violencia y la lucha por el control territorial. Además, el proceso de elecciones territoriales se vio fuertemente afectado, debido a la influencia y las presiones ejercidas por estos grupos armados ilegales. Durante el periodo electoral de 2023, la Defensoría del Pueblo documentó múltiples hechos preocupantes en su Alerta de Riesgo Electoral 030 de 2023.

<sup>64</sup> El frente Iván Ríos mantiene negociaciones de carácter político con el Gobierno Nacional RESOLUCIÓN 64 DE 2024. por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con las autodenominadas Segunda Marquetalia y se dictan otras disposiciones.

<sup>65</sup> Nariño Hoy. (2026, enero 13). *[Publicación sobre tensiones en el Pacífico nariñense y alertas del Frente Oliver Sinisterra]*. Facebook Recuperado el 12 de junio de 2026 de. <https://www.facebook.com/narhoy/photos/conflicto-tensión-en-el-pacífico-nariñense-el-frente-oliver-sinisterra-alerta-so/1434655442006045/>

**ALERTA TEMPRANA**

fracturas internas, tensiones entre estructuras y un riesgo de escalamiento, en los municipios bajo su influencia. Asimismo, en marzo, se registró el homicidio de un jefe negociador del Frente Iván Ríos<sup>66</sup>, hecho que profundizó las dudas sobre la cohesión interna de la Coordinadora y las garantías de seguridad en el proceso.

Finalmente, en el marco de la reapertura del séptimo ciclo de negociaciones, el Gobierno suspendió temporalmente los diálogos<sup>67</sup> debido a desacuerdos sobre la política de sustitución de cultivos ilícitos. Las conversaciones se retomaron en mayo<sup>68</sup>, aunque en un ambiente marcado por la desconfianza y la persistencia de riesgos operacionales en el territorio.

El 28 de agosto de 2026, el Gobierno nacional emitió la Resolución ejecutiva No. 346 de 2026<sup>69</sup>, por medio de la cual dio por terminada la Mesa de Diálogos de Paz con la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano. Este hecho introdujo una nueva variable en la dinámica del conflicto armado en Ricaurte y Mallama, con capacidad de generar ajustes inmediatos en el repertorio de violencia y en las formas de control territorial ejercidas por la CNEB.

En el corto plazo la CNEB puede: reactivar repertorios coercitivos, orientados a reafirmar su control territorial frente a otros grupos armados o estructuras de crimen organizado. Sufrir fragmentaciones internas derivadas de cuestionamientos sobre la legitimidad y el liderazgo de los mandos que mantuvieron la postura de negociación, aspecto que ya era evidente en la CNEB, que presentó episodios de disputas internas durante 2026. O ajustar la coexistencia armada con otros actores armados, la cual puede traducirse en rupturas de pactos o en el fortalecimiento de alianzas territoriales.

### c. Grupos de crimen organizado y de delincuencia común

#### *i) Autodefensas Unidas De Nariño (AUN):*

Las AUN son un grupo de crimen organizado en expansión territorial<sup>70</sup>. Desde 2023, su accionar se identifica en varios municipios de la cordillera nariñense —como Samaniego<sup>71</sup>,

<sup>66</sup> El Tiempo. (2026, marzo 17). [Noticia de prensa sobre hechos de seguridad en Nariño]. <https://www.eltiempo.com/>

<sup>67</sup> Penagos Ramírez, J. P. (2026, abril 14). Gobierno y Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano vuelven a suspender el séptimo ciclo de diálogos. El Tiempo. Recuperado el 12 de junio de 2026 de <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/gobierno-y-coordinadora-nacional-ejercito-bolivariano-vuelven-a-suspender-el-septimo-ciclo-de-dialogos-3547658>

<sup>68</sup> Caracol Radio. (2026, abril 26). Se reanudan diálogos de paz entre el Gobierno y la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano. Recuperado el 12 de junio de 2026 <https://caracol.com.co/2026/04/26/se-reanudan-dialogos-de-paz-entre-el-gobierno-y-la-coordinadora-nacional-ejercito-bolivariano/>

<sup>69</sup> Presidencia de la República de Colombia. (2026, 28 de agosto). Resolución Ejecutiva No. 346 de 2026, por la cual se da por terminada la Mesa de Diálogos de Paz con el Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley autodenominado Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y se derogan otras resoluciones. .

<sup>70</sup> Entrevista, concedida por el Secretario de Paz de la Gobernación de Nariño a NotiMundo - NotiMundo. (26 de noviembre de 2025). Las Autodefensas Unidas de Nariño buscarían tomar control de la frontera en coordinación con Los Lobos y Los Choneros. Recuperado el 13 de junio de 2026 de: <https://fmmundo.com/notimundo/actualidad/las-autodefensas-unidas-narino-grupo-irregular-buscaria-tomar-control-frontera-coordinacion-los-lobos-los-choneros-n82097>

<sup>71</sup> Policía Nacional de Colombia. (Enero de 2026). Golpe a las Autodefensas Unidas de Nariño: Captura de alias “Caballo”. Recuperado el 12 de junio de 2026 <https://www.policia.gov.co/noticia/golpe-las-autodefensas-unidas-narino>

## ALERTA TEMPRANA

Ipiales, Córdoba, La Llanada, Linares y Sotomayor<sup>72</sup> y en zonas fronterizas con Ecuador<sup>73</sup>. Se presume que ese grupo mantiene coexistencia armada con Comuneros del Sur<sup>74</sup> y el Frente Iván Ríos de la CNEB en Ricaurte y Mallama.

En los municipios de Ricaurte y Mallama, no se han documentado hechos violentos directamente atribuibles a las AUN. Las únicas evidencias verificadas corresponden a pintas en viviendas rurales con las siglas del grupo y algunas amenazas puntuales contra población civil, pero sin verificación o confirmación de las autoridades. Estas acciones, aunque no constituyen ataques armados, sí representan mecanismos de intimidación y control simbólico del territorio, afectando la autonomía comunitaria y generando presión sobre quienes ejercen liderazgo local.

Con todo, en la zona de frontera entre Ricaurte (Colombia) y Chical (Ecuador), diversas fuentes comunitarias reportan el accionar de integrantes de las AUN, a quienes identifican como “paras”. Sin embargo, no existen registros oficiales de acciones armadas, enfrentamientos o hechos delictivos atribuibles al grupo en este punto específico del corredor fronterizo. La ausencia de hechos confirmados no elimina el riesgo: la percepción comunitaria de presencia armada, sumada a la dinámica transfronteriza que esta estructura presenta en otros puntos fronterizos, como en Ipiales, constituye un factor de alerta que debe monitorearse.

En otros municipios donde se registra accionar de las AUN —como Samaniego, Ipiales, Córdoba, La Llanada, Linares y Sotomayor— sí se han documentado operaciones militares, capturas, incautaciones de armamento y enfrentamientos, que confirman la capacidad operativa de las AUN<sup>75</sup>. Estas acciones muestran una estructura con roles definidos, una logística consolidada, articulación con bandas ecuatorianas como Los Lobos y Los Choneros, y participación en economías ilegales, como el narcotráfico y la minería ilegal. Incluso, autoridades departamentales sugieren que las AUN operan como un actor criminal transnacional, con capacidad de movilidad entre la cordillera, la frontera y la Amazonía, y con vínculos con redes internacionales<sup>76</sup>.

<sup>72</sup> Fiscalía General de la Nación. (2024). *Judicializados señalados integrantes de las Autodefensas Unidas de Nariño que estarían involucrados en diferentes acciones delictuales*. Recuperado el 10 de junio de 2026 <https://www.fiscalia.gov.co/noticias/judicializados-senalados-integrantes-de-las-autodefensas-unidas-de-narino-que-estarian-involucrados-en-diferentes-acciones-delictuales/>. Adicionalmente, su repertorio de violencia, en otros municipios y de acuerdo a los reportes institucionales estaría asociado a<sup>72</sup> homicidios selectivos, desaparición forzada, extorsión, secuestro, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito y uso de armamento de alto poder, así como la utilización de drones<sup>72</sup> adaptados para lanzar explosivos. Estas prácticas constituyen violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, especialmente en lo relativo al principio de distinción y a la prohibición de reclutar a menores o de involucrar a civiles en hostilidades.

<sup>73</sup> NotiMundo, “Las Autodefensas Unidas de Nariño buscarían tomar control de la frontera...”, 2025.

<sup>74</sup> La Silla Vacía, *Disidentes del ELN en Nariño estarían operando como paramilitares*, Diciembre de 2024. El artículo incorpora información de El País América, incluyendo testimonios de líderes sociales y autoridades locales que señalan que las AUN estarían conformadas por antiguos integrantes de Comuneros del Sur. Recuperado el 2 de abril de 2026 de: <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/disidentes-del-eln-en-narino-estarian-operando-como-paramilitares/>

<sup>75</sup> Ejército Nacional de Colombia. (2 de diciembre de 2025). *Tropas del Ejército Nacional capturaron a un sujeto tras combates en Nariño*. Recuperado el 26 de enero de 2026 de <https://www.ejercito.mil.co/tropas-del-ejercito-nacional-capturaron-a-un-sujeto-tras-combates-en-narino>

<sup>76</sup> NotiMundo, “Las Autodefensas Unidas de Nariño buscarían tomar control de la frontera...”, 2025.

## ALERTA TEMPRANA

Finalmente, es importante señalar que varias versiones locales señalan que las AUN serían una presunta reconfiguración identitaria de antiguos integrantes de Comuneros del Sur, es decir, una identidad alternativa de ese grupo. Esta situación plantearía riesgos para la sostenibilidad del proceso de paz territorial, principalmente debido a su coexistencia territorial con el grupo en los municipios de Nariño y a la pasividad de Comuneros ante el ingreso y la expansión de las AUN. Recientemente, la Fuerza Pública reportó un operativo en el que presuntamente hubo enfrentamientos mixtos en contra Comuneros del Sur y AUN<sup>77</sup>.

La mutación organizativa o la ambigüedad del grupo de crimen organizado, mediante el uso de nuevas denominaciones y la articulación con otros actores armados, puede facilitar la continuidad de actividades ilícitas bajo un nuevo rótulo y dificultar la atribución de responsabilidades.

### *ii) La Nueva Urías Rondón Frente 37.*

La Nueva Urías Rondón-Frente 37 es un grupo de crimen organizado de alcance local, cuyas acciones se remontan a 2025. Su accionar en los municipios de Ricaurte y Mallama se manifiesta principalmente a través de repertorios de intimidación y amenaza a nivel local y la referencia que las comunidades hacen de su nombre. Por ahora, no se conocen registros oficiales de operaciones militares, de capturas ni de judicializaciones.

En el piedemonte costero de Barbacoas y Magüí Payán, así como en las zonas rurales de Ricaurte y Mallama, se ha documentado la circulación de varios panfletos entre 2025 y 2026. El más reciente del que se tiene conocimiento se fechó el 9 de mayo de 2026, y fue firmado como “La Nueva Urías Rondón Frente 37”, en donde además se utilizó el nombre de Estado Mayor Central y se usaron los logotipos de este grupo armado. En los documentos se impusieron toques de queda, se profirieron amenazas de muerte contra personas identificadas por nombres propios y alias, y se establecieron prohibiciones dirigidas a comerciantes, funcionarios públicos, entidades estatales como la Unidad Nacional de Protección (UNP), taxistas y trabajadores de estaciones de servicio, bajo la acusación de colaborar con la denominada Segunda Marquetalia y con Comuneros del Sur. Los panfletos fueron enfáticos al anunciar represalias contra quienes no acataran sus exigencias.

Este repertorio de intimidación configura una afectación grave a derechos fundamentales: derecho a la vida, debido proceso, libertad de movilidad, libertad económica y autonomía comunitaria. Sin embargo, es importante subrayar que, pese a la gravedad del discurso, no se han registrado hasta la fecha acciones armadas formalmente atribuibles al grupo, en los municipios de Ricaurte y Mallama ni en el piedemonte costero. No existen homicidios, hostigamientos, ataques o enfrentamientos, que hayan sido reivindicados por el grupo o que hayan sido vinculados a él por investigaciones oficiales.

---

<sup>77</sup> Noticias Su (17 de junio de 2026) tropas del Batallón de Infantería Liviana N.º 9, adscritas a la Brigada 23, sostienen combates en la vereda Cuatro Esquinas. Recuperado el 10 de junio de 2026 <https://www.facebook.com/surnoticiasnarino/videos/-nari%C3%B1o-en-desarrollo-de-la-operaci%C3%B3n-cordillera-tropas-del-batall%C3%B3n-de-infanter/1339547105045035/>

## ALERTA TEMPRANA

La presencia de una estructura de crimen organizado debe leerse, por tanto, como una de baja visibilidad operativa, pero de alto impacto psicológico y social. El grupo ejerce pretensión de control y presión sobre la vida cotidiana mediante panfletos, amenazas y normas impuestas (como el toque de queda), pero no ha demostrado capacidad militar en el territorio. Su poder se sostiene más en el miedo que en la fuerza armada comprobada. Este impacto psicológico se ve amplificado por un antecedente clave: entre 2021 y 2023, un grupo que se autodenominaba “Columna Móvil Urías Rondón del Frente 30” del EMC sí tuvo presencia en la región y participó en disputas territoriales que dejaron una huella de violencia en la memoria de las comunidades.

La firma “FARC-EP, Columna Móvil Urías Rondón” en los panfletos actuales, activa ese recuerdo y hace que la población tema un posible reingreso de la estructura histórica del EMC, aunque **no exista confirmación de que el grupo que hoy circula panfletos forme parte de esa organización o tenga algún accionar permanente y físico en los municipios**. La población, sin embargo, tiende a asociar cualquier amenaza u homicidio no esclarecido con esta firma, lo que incrementa la percepción de riesgo, más allá de lo que la evidencia empírica permite observar.

La Nueva Urías Rondón Frente 37, por tanto, se inserta, hasta ahora, en un ecosistema criminal fragmentado, donde estructuras locales utilizan la identidad de actores armados históricos para proyectar un poder que no necesariamente poseen, lo que genera un riesgo psicosocial significativo, pese a su limitada capacidad operativa real.

### *iii) Bandas delincuenciales*

Este comportamiento criminal no es aislado: en los municipios de Ricaurte y Mallama, las entidades de la Policía Judicial y de la Fuerza Pública, han reportado periódicamente el desmantelamiento de diversas **bandas delincuenciales locales** —como Los Zabaletos, Los Marihuanos y Los Flacos<sup>78</sup>—. Se presume que ese tipo de agrupaciones ha recurrido a la instrumentalización de nombres, símbolos o discursos de grupos armados para fortalecer su capacidad de extorsión y control. Se dedican principalmente a la extorsión de comerciantes y transportadores que circulan por el corredor vial de la Vía al Mar y extienden su influencia a municipios de la costa pacífica nariñense y de la zona cordillerana.

En conclusión, esta dinámica, en especial, se construye en sentido inverso. En los municipios de Ricaurte y Mallama —cuya función principal en el mapa de disputa, es la movilidad y la conexión regional—, la CNEB y Comuneros del Sur adoptan estrategias que se ajustan a un control armado más flexible y funcional, orientado a garantizar el tránsito continuo de personas, mercancías, insumos y recursos ilícitos. Para que el corredor opere como tal, se prioriza la movilidad, lo que reduce el control territorial rígido y explica la coexistencia pragmática con estructuras locales de crimen organizado, como las AUN, la

<sup>78</sup> CNC Ipiales, “Cayeron ‘Los Flacos’: uniformados del GAULA capturan a integrantes de esta estructura delincriminal en Ricaurte, Nariño”, publicación en Facebook del 10 de agosto de 2022, Recuperado el 2 de septiembre de 2025: <https://www.facebook.com/cnc.ipiales/posts/1987108768126261/>

## ALERTA TEMPRANA

Nueva Uriás Rondón Frente 37 y otras bandas de baja visibilidad presentes en ambos municipios.

En este contexto, la tercerización armada de los GAO por parte de bandas delincuenciales, se presume, reflejaría una coexistencia entre los grupos armados presentes en el territorio y las estructuras de crimen organizado. Esta tercerización estaría operando de manera directa; las bandas de delincuencia común estarían asumiendo o recibiendo la delegación de tareas específicas —vigilancia, cobro, transporte, logística— a cambio de compartir utilidades derivadas de actividades ilícitas, en especial en fenómenos de alta ocurrencia como la extorsión y el sicariato, que podrían estar operando bajo esta lógica en ambos municipios. Esto permite explicar el complejo escenario de seguridad y orden público, particularmente en la atribución de responsabilidades ante hechos violentos.

Asimismo, la tercerización puede operar de manera indirecta, lo que explicaría el surgimiento de estructuras criminales emergentes con mayor proyección de fuerza y expansión territorial, como las AUN. Según algunas hipótesis, estas agrupaciones podrían funcionar como fachadas operativas para eludir compromisos de cese al fuego por parte de Comuneros del Sur, al tiempo que proyectan una capacidad militar. Su coexistencia con Comuneros del Sur, observada en Ricaurte, Mallama y otros municipios del departamento, refuerza esta hipótesis y evidencia arreglos pragmáticos entre ambas estructuras.

Esta dinámica permite comprender el funcionamiento simultáneo y la coexistencia armada del grupo armado, así como la expansión acelerada de la estructura de crimen organizado, en territorios donde se libra una disputa por corredores estratégicos, economías ilícitas y posiciones de influencia. En este escenario, el uso de la tercerización indirecta no solo dificulta la atribución de responsabilidad por hechos violentos que podrían involucrar a Comuneros del Sur, sino que también facilita acciones que pueden ser ejecutadas por estructuras emergentes que operan como extensiones, fachadas o brazos tercerizados del grupo armado.

### 4.1.2.2. Dinámicas armadas asociadas a la minería ilegal en zona de frontera

Existe un riesgo asociado a la expansión de las dinámicas de minería ilegal desde Ecuador —donde confluyen intereses y la presencia de grupos armados de ambos países— hacia Colombia, lo que incrementa los riesgos para la seguridad, la presión social y posibles afectaciones ambientales. Diversas fuentes de análisis coinciden en que la frontera entre Ricaurte-Cumbal (Colombia) y las parroquias de Chical y Maldonado (Ecuador) constituye un espacio de convergencia entre economías ilícitas, la movilidad transfronteriza y los mecanismos de control poblacional<sup>79</sup>. Como se vio en apartados anteriores, en este

<sup>79</sup> Informes como la Evaluación de Prioridades Comunitarias de OCHA para Cumbal (2024), en las Alertas Tempranas 026-2023 y 004-2024, y estudios de International Crisis Group (2022) documentan la presencia de actores armados, la expansión de la minería ilegal, la regulación violenta de la movilidad y la utilización de la frontera como corredor estratégico para actividades ilícitas y refugio operativo.

## ALERTA TEMPRANA

corredor se identifican tanto grupos armados organizados como estructuras de crimen organizado.

Aunque Los Choneros y Los Lobos son los principales grupos de crimen organizado que controlan el narcotráfico y parte de la minería ilegal en Ecuador<sup>80</sup>, su rol específico en El Chical parece limitarse a conexiones funcionales con redes de tráfico de drogas que utilizan los pasos fronterizos para mover cargamentos hacia Colombia. No existe evidencia verificable de presencia territorial directa de estas estructuras en el sector; más bien, se presume una articulación indirecta con grupos armados y organizaciones criminales colombianas que operan en el corredor, especialmente en actividades asociadas al narcotráfico y la minería ilegal.

Hallazgos comunitarios confirman esta dinámica. Hacia finales de 2024, las comunidades Awá de la franja fronteriza alertaron sobre el presunto interés de terceros en ampliar la minería al territorio colombiano. Según información recopilada por la Defensoría, algunas comunidades estaban siendo consultadas para autorizar el inicio de estas prácticas, en procesos presuntamente promovidos por grupos armados presentes en la zona. Dichas consultas se habrían presentado bajo la apariencia de iniciativas asociadas al proyecto de Distritos Mineros<sup>81</sup>, enmarcado en la denominada “maqueta de paz” de los acuerdos territoriales, lo que generó mayor confusión y presión sobre las comunidades.

A comienzos de 2025, se identificó la instalación, en el costado colombiano del río San Juan, de maquinaria pesada destinada al procesamiento de oro proveniente de la zona de El Pablo, en Ecuador. Comunidades como Hojal, Angostura y Puente Piedra, del municipio de Ricaurte, resultaron particularmente expuestas y afectadas por esta actividad. Este hecho habría motivado las acciones militares emprendidas por el gobierno ecuatoriano en 20 de febrero de 2025<sup>82</sup> contra los puentes binacionales ancestrales de Hojal, en Ricaurte y Mayasquer en Cumbal, en un intento de frenar el flujo transfronterizo asociado a la minería ilegal.

La voladura del puente de El Hojal, ubicado en el Resguardo Nulpe Medio Bajo Río San Juan, dejó incomunicadas a once comunidades Awá del sector Nulpe Alto de Ricaurte con la parroquia ecuatoriana de Chical, lo que afectó gravemente el acceso a bienes esenciales, así como a servicios básicos y vínculos familiares<sup>83</sup>. Actualmente, el paso

<sup>80</sup> International Crisis Group, *Ecuador: crimen organizado y crisis de seguridad*, informe publicado el 12 de noviembre de 2025, Recuperado el 5 de mayo de 2026 de [https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-11/109-ecuador-organised-crime-spanish\\_1.pdf](https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-11/109-ecuador-organised-crime-spanish_1.pdf). Fecha de consulta: 14 de junio de 2026.

<sup>81</sup> Los Distritos Mineros Especiales son instrumentos de planificación socioambiental creados por la Ley 2294 de 2023 y reglamentados por el Decreto 0977 de 2024, destinados a ordenar la actividad minera, promover la formalización y diversificación productiva, proteger ecosistemas estratégicos y articular la gestión institucional en territorios con vocación minera. Ministerio de Minas y Energía, “El Gobierno Petro le cumple a Nariño: delimita los distritos mineros del Triángulo del Telembí y Abades para ordenar, formalizar y construir paz”, publicado el 5 de marzo de 2026, recuperado el 14 de junio de 2026 de: <https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/el-gobierno-petro-le-cumple-a-narino-delimita-los-distritos-mineros-del-triangulo-del-telembi-y-abades-para-ordenar-formalizar-y-construir-paz/>

<sup>82</sup> Primicias, “Colombia: Cumbal denuncia que Ejército de Ecuador derribó puentes fronterizos”, publicado el 21 de febrero de 2025, Recuperado el 14 de junio de 2026: <https://www.primicias.ec/sucesos/colombia-cumbal-ejercito-ecuador-derribo-puentes-fronterizos-90347/>.

<sup>83</sup> Aunque el 28 de febrero de 2025 se establecieron acuerdos con entidades del Gobierno Nacional para mitigar esta emergencia humanitaria, los compromisos presentan bajo nivel de cumplimiento.

## ALERTA TEMPRANA

continúa destruido y la comunidad ha improvisado un puente colgante de cuerdas que representa un alto riesgo físico, especialmente para mujeres embarazadas, personas mayores y niños, quienes no pueden cruzarlo sin ayuda. La voladura del puente causa afectaciones civiles al restringir el acceso a alimentos y bienes básicos a las comunidades de Nulpe Alto y sufrimientos innecesarios que aún persisten, lo que ha profundizado la vulnerabilidad social, las condiciones de precariedad económica y la percepción de abandono estatal.

Asimismo, se reportó el ingreso de terceros ajenos a las comunidades indígenas, con el fin de incentivar las actividades mineras en los resguardos de Ricaurte, inicialmente al resguardo de Nulpe Medio Bajo Rio San Juan, pero posteriormente se expandió a otros resguardos del interior del municipio. Entre las prácticas identificadas se encuentran la presión para facilitar la venta o arriendo de parcelas en territorios colectivos, el incentivo a la extracción aurífera mediante el uso de maquinaria, la manipulación discursiva dirigida a la población en situación de precariedad económica, la exploración de la tierra para identificar posibles vetas de explotación y el interés de algunos actores armados en incidir en las dinámicas de gobierno propio de los resguardos, especialmente en los procesos de elección de autoridades. Recientemente se conoció que esta problemática se ha extendido a otros resguardos no fronterizos de Ricaurte y Mallama, como Pialapí Pueblo Viejo, Ramos Mongón y Gualcalá.

No obstante, en Mallama también convergen dinámicas de minería ilegal, susceptibles de articularse con la expansión minera, que avanza desde la frontera colombo-ecuatoriana, desde Ricaurte hacia el interior del municipio. Aunque las prácticas mineras ilegales de Mallama, no se ejecutan directamente por grupos armados, existe el riesgo de que sean cooptadas mediante esquemas de imposición de pagos o “impuestos” a los mineros, consolidando fuentes de financiación ilícita y formas de control territorial indirecto.

Las implicaciones y riesgos que estas dinámicas comportan sobre un posible desbordamiento (*spillover*) de los conflictos armados no internacionales hacia Ecuador se vuelven especialmente relevantes en un contexto fronterizo caracterizado por una superposición funcional de violencias. En el costado colombiano, los grupos armados parte del conflicto mantienen gobernanza armada ilegal, ejerciendo control territorial, regulación social y presencia armada estable. Paralelamente, utilizan el territorio ecuatoriano como espacio operativo complementario para actividades logísticas, movilidad, abastecimiento y resguardo, sin buscar un control territorial pleno en el lado ecuatoriano.

A su vez, los grupos de crimen organizado de Ecuador, ejercen dominio en su propio territorio y han incrementado su capacidad de causar daño, generando repertorios de violencia que se proyectan hacia Colombia e interactúan con las dinámicas del conflicto armado colombiano. Esta coexistencia de actores, crea un entorno en el que cualquier escalada del conflicto en Colombia puede traspasar la frontera de inmediato, afectando comunidades, rutas ancestrales y zonas rurales del lado ecuatoriano, aun cuando cada actor ejerza funciones distintas, opera en un mismo ecosistema transfronterizo.

## ALERTA TEMPRANA

En términos de DIH, la aplicabilidad de ese marco normativo se activa únicamente en la franja territorial donde se desarrollan hostilidades que cumplen los umbrales de organización y de intensidad<sup>84</sup>. Por ello, cuando las Fuerzas Armadas ecuatorianas ejecutan operativos contra estructuras armadas colombianas dentro de su jurisdicción, el DIH se aplica exclusivamente a esas operaciones concretas, sin que ello implique que Ecuador sea parte de un conflicto armado no internacional de carácter generalizado<sup>85</sup>. Así, la activación del DIH en territorio ecuatoriano es funcional y limitada, circunscrita a las acciones militares específicas contra grupos armados organizados que operan desde Colombia, y no implica el reconocimiento de un conflicto armado interno en Ecuador ni la extensión automática del conflicto colombiano más allá de la frontera.

Esta situación y sus efectos, será objeto de análisis en el Informe de Seguimiento a la AT No. 008-23 binacional Colombia-Ecuador, desde una lectura estrictamente humanitaria considerando los riesgos propios del escenario de frontera y la vulnerabilidad de las comunidades Awá binacionales.

### 4.1.3 Repertorios de violencia y violaciones a los DD.HH y/o al DIH

A partir de este escenario de coexistencia armada entre grupos armados organizados y del crimen organizado, se han identificado diversos hechos que ilustran efectos sobre los DD.HH. y/o el DIH, los cuales se sintetizan a continuación:

#### a. Homicidios y masacres

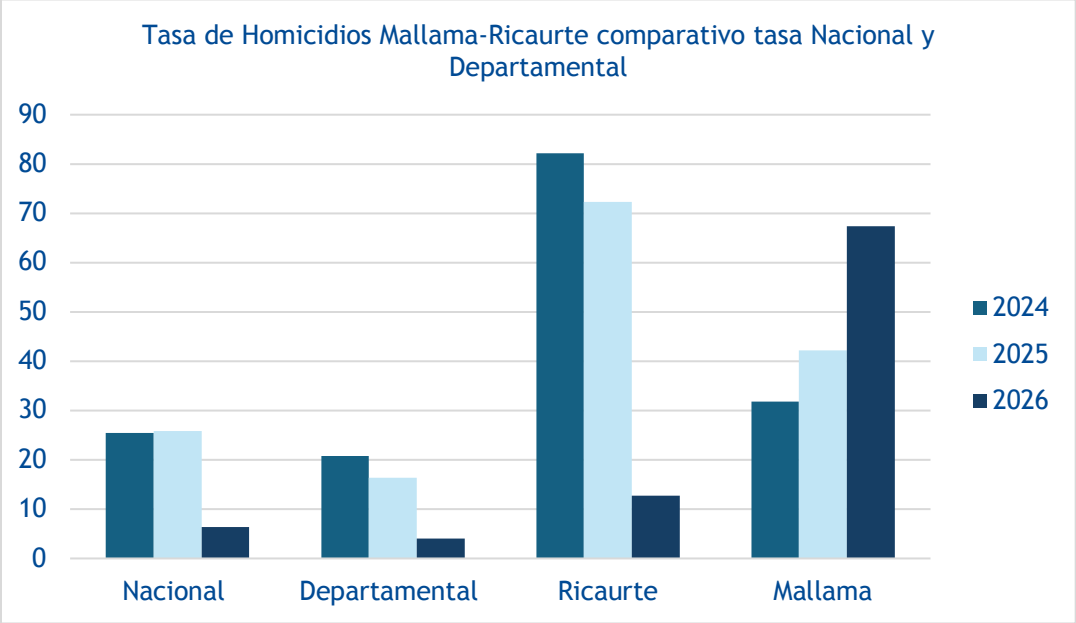
Como se muestra en la gráfica y el cuadro comparativo, Ricaurte y Mallama han mantenido tasas de homicidio superiores a la media nacional y departamental. Esto sugiere que los patrones de violencia no responden solo a tendencias nacionales, sino también a factores locales específicos y a un escalamiento cualitativo hacia una mayor violencia.

En 2025, Mallama registró cuatro homicidios y Ricaurte 15; sin embargo, las tasas de homicidio sugieren una reducción del fenómeno en Ricaurte, pero un deterioro acelerado en Mallama, que pasó de una tasa del 42.14 a 67.37. Con todo, en ambos municipios subsisten riesgos de afectaciones a la vida, si se toma en cuenta que los grupos ejercen

<sup>84</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), *Prosecutor v. Dusko Tadić*, Sentencia de Apelación, 2 de octubre de 1995

<sup>85</sup> Según el estándar establecido por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el caso *Tadić* (1995), la existencia de un conflicto armado no internacional requiere el cumplimiento simultáneo de dos umbrales: (i) organización del grupo armado, entendida como la existencia de una estructura mínima de mando, capacidad operativa y disciplina interna; y (ii) intensidad de las hostilidades, reflejada en la frecuencia, gravedad y continuidad de los enfrentamientos. Estos criterios permiten determinar cuándo se activa el Derecho Internacional Humanitario. En el caso ecuatoriano, los operativos militares contra grupos armados colombianos activan el DIH únicamente respecto de esas acciones específicas, sin que ello implique que Ecuador sea parte del conflicto armado no internacional que se desarrolla en Colombia. Adicionalmente, en ese marco, resultan exigibles las garantías fundamentales del artículo 4 del Protocolo Adicional II, así como las obligaciones mínimas del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y las normas consuetudinarias aplicables a los conflictos armados no internacionales. Estas disposiciones regulan, entre otros, el trato a personas privadas de libertad, la prohibición de atentados contra la vida e integridad, la prohibición de castigos colectivos y la obligación de respetar a la población civil.

controles armados donde sus reglas pueden implicar atentados contra la vida de las personas.



| Año                       | 2024  | 2025  | 2026  |
|---------------------------|-------|-------|-------|
| Tasa de Homicidios        |       |       |       |
| Nacional                  | 25,44 | 25,86 | 6,34  |
| Departamental             | 20,82 | 16,34 | 4,01  |
| Ricaurte                  | 82,22 | 72,25 | 12,76 |
| Mallama                   | 31,78 | 42,14 | 67,37 |
| Total Casos de Homicidios |       |       |       |
| Ricaurte                  | 17    | 15    | 3     |
| Mallama                   | 3     | 4     | 6     |

## ALERTA TEMPRANA

Fuente: Elaboración propia con datos de la *Tasa de Homicidios* de la Subdirección de Gestión de Información de Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho y Estadística Delictiva de la Policía Nacional (corte al 30 de abril de 2026; datos extraídos el 13 de mayo de 2026).<sup>86</sup>

En 2025, Mallama registró cuatro homicidios y Ricaurte 15; sin embargo, las tasas de homicidio sugieren una reducción del fenómeno en Ricaurte, pero un deterioro acelerado en Mallama, que pasó de una tasa del 42.14 a 67.37. Con todo, en ambos municipios subsisten riesgos de afectaciones a la vida, si se toma en cuenta que los grupos ejercen controles armados donde sus reglas pueden implicar atentados contra la vida de las personas.

Las víctimas, en ambos municipios, han sido principalmente mototaxistas, transportadores y otros miembros de la población civil, lo que indica que los agresores han orientado su accionar hacia sectores sociales expuestos por su movilidad, su presencia en vías rurales y su rol en la economía local. Esta tendencia, refuerza la hipótesis de que los homicidios no son hechos aislados, sino parte de dinámicas de control territorial, intimidación o disputas entre actores armados y que se presume que estarían escalando hacia patrones más violentos y crueles.

Sumados a esos casos, se registran homicidios de alto impacto social en los territorios, debido a la condición social de liderazgo, comunitaria y de defensa de los derechos humanos que ejercían las víctimas. Como lo ha señalado la Defensoría del Pueblo con anterioridad, las violencias ejercidas contra las autoridades propias o representativas de los pueblos étnicos afectan a las comunidades en su totalidad y fracturan seriamente su tejido social<sup>87</sup>. A continuación, se enuncian algunos de los identificados por la Defensoría:

- El 3 de junio de 2025, fue asesinado el representante legal de la organización indígena Awá CAMAWARI, Aurelio Araujo, en la comunidad de Cuayquer Viejo del Resguardo Integrado La Milagrosa (Ricaurte). En el ataque, sus escoltas de protección, Jesús Alveiro Chaves Quenguan y Jackson Orlando Solarte Chinauta, también fueron víctimas de homicidio. De acuerdo con lo registrado, sujetos armados dispararon contra ellos y, posteriormente, se confirmó la incineración de los cuerpos de las víctimas y del vehículo en el que se movilizaban.
- Sumado al caso anterior, se encuentra el homicidio de Moisés Marcos López Enríquez, ocurrido el 11 de septiembre de 2023, quien era el representante legal de AICO y exgobernador del Resguardo Indígena del Gran Mallama. Su homicidio ocurrió mientras se desplazaba por el sector La Verbena, en la vía entre Túquerres y Mallama, rumbo a una asamblea en Ipiales. Según reportes, hombres armados interceptaron el vehículo y atentaron contra su vida. Este hecho generó un profundo temor y aún tiene repercusiones en la comunidad, afectando gravemente el tejido social del pueblo indígena de los Pastos.

<sup>86</sup> Subdirección de Gestión de Información de Justicia - Ministerio de Justicia y del Derecho. (2026). *Tasa de homicidios* Base de Datos Policía Nacional, corte al 30 de abril de 2026. Datos extraídos el 13 de mayo de 2026. <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva-old>

<sup>87</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 019-23 sobre riesgos para personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales a nivel nacional, p. 68. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

## ALERTA TEMPRANA

- Asimismo, el 5 de junio de 2023, tuvo lugar el homicidio de Yonnis Orfilio García, firmante del Acuerdo de Paz. Los hechos ocurrieron en su residencia del Resguardo Palmar Imbi Medio. En el momento de su muerte, García estaba adscrito al partido Comunes, lo que resalta la vulnerabilidad de quienes transitan el proceso de reincorporación y los persistentes riesgos que enfrentan quienes han dejado el conflicto armado.

En cuanto a las masacres, una de las que mayor impacto generó a nivel comunitario se cometió en el resguardo indígena de Edén Cartagena, en Ricaurte, en el mes de febrero de 2026<sup>88</sup>, en la que tres integrantes de una misma familia fueron asesinados, entre ellos una mujer embarazada de nueve meses y su hijo no nacido. Este hecho generó una profunda conmoción en la población y representó un trato cruel e inhumano; la violencia ejercida contra una mujer gestante y su *nasciturus* evidenció un nivel de crueldad que alertó sobre un posible escalamiento cualitativo de la misma.

Por su parte, en el mismo mes se reportó la masacre de tres hombres jóvenes en la vereda de Chucunés, en el municipio de Mallama. Los hechos ocurrieron en un establecimiento de comercio en horas de la madrugada, sin determinar la posible autoría.<sup>89</sup>

### b. Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes

El Índice de Probabilidad de Ocurrencia de Reclutamiento (IPOR)<sup>90</sup> es una importante herramienta de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, que estima la probabilidad de que niñas, niños y adolescentes sean reclutados, usados o utilizados por grupos armados, a partir de factores estructurales, territoriales, poblacionales y dinámicos. Para el municipio de Ricaurte, el IPOR identifica un riesgo “superior alto”, que indica una probabilidad crítica y creciente de ocurrencia de esa conducta, asociada a la fuerte presencia de actores armados, economías ilícitas y condiciones estructurales de vulnerabilidad. El municipio de Mallama, por su parte, se ubica en riesgo “superior medio”, lo que refleja una probabilidad muy alta, aunque menor que la de Ricaurte, con una tendencia igualmente al alza, que evidencia el deterioro progresivo de las condiciones de protección para las infancias y las adolescencias en el territorio.

El informe de seguimiento 024-22 a la AT 045-19 y la AT 008 de 2023, binacional para Colombia y Ecuador, señalaban cómo el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, especialmente indígenas del pueblo Awá, enfrenta serios problemas de subregistro, lo que dificulta conocer su verdadera magnitud. Esta problemática subsiste hasta hoy.

Testimonios de la población reflejan una creciente preocupación por la presencia de menores de edad en los grupos armados ilegales. Con frecuencia, niñas, niños y adolescentes son observados portando armamento, uniformes o brazaletes. En otros casos,

<sup>88</sup> Policía Nacional de Colombia, “[Resultados contra homicidios en Nariño]”, publicado en marzo de 2026, Recuperado el 14 de junio de 2026 de: <https://www.policia.gov.co/noticia/golpe-las-autodefensas-unidas-narino>.

<sup>89</sup> Policía Nacional de Colombia, “[Resultados contra homicidios en Nariño]”, 2026.

<sup>90</sup> Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. (2025). *Índice de Probabilidad de Ocurrencia del Reclutamiento - IPOR 2025*. Presidencia de la República de Colombia.

## ALERTA TEMPRANA

se utilizan como informantes y mensajeros bajo la apariencia de civiles. Esta situación sugiere cierta normalización de prácticas de reclutamiento y de uso en el territorio, y una alta probabilidad de que esta población termine vinculada, de alguna forma, a los grupos armados ilegales.

Valga indicar que, debido a las condiciones selváticas del territorio, los corredores y caminos ancestrales de ambos municipios se utilizan para el traslado oculto de menores de edad reclutados hacia otros municipios e incluso a la frontera. De acuerdo con los casos conocidos por la Defensoría del Pueblo –aproximadamente cuatro situaciones registradas en 2025 y un número similar en 2024–, se identifica un patrón reiterado en las estrategias empleadas por los grupos armados ilegales para vincular y trasladar a menores de edad entre municipios.

En cuanto a los métodos que los grupos armados adoptan para atraer a niños, niñas y adolescentes, se recurre a incentivos como la entrega de celulares, dinero y motocicletas. Además, el uso de redes sociales y ecosistemas digitales ha facilitado el reclutamiento, eliminando la necesidad de contacto físico directo; basta con mensajes, videos y otros medios digitales para persuadir a los menores de edad, quienes posteriormente son trasladados a sitios de entrenamiento.

Los registros también indican que el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes se ha llevado a cabo mediante la manipulación emocional<sup>91</sup>, un mecanismo que aprovecha la vulnerabilidad afectiva y social de las víctimas. Sobre esta modalidad en particular se evidencian:

- El uso de otros menores de edad como “anzuelo”. Se identificó que en varios de los casos documentados los grupos armados ilegales utilizan a niños, niñas o adolescentes reclutados para facilitar el acercamiento inicial y avanzar hacia la captación de nuevas víctimas. Esta modalidad busca generar confianza, disminuir las resistencias propias del primer contacto y crear un entorno aparente de inocencia y juego entre pares, lo que permite que el reclutador adulto no despierte sospechas en la comunidad.

Los menores de edad instrumentalizados para esta función interactúan principalmente con grupos de niños, niñas y adolescentes que no superan los 15 años. Asimismo, se evidenció que los menores de edad más vulnerables a esta práctica son aquellos que enfrentan precariedad económica en el hogar, pasan largos periodos solos mientras sus cuidadores trabajan y/o que presentan violencia intrafamiliar, aspectos que incrementaron la exposición y la susceptibilidad al reclutamiento.

- Esta estrategia se entrelaza con la idealización de la figura armada, pues muchos niños, niñas y adolescentes perciben a los integrantes de los grupos armados como

<sup>91</sup> En el contexto analizado, corresponde a las mal llamadas acciones de “enamoramiento” a niños, niñas o adolescencias por parte de miembros de grupos armados ilegales que, aprovechándose de su posición de poder y coacción armada en el territorio, manipulan las decisiones de los menores de edad para buscar su vinculación ilícita.

## ALERTA TEMPRANA

“referentes” de poder, protección o estatus. De hecho, los reclutadores explotan esta percepción y la convierten en un mecanismo de enganche: se documentó que ofrecen dinero, celulares e incluso armas, o permiten que los menores se tomen fotografías portándolas, favoreciendo la atención y reconocimiento de otros menores de edad.

En suma, este patrón evidencia un proceso de reclutamiento que se sostiene en la manipulación emocional, la cooptación de referentes juveniles y la explotación de vulnerabilidades estructurales

- En el caso de las mujeres, se identificó un factor diferencial de vulnerabilidad emocional asociado tanto a los roles de género como a problemáticas estructurales, entre ellas, la violencia intrafamiliar, el control ejercido en el ámbito doméstico y las desigualdades sociales marcadas por una cultura “machista”. Muchas niñas y adolescentes que enfrentan contextos de maltrato, restricciones severas o ausencia de redes de apoyo pueden percibir la vinculación con estos grupos armados como una posible vía de escape, protección o reconocimiento.

Asimismo, en los casos documentados en materia de manipulación emocional afectiva, los grupos armados ilegales se aprovechan de la necesidad de afecto, validación o seguridad emocional de las menores de edad, instrumentalizando la idea del “primer novio”, del “amor idealizado” o de un compañero sentimental con poder y capacidad de protección. Esta narrativa se utiliza para generar dependencia emocional y facilitar la captación.

Se observa que actitudes como ofrecer atención, regalos o gestos de aparente cuidado refuerzan la percepción de un vínculo afectivo, aun cuando el propósito sea estrictamente instrumental. Esta explotación de la vulnerabilidad emocional constituye uno de los factores de mayor riesgo para el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en ambos municipios.

Las ofertas económicas asociadas a actividades ilícitas —como la minería ilegal y el narcotráfico— se han convertido en otro de los factores de vinculación más recurrentes para la población con bajos recursos económicos y sociales, especialmente en contextos donde el acceso a la educación está limitado por barreras estructurales. La Defensoría del Pueblo documentó este fenómeno como una de las principales causas de la desescolarización de niños, niñas y adolescentes, lo que incrementa su exposición al riesgo y facilita su captación por parte de grupos armados ilegales.

Un último aspecto a considerar es la mayor vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes indígenas y campesinos que habitan en zonas apartadas o en comunidades aisladas, lo cual es característica del patrón de población dispersa de ambos municipios. La desconexión con el exterior y la limitada presencia institucional facilitan que los grupos armados ilegales utilicen discursos de “mejor vida” u “oportunidades de desarrollo” para atraer a

## ALERTA TEMPRANA

niñas, niños y adolescentes que carecen de alternativas educativas o de proyectos de vida definidos.

A lo anterior se suman, en el caso de los menores de edad indígenas, las barreras lingüísticas, que en muchos casos les impiden comprender plenamente las implicaciones de su vinculación, lo que los hace más susceptibles al engaño para realizar tareas o mandados que luego derivan en una incorporación forzada. Una vez dentro, las posibilidades de desvinculación son prácticamente inexistentes.

### c. Extorsiones

Datos de la Policía Nacional<sup>92</sup>, con corte al 31 de diciembre de 2025, registran que en Ricaurte se reportaron 17 casos de extorsión y en Mallama, seis. Este delito presenta un alto nivel de subregistro, especialmente en territorios donde los grupos armados organizados ejercen una gobernanza armada ilegal. Las fuentes comunitarias consultadas coinciden en señalar que la extorsión es una práctica extendida y cotidiana, pero también manifiestan un profundo temor a denunciar debido a la vigilancia permanente de los actores armados y a la posibilidad real de represalias, incluidas amenazas y homicidios selectivos.

En varios relatos comunitarios, la extorsión se asocia con episodios de violencia letal. En este contexto, la ausencia de denuncias formales no puede interpretarse como la ausencia del fenómeno; por el contrario, constituye un indicador del control social que los grupos ejercen sobre la población. Por ello, es razonable presumir que la extorsión es más generalizada de lo que reflejan las cifras oficiales, y que su magnitud real permanece oculta debido al riesgo que implica visibilizarla.

Este repertorio y sus efectos sobre los derechos de la población no pueden entenderse únicamente desde su dimensión lucrativa. Estas exigencias se realizan bajo amenaza directa de represalias, que incluyen posibles homicidios selectivos, y bajo una vigilancia constante de la población, que forman parte de las formas de gobernanza armada ilegal que todos los grupos ejercen sobre la población. Todo esto genera un ambiente de sometimiento social y un temor generalizado que limita la denuncia y la movilidad de la comunidad.

### d. Amenazas

Los grupos armados ilegales y de crimen organizado también profieren amenazas contra la vida e integridad personales de distintos grupos poblacionales de Ricaurte y Mallama. Estas amenazas, por regla general, forman parte de las gobernanzas y controles que ejercen esos actores para asegurar el cumplimiento de las distintas normas que imponen a las comunidades y a sus liderazgos indígenas, comunales y campesinos.

<sup>92</sup> Policía Nacional. Estadística Delictiva - Extorsión. Corte a 31 de diciembre de 2025. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva-old>

## ALERTA TEMPRANA

Como en el caso de las extorsiones, pese a que las amenazas son generalizadas y forman parte de los controles que ejercen los grupos armados ilegales, las denuncias no reflejan su magnitud. La estadística delictiva de la Policía Nacional indica que, en 2025, en Mallama se registraron 13 amenazas (tasa de 145,63 por 100.000 habitantes) y en Ricaurte, 138 (tasa de 599,14 por 100.000 habitantes)<sup>93</sup>.

A este panorama se suma la actuación de grupos de crimen organizado de nivel local, como la denominada La Nueva Urías Rondón Frente 37, que entre 2025 y 2026 ha difundido panfletos con señalamientos directos, casi de manera indiscriminada, contra liderazgos étnicos y comunales, así como contra funcionarios municipales y departamentales. Estos mensajes, que circulan en veredas y cascos urbanos, cumplen una doble función: por un lado, refuerzan el control social y el clima de intimidación que los actores armados ejercen sobre la población; y por otro, dificultan la atribución de responsabilidades.

Este tipo de estructuras locales, como se vio en el apartado de escenario de riesgo, han desarrollado en ambos municipios patrones de camuflaje, suplantación o mimetización con los grupos armados presentes en la zona. Esta ambigüedad deliberada incrementa el temor de las comunidades —que asocian estas amenazas con la posibilidad real de homicidios selectivos—, limita la capacidad institucional para identificar patrones claros de autoría, profundizando así el ambiente de sometimiento social y la erosión del gobierno propio en los territorios Awá, Pastos y campesinos.

La población afectada por amenazas incluye a:

- Personas firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias: señaladas por su pasado como excombatientes. Las personas firmantes y sus familias enfrentan una afectación diferenciada en los municipios de Ricaurte y Mallama, derivada del etiquetamiento que los grupos armados les atribuyen en función de su identidad y trayectoria. Los señalamientos las convierten en objetivos de presión, vigilancia y amenazas. Este estigma incrementa significativamente el riesgo de sufrir agresiones contra su vida e integridad. En especial en un contexto de disputa territorial, como el ocurrido entre 2022 y 2023, en el que los grupos armados buscan reafirmar su control, depurar lealtades o castigar a cualquier actor que consideren cercano a sus estructuras rivales.

Por hechos previos ocurridos en el municipio de Ricaurte, como el homicidio de un firmante en 2023, se evidencia que esta población presenta un alto riesgo de sufrir afectaciones. Su pasado como excombatientes puede ser instrumentalizado para justificar represalias, intimidaciones o acciones violentas. Ahora, el factor diferencial de riesgo es aún más profundo en el caso de aquellos firmantes que pertenecen a comunidades o resguardos indígenas, ya que pueden ser estigmatizados por el rol que cumplen en su comunidad, aspecto que, además, no

<sup>93</sup> Policía Nacional. Estadística Delictiva - Amenazas. Corte a 31 de diciembre de 2025. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva-old>

## ALERTA TEMPRANA

afecta la cohesión colectiva de las comunidades indígenas como los Awá, en tanto se extiende a las familias, autoridades y resguardos.

- Funcionarios públicos/as: Además de las amenazas extorsivas que reciben, se han reportado casos en los que los grupos armados ilegales han buscado impedir el desarrollo de sus funciones cuando estos afectan sus intereses.

Por ejemplo, en abril de 2025, se tuvo conocimiento de la distribución de un panfleto, atribuido presuntamente al Frente Iván Ríos, en el que se intimidaba a concejales del municipio de Ricaurte, se exigía la suspensión de investigaciones contractuales y prohibía la realización de sesiones del Concejo. Este hecho habría continuado en 2026 mediante mensajes de texto y otros medios directos. En el documento se declaró “objetivo militar” a una persona en particular y se amenazó a los concejales con recibir el mismo trato si no acataban las exigencias. Hasta el momento, el hecho solo se ha identificado en el municipio de Ricaurte, pero por la injerencia y el control que los grupos armados ejercen en ambos municipios, podría extenderse a Mallama.

- Candidatos y equipos de campaña electoral afectados por la influencia de los grupos armados en la política: En la Alerta Temprana 013 de 2025, se señala que Ricaurte fue uno de los municipios donde se registraron antecedentes relevantes de riesgo electoral, entre ellos amenazas y atentados contra candidatos durante el proceso electoral. Se indicó:

En el plano político, la gobernanza incide de manera directa en procesos electorales, entre los que destacan las presiones a las candidaturas políticas, como la supeditación de las candidaturas políticas a “autorizaciones” de grupos armados, incluso sujetas a condicionantes de pago de extorsiones<sup>94</sup>.

- Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales: Esta población suele ser objeto de presiones, acusada bajo amenaza de supuestos contactos con grupos rivales y, en ocasiones, víctima de exigencias de pago de multas o sanciones, o del desplazamiento forzado, cuando los grupos ilegales consideran que han infringido alguna norma. En otros casos, han sido acusados de cometer supuestos actos irregulares. A continuación, se referencian algunos casos monitoreados:

Entre enero y febrero de 2026, circularon panfletos en redes sociales, emitidos por quienes se hacen llamar La Nueva Urías Rondón Frente 37, en los que se amenazó a liderazgos y autoridades étnicas y se difundieron señalamientos y advertencias contra la población en general de ambos municipios.

Como antecedente, en junio de 2025 se registró la circulación de otro panfleto, presuntamente atribuido al Frente Iván Ríos de la CNEB, tras el homicidio del señor Aurelio Araújo. En redes sociales se difundió un comunicado en el que dicho grupo

<sup>94</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 013-25 para los procesos electorales 2025-2026, p. 83. Informe de Seguimiento 003 de 2026. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>.

## ALERTA TEMPRANA

repudiaba el ataque, denunciaba supuestas problemáticas internas en la organización CAMAWARI y hacía señalamientos contra el exrepresentante legal.

Además de este tipo de hechos, se han identificado amenazas y presiones ejercidas por grupos armados ilegales contra autoridades de gobierno indígena y liderazgos comunales, con el propósito de afectar su autonomía y fortalecer mecanismos de gobernanza armada en el territorio.

En razón de su papel como referentes comunitarios y de su capacidad de convocatoria e influencia en la organización social, estas autoridades son obligadas a asistir a reuniones bajo amenaza, transmitir mensajes y reproducir directrices impuestas por los grupos armados, convirtiéndose en canales involuntarios de comunicación y control. Tales prácticas buscan instrumentalizar su liderazgo y legitimidad comunitaria, en beneficio de los intereses de las estructuras armadas ilegales, debilitando los espacios de autodeterminación y gobierno propio de las comunidades.

El no sometimiento a estas exigencias conlleva repercusiones que afectan su integridad y su capacidad para ejercer liderazgo. Entre las afectaciones más frecuentes se encuentran las amenazas, los constreñimientos y la imposición de “multas” o sanciones económicas arbitrarias, que buscan disciplinar a la autoridad comunal y enviar un mensaje de control al resto de la comunidad.

Finalmente, se han identificado casos de amenaza contra personas que ejercen demandas en materia de derechos humanos y realizan gestiones en asuntos humanitarios, y se les prohíbe presentar denuncias. En Ricaurte y Mallama, estos afectan a personas que realizan gestiones humanitarias o acciones en defensa de los derechos humanos, incluidas prohibiciones explícitas de denunciar. Este escenario ha generado un temor generalizado a la denuncia formal, especialmente entre autoridades indígenas, liderazgos comunitarios y la población afectada, quienes expresan reiteradamente su reserva ante los hechos de violencia.

El control social impuesto por la gobernanza armada ilegal opera como un mecanismo de silenciamiento: la sola presencia del actor armado condiciona la palabra, inhibe la participación y restringe cualquier diálogo comunitario abierto. Este clima ha consolidado una cultura de autocensura, en la que la población evita pronunciarse formalmente sobre violencia, amenazas, extorsiones o control territorial, lo que produce un subregistro generalizado de las afectaciones.

Como resultado, fenómenos como extorsión, amenazas, desplazamientos individuales, violencia sexual, reclutamiento y otras formas de control social permanecen parcialmente invisibles para las instituciones. Esta inhibición se refuerza con el sicariato, que mantiene tasas de homicidio elevadas y funciona como mecanismo de disciplinamiento social, limitando la denuncia y obstaculizando la gestión humanitaria.

## ALERTA TEMPRANA

### e. Coacción y otras afectaciones a liderazgos indígenas, su gobierno propio y autodeterminación

En correspondencia con las amenazas que enfrentan las personas defensoras de DD.HH. y los liderazgos sociales, los grupos armados ilegales y de crimen organizado ejercen coacción y buscan interferir, bajo intimidación, en el gobierno propio de los pueblos indígenas Awá y Pasto, particularmente en sus procesos organizativos étnico-territoriales.

Como lo ha advertido la Defensoría del Pueblo<sup>95</sup>, en varios puntos del Pacífico nariñense, los grupos armados ilegales buscan cooptar instituciones políticas y de gobierno propio indígena. Aspectos como la instrumentalización, la violencia y la presión para generar dependencia de economías ilegales controladas por estas estructuras criminales afectan los procesos de gobierno territorial.

Ese tipo de presiones y amenazas ha derivado en la fragmentación de las organizaciones étnico-territoriales, el homicidio de líderes y lideresas, y la intervención de grupos armados en procesos políticos y organizativos, lo que refleja una preocupante evolución en el accionar de estos actores ilegales. Uno de los procesos organizativos étnico-territoriales con mayor exposición a este riesgo es el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI). Durante la elección del representante legal en 2025, se denunciaron presuntos constreñimientos y presiones ejercidos sobre los gobernadores que integran la organización, según un comunicado emitido el 6 de febrero de 2025.

En ese momento, también se reportó la presunta presencia de grupos armados en el lugar donde se realizaría la asamblea, lo cual afectaría el derecho de autodeterminación de las comunidades indígenas. Ante esta situación, las mismas autoridades de la organización buscaron modificar la fecha de la asamblea, lo cual finalmente no se concretó.

Poco después, el representante legal de CAMAWARI fue víctima de un homicidio, un hecho que evidenció la complejidad del contexto y el impacto de la violencia en los procesos políticos étnico-territoriales. Preocupa a las autoridades que los hechos ocurridos a principios de 2025, se repitan en las próximas elecciones de representante legal. Esta situación no es nueva. En 2023, ya se habían registrado hechos similares en la elección de la autoridad étnico-territorial, con denuncias de la presencia de grupos armados ilegales en las asambleas y de posibles constreñimientos a las autoridades de gobierno indígena.

En Mallama, por su parte, el 11 de febrero de 2023, Moisés Marcos López Enríquez, exgobernador del resguardo y representante de AICO del pueblo de los Pastos, fue asesinado en La Verbena. El 28 de enero de 2024, el esposo de la concejal Mónica Andrade Benavides (AICO) fue asesinado en su presencia. Las autoridades municipales de Mallama

<sup>95</sup> AT 030 de 2023 de riesgo electoral y AT 019 de 2023 sobre la labor de personas defensoras de DD.HH. (PDDH), Líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos y AT 045 de 219 con I.S. 024 de 2022.

## ALERTA TEMPRANA

han sido presionadas mediante amenazas y extorsión por parte de grupos armados para que “dejen de gobernar”.

Además de esta injerencia de los grupos armados ilegales, se han presentado otros tipos de acciones que denotan un interés claro en influir en la autonomía y el gobierno propio de los resguardos indígenas. Entre estas se encuentran la presencia de actores armados durante las asambleas de elección de gobernadores y demás autoridades celebradas a finales de 2025; llamados constantes y citaciones a gobernadores indígenas para entablar “diálogos” relacionados con su labor de autoridad, así como amenazas y advertencias dirigidas a gobernadores, coordinadores y guardias indígenas por su labor de liderazgo y desempeño en el gobierno propio.

Este tipo de repertorios de coacción contra el gobierno propio de los pueblos indígenas Awá y Pasto y su autodeterminación, así como los homicidios de algunas de sus principales autoridades en Mallama y Ricaurte, sugiere un riesgo extremo y crítico de instrumentalización del gobierno propio y del sistema de justicia indígena, así como de desestructuración de sus comunidades. Esta situación proyecta un riesgo significativo para la legitimidad y la autonomía de dichas estructuras comunitarias, al exponerlas a presiones externas que desvirtúan sus principios normativos y debilitan su capacidad de decisión.

Corresponde resaltar que la Corte Constitucional, en el Auto 004 de 2009<sup>6</sup>, reconoció que el pueblo Awá se encuentra entre los pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural debido a los impactos del conflicto armado. Este señalamiento es especialmente relevante para comprender la gravedad de las afectaciones actuales al gobierno propio Awá, pues la presencia y actuación de grupos armados ilegales en sus territorios no solo genera hechos de violencia directa, sino que erosiona las estructuras de autoridad tradicional, limita la movilidad, altera los procesos de toma de decisiones y debilita los mecanismos comunitarios de protección, todos ellos elementos esenciales para la pervivencia física y cultural del pueblo Awá. En este sentido, la interferencia armada en sus territorios profundiza el riesgo estructural ya advertido por la Corte y compromete la continuidad de su autonomía e integridad colectiva.

### f. Afectaciones a la asistencia en salud: vulneraciones contra la Misión Médica

Los grupos armados ilegales habrían generado afectaciones en la atención de la salud. La misión médica de Ricaurte y Mallama ha sido interceptada y sus pacientes han sido atacados. Por ejemplo, el 15 de agosto de 2025, en horas de la noche, una ambulancia adscrita a la Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Ricaurte fue interceptada por cuatro sujetos armados con fusiles mientras transitaba por la vía Pasto-Ricaurte, a la altura de la vereda San Miguel, jurisdicción del municipio de Mallama. El vehículo sanitario cumplía funciones de misión médica y trasladaba a un paciente en remisión hacia la ciudad de Pasto, acompañado por un conductor, un médico y un auxiliar de enfermería. Los

<sup>6</sup> Corte Constitucional de Colombia, Auto 004 de 2009, “Protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado”.

## ALERTA TEMPRANA

agresores obligaron al personal de salud a descender del vehículo y, posteriormente, abordaron la ambulancia, donde dispararon directamente contra el paciente, provocándole la muerte en el lugar. Aunque el personal médico no sufrió lesiones físicas, fue objeto de intimidación armada y detención temporal.

Este hecho representa una infracción grave al DIH, al transgredir los principios de distinción, protección especial y respeto hacia el personal sanitario y las personas heridas. Este tipo de repertorios constituye una violación a lo dispuesto en el artículo 4 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, por medio del cual se establecen garantías fundamentales. Asimismo, estos actos infringen el artículo 11 del Protocolo, según el cual las unidades sanitarias y los medios de transporte sanitarios deben ser respetados y protegidos en todo momento.

La Defensoría del Pueblo expresa profunda preocupación ante la evidencia de este tipo de hechos en el municipio. Además del caso indicado, en años anteriores, se ha documentado la presencia de grupos armados durante jornadas extramurales de atención en salud en zonas rurales, lo que ha generado restricciones operativas, riesgos para el personal médico y limitaciones en el acceso a servicios básicos para comunidades vulnerables.

Es factible que, en el marco de los controles ejercidos por los GAO y el crimen organizado, existan otros tipos de presiones y amenazas a la asistencia en salud. Por ejemplo, la presencia de los grupos durante las misiones extramurales a zonas apartadas de los municipios, la presión o intimidación al personal médico para la atención de miembros de grupos armados, y las amenazas con fines extorsivos al personal médico y sanitario de ambos municipios, entre otras.

### g. Violencias basadas en género

Los fenómenos de violencia de género y la exacerbación de las violencias patriarcales suelen intensificarse en contextos de conflicto armado<sup>97</sup>. En este marco, hechos recientes —como el homicidio de una mujer en 2025, y el asesinato de una gestante en febrero del cursante— constituyen señales de alerta sobre posibles dinámicas crecientes de violencia de género. Aunque no estén directamente relacionados entre sí, ambos reflejan la extrema vulnerabilidad de las mujeres en un entorno marcado por violencias familiares basadas en género y por la presencia de actores armados ilegales. Sobre este y otros hechos similares suele haber silencio o referencias a autores desconocidos que, en el marco de los controles de los grupos ilegales, no permiten descartar su involucramiento.

<sup>97</sup> En ambos municipios, la vida rural está marcada por una estructura sociocultural en la que los roles de género siguen siendo definidos por un sistema patriarcal, asociado a imaginarios de superioridad masculina o “machismo”. En este contexto, a las mujeres se les asignan principalmente las tareas de cuidado y del hogar, mientras que a los hombres se les vincula al trabajo agrícola y productivo. Esta división sexual del trabajo ha profundizado las desigualdades estructurales y se refleja en problemáticas como la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. En escenarios de conflicto armado, estas desigualdades aumentan la exposición diferenciada de las mujeres a diversas formas de violencia basada en género.

## ALERTA TEMPRANA

El feminicidio de una adolescente de 16 años en Ricaurte<sup>98</sup>, aunque no atribuible a un actor armado, debe interpretarse en un contexto territorial profundamente afectado por el conflicto armado. La condición de menor de edad incrementa de manera crítica su vulnerabilidad en un municipio clasificado como de alto riesgo de victimización, donde la presencia de actores armados, la limitada capacidad institucional y la normalización de la violencia agravan los riesgos para niñas y adolescentes.

El comportamiento del presunto agresor –quien trasladó a la víctima al hospital y huyó tras confirmarse la muerte– es consistente con dinámicas de impunidad y ausencia de control estatal propias de territorios con influencia armada. En este sentido, el hecho refleja cómo el conflicto armado intensifica las violencias de género y expone de manera desproporcionada a las menores de edad a violencias extremas.

El segundo caso ocurrió en un resguardo indígena del municipio de Ricaurte en 2026, donde la víctima fue asesinada por varios sujetos que le dispararon. Las autoridades clasificaron el hecho como un ataque perpetrado por grupos criminales no identificados<sup>99</sup>, lo cual coincide con el escenario de fragmentación, disputa y ambigüedad en la autoría que caracteriza la dinámica armada en Ricaurte.

Como antecedente, el VII Informe de Cifras Violetas de Nariño (2021)<sup>100</sup> ubicó a Ricaurte y Mallama entre los municipios con peores indicadores de violencia de género en el ámbito familiar, además de registrar a Ricaurte en el tercer lugar departamental en violencia de pareja y a Mallama en el segundo lugar en homicidios de mujeres. Aunque no existen cifras recientes, el contexto actual de riesgo, caracterizado por el control territorial de múltiples actores armados, evidencia que las mujeres y las niñas continúan expuestas a diversas formas de violencia.

Un elemento crítico es la normalización de la violencia: el silencio social, la ausencia de registros y la falta de denuncias generan la percepción de que la violencia forma parte del paisaje cotidiano. Sin embargo, su invisibilidad no implica su reducción; por el contrario, puede estar transformándose en formas más graves y menos detectables.

A esto se suman barreras estructurales que afectan en particular a las mujeres Awá. Muchas no hablan castellano, lo que dificulta la comunicación en los espacios institucionales y limita su acceso a los servicios de atención básica. Además, su rol tradicional, centrado en el ámbito doméstico, y la falta de espacios seguros para expresar sus afectaciones generan desconfianza y dificultan la identificación de sus necesidades reales. La timidez o vergüenza al hablar, así como la falta de personal capacitado o de intérpretes, agravan esta situación.

<sup>98</sup> Nariño Hoy. (21 de octubre de 2025). *Feminicidio en Ricaurte: asesinan a una menor de 16 años*. Datos recuperados de <https://xn--nariohoy-g3a.com/feminicidio-en-ricaurte-asesinan-a-una-menor-de-16-anos/>

<sup>99</sup> Policía Nacional de Colombia. (5 de marzo de 2026). *Resultados contra homicidio en Nariño*. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/noticia/resultados-contra-homicidio-en-narino>

<sup>100</sup> Nariño, O. d. (2022). *VII Boletín Cifras Violeta Nariño 2021*. Universidad de Nariño, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

## ALERTA TEMPRANA

En consecuencia, las mujeres quedan expuestas a orientaciones deficientes, a la invisibilización de sus experiencias y, en algunos casos, a la negación efectiva de sus derechos. La inexistencia de mecanismos cultural y lingüísticamente adecuados constituye una barrera estructural que requiere acciones urgentes para garantizar una atención digna, segura y con enfoque diferencial étnico y de género.

### h. Contaminación por armas y otros ataques con explosivos: sus repercusiones en desplazamientos y restricciones a la movilidad

La contaminación por armas y el uso de ciertos explosivos, debido a sus posibles efectos indiscriminados, constituyen un desconocimiento del principio de distinción del DIH. En este sentido, el riesgo ha sido elevado especialmente en Ricaurte. A continuación, se presentan algunos eventos monitoreados:

Se han registrado acciones contra la infraestructura vial, como el atentado en julio de 2023 que destruyó la “Tarabita”, un puente colgante que conectaba las zonas rurales Awá de Ricaurte con el casco urbano de Altaquer. Este ataque afectó la libre movilidad del pueblo indígena en medio de la acción bélica.

A esto se suma la persistencia de accidentes derivados de la contaminación por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados en caminos ancestrales y de uso frecuente, en particular en resguardos como Magüí, Chagüi Chimbuza, Ramos Mongón y Gualcalá. La presencia de estos artefactos no solo limita la movilidad cotidiana y el acceso a servicios básicos, sino que constituye un riesgo permanente para la vida e integridad de las comunidades, incluso en periodos sin enfrentamientos visibles.

Desde una perspectiva preventiva, la permanencia de MAP, MUSE y AEI implica que el territorio mantiene un riesgo estructural que puede activarse en cualquier momento. Estos artefactos continúan afectando actividades esenciales como la recolección de alimentos, el tránsito hacia centros educativos y de salud, y la movilidad entre veredas y resguardos. Su presencia prolongada confirma que, aunque los reportes recientes no registren nuevos incidentes de gran escala, las condiciones de amenaza siguen vigentes y requieren acciones sostenidas de desminado, señalización, educación sobre riesgo y acompañamiento institucional.

## 4.2 Factores de vulnerabilidad

Como se indicó previamente, los riesgos que se advierten para la población civil en contextos de conflictos armados y las violencias del crimen organizado no provienen únicamente del accionar de los grupos armados. Estas se incuban en contextos de marcadas vulnerabilidades sociales, territoriales e institucionales que requieren una atención oportuna por parte del Estado en materia de garantías de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Esa respuesta institucional, basada en la garantía de derechos, es indispensable para evitar que los actores armados ilegales sigan encontrando

## ALERTA TEMPRANA

ventanas de oportunidad para arraigarse en los territorios y violar los derechos de la población.

A continuación, se presentarán los principales factores de vulnerabilidad identificados en los ámbitos social, territorial e institucional, sobre los que se sustentan las violencias analizadas en el acápite anterior.

### 4.2.1. Vulnerabilidades sociales

#### a. Factores socioeconómicos

La estructura económica ha favorecido, en ciertas zonas, la proliferación de cultivos de uso ilícito, pues estos se insertan en la misma lógica rural de oferta de mano de obra temporal, bajos ingresos y circulación informal de recursos. La identidad productiva basada en el jornaleo —caracterizada por trabajos de corta duración, pagos diarios y una alta dependencia de la disponibilidad de empleo— ha sido instrumentalizada por las economías del narcotráfico, que encuentran en estas dinámicas una fuerza laboral vulnerable y fácilmente cooptable.

En el caso de la minería ilegal se reproducen las mismas condiciones de cooptación: empleos informales, pagos diarios, ausencia de garantías laborales y exposición permanente a riesgos físicos y ambientales. Por ejemplo, en la frontera Colombia-Ecuador, el fenómeno de la minería ilegal se manifiesta en un modelo de bocaminas: pequeñas explotaciones artesanales o informales, generalmente subterráneas, que operan sin medidas de seguridad y están controladas por grupos armados.

La explotación se organiza mediante acuerdos informales entre propietarios de terrenos y mineros, con la distribución de beneficios entre diversos actores, incluidos grupos armados, lo que configura una economía ilícita altamente dependiente de la precariedad laboral y de la ausencia de regulación estatal. En estas bocaminas, las personas más pobres y vulnerables suelen desempeñar los trabajos más peligrosos y precarizados —barreteros, cargueros, lavadores, vigilantes o trabajadores de socavón profundo—.

Estos roles reproducen la lógica del *jornaleo*: pagos diarios, ausencia de garantías y dependencia del ingreso inmediato. La misma lógica históricamente aprovechada por las economías del narcotráfico para cooptar mano de obra vulnerable, y ahora replicada por los actores armados en la economía minera. La minería ilegal se inserta en el territorio como continuidad funcional de las economías ilícitas previas, profundizando las desigualdades y ampliando los riesgos de violencia, explotación y control armado.

En el caso de Mallama, donde existe una tradición minera más antigua, se ha identificado que uno de los principales mecanismos de enganche para la población juvenil es la necesidad económica. La desescolarización aparece como un impacto directo de esta dinámica: muchos adolescentes abandonan la escuela para incorporarse a trabajos mineros informales, atraídos por ingresos inmediatos y por la ausencia de alternativas económicas estables.

## ALERTA TEMPRANA

### b. Educación

El municipio de Ricaurte cuenta con 81 centros educativos, de los cuales 79 son oficiales y dos no oficiales<sup>101</sup>. La mayoría (76) se encuentra en la zona rural y solo tres en la urbana. Apenas dos centros están dirigidos a la población indígena Awá, y únicamente cuatro instituciones ofrecen educación hasta el nivel de bachillerato. Por su parte, en Mallama, la educación básica y media se ofrece a través de tres instituciones: una de modalidad académica en Piedrancha, otra agropecuaria en San Miguel y otra indígena agroambiental en Puspued.

Sin embargo, hay vacíos de protección en el sistema educativo de Ricaurte y Mallama que tanto los GAO como el crimen organizado aprovechan para incentivar el reclutamiento o la utilización de NNA —en el caso de los GAO— y su uso en el caso de los grupos de crimen organizado. Las principales brechas se relacionan con:

- *Precariedad de la infraestructura:* especialmente en las zonas apartadas de las cabeceras municipales, donde además hay acceso limitado a energía, agua potable y alcantarillado.
- *Falta de oferta educativa pertinente para las comunidades indígenas Awá:* en Ricaurte, las instituciones y establecimientos educativos no tienen como eje principal potenciar el idioma Awabit ni el bilingüismo. Como tampoco está enfocada en rescatar la cultura Awá y la campesina. Los menores de edad salen de las escuelas para culminar su bachillerato en instituciones educativas lejanas; en la práctica, deben irse de sus hogares a muy temprana edad, alejarse de sus familias y trasladarse a estudiar a los cascos urbanos u otras comunidades.
- *Falta de transporte escolar:* provoca largas distancias de desplazamiento de los NNA a sus centros educativos, así como migraciones temporales para que NNA continúen sus estudios. En territorios donde la presencia estatal es limitada y la escuela es uno de los pocos espacios de socialización y protección, cualquier falla en su funcionamiento incrementa la exposición de la niñez y la juventud a dinámicas de cooptación, instrumentalización y violencia.

Este proceso de desplazamiento escolar tiene un profundo impacto cultural. Las comunidades indígenas —especialmente los jóvenes— entran en conflicto con el entorno urbano debido a barreras lingüísticas y diferencias culturales en el uso de accesorios, la tecnología, la vestimenta y las formas de interacción social. Esta desconexión genera procesos de marginación que, en muchos casos, los llevan a buscar alternativas para compensar carencias emocionales, a abandonar la educación

<sup>101</sup> UNIPA & CAMAWARI. (2024). *Estudio de insuficiencia cualitativa y cuantitativa para la atención del servicio educativo en el pueblo Awá - Vigencia 2025*. San Juan de Pasto.

## ALERTA TEMPRANA

formal y a exponerse a niveles más altos de vulnerabilidad al reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes.

- *Limitaciones en el acceso al Programa de Alimentación Escolar (PAE):* En 2024, las instituciones educativas ubicadas en el resguardo de Nulpe Medio, en el municipio de Ricaurte, no recibieron el PAE. Según lo han informado en repetidas ocasiones las autoridades de gobierno del resguardo, sus solicitudes no han sido atendidas, lo que ha agravado la situación de vulnerabilidad alimentaria de los niños y niñas indígenas en este territorio.

### c. Salud

Las afectaciones a la Misión Médica en el municipio de Ricaurte, señaladas en el capítulo de Amenaza, podrían incidir negativamente en la implementación de políticas públicas de prevención en salud, al comprometer su capacidad operativa en aspectos críticos como la continuidad de los tratamientos, la atención de urgencias y la vigilancia epidemiológica. Esta situación se agrava en zonas rurales apartadas, donde las comunidades enfrentan barreras geográficas y de seguridad, y el derecho a la atención médica básica se ve condicionado por dinámicas de control territorial y de violencia armada.

Particular preocupación genera el impacto en las poblaciones más vulnerables, especialmente niñas, niños, adolescentes y mujeres en estado de gestación y lactancia, quienes se encuentran en mayor riesgo de desnutrición, enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias, así como de complicaciones prevenibles durante el embarazo, el parto, el puerperio y la etapa de lactancia.

Adicionalmente, el conflicto armado en el piedemonte nariñense puede haber afectado la salud mental de la población, como lo evidencian los testimonios comunitarios en diversos espacios de intervención. La exposición constante a enfrentamientos, desplazamientos forzados y reclutamiento de menores de edad ha generado afectaciones psicosociales que se agravan al entrelazarse con problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo y diversas formas de violencia, incluidas la intrafamiliar y la de género.

Si bien el consumo excesivo de alcohol en espacios públicos es una problemática y reiteradamente señalada por las comunidades de Ricaurte y Mallama, esta no puede entenderse únicamente como una situación de salud pública, sino también como un factor que incrementa la exposición de la población civil frente a las amenazas derivadas de la presencia de los grupos armados ilegales. La población ha manifestado de manera constante que el consumo de alcohol constituye un problema social persistente que, lejos de disminuir, se ha exacerbado en el marco del conflicto armado. Esta situación, aunque visible —pues varios hechos de violencia, incluyendo masacres recientes, han ocurrido en bares y espacios de expendio de licor— permanece normalizada e invisibilizada en las políticas públicas.

## ALERTA TEMPRANA

Aunque la evidencia en salud mental demuestra que la violencia prolongada deteriora las capacidades psicosociales de las comunidades, en Ricaurte y Mallama no se identifican programas de atención ni acciones preventivas para mitigar la exacerbación de los riesgos ya existentes que integren la relación entre consumo problemático de alcohol, afectaciones emocionales y dinámicas del conflicto armado. Diversos estudios han demostrado que el consumo problemático de alcohol en territorios afectados por el conflicto armado no es un fenómeno aislado, sino una manifestación de estrés crónico, trauma colectivo y ruptura del tejido social, factores que incrementan la vulnerabilidad de las comunidades frente a los actores armados. Autores como Borda, Rodríguez y Parra<sup>102</sup> señalan que, en contextos de violencia prolongada, el alcohol funciona como un mecanismo de afrontamiento ante el miedo, la incertidumbre y la pérdida, pero también como un instrumento de control social utilizado por grupos armados para facilitar la cooptación, el reclutamiento y la subordinación comunitaria.

Investigaciones en zonas rurales de Colombia muestran que el consumo de alcohol se intensifica en contextos con débil presencia institucional, limitaciones en salud mental y ausencia de programas preventivos, lo que genera un círculo de riesgo que afecta especialmente a jóvenes y hombres adultos<sup>103</sup>. Lo anterior puede ser aprovechado por las estructuras armadas para fortalecer dinámicas de cooptación, instrumentalización de jóvenes, obtención de información, imposición de normas de comportamiento y consolidación de mecanismos de control social.

En consecuencia, la persistencia e invisibilización de esta problemática contribuye a generar condiciones favorables para la materialización de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, en tanto disminuye las capacidades comunitarias de prevención y respuesta, frente a amenazas como el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, las amenazas contra liderazgos, las restricciones a la movilidad y otras formas de violencia asociadas al control territorial ejercido por los actores armados.

### 4.2.2. Vulnerabilidades institucionales

#### a. Asociados a la protección, seguridad y acceso a la justicia

La población de Ricaurte, en su mayoría indígena Awá, mantiene una percepción negativa sobre las acciones de la Fuerza Pública, basada en antecedentes históricos de operativos militares que hoy son investigados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en el marco del Macrocaso 002. Esta desconfianza debilita la capacidad del Estado para garantizar la protección y la seguridad.

<sup>102</sup> Castaño, J., & Jaramillo, A. (2019). Consumo de sustancias psicoactivas en contextos de conflicto armado en Colombia. *Revista de Salud Pública*, 21(3), 345-356.

UNIPA & CAMAWARI. (2024). *Estudio de insuficiencia cualitativa y cuantitativa para la atención del servicio educativo en el pueblo Awá - Vigencia 2025*. San Juan de Pasto.

<sup>103</sup> Castaño, J., & Jaramillo, A. (2019). Consumo de sustancias psicoactivas en contextos de conflicto armado en Colombia. *Revista de Salud Pública*, 21(3), 345-356.

## ALERTA TEMPRANA

En agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de un hecho público relacionado con la desaparición de Carlos Santiago Vallejo Mora, presuntamente retenido por miembros del Ejército, en el municipio de Ricaurte. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>104</sup> otorgó medidas cautelares a favor de Vallejo y su familia, señalando que esta enfrenta represalias por su labor de denuncia, lo que agrava su situación de riesgo. La CIDH solicitó al Estado colombiano que adoptara medidas para esclarecer la desaparición, proteger a la familia e investigar los hechos. La manera en que se atienda esta situación podría mitigar la desconfianza colectiva existente.

Adicionalmente, se evidencia una creciente desconfianza hacia entidades judiciales como la Fiscalía y la Policía Nacional, sustentada en denuncias de filtraciones de expedientes judiciales a grupos armados presentes en el territorio. Estos casos sugieren el posible interés de grupos armados ilegales en cooptar instituciones judiciales como mecanismo para evitar la judicialización y garantizar la impunidad, aspectos estratégicos para el control social y territorial. Las amenazas contra la población que intenta activar mecanismos de denuncia o gestionar apoyos humanitarios refuerzan esta desconfianza e inhiben la función estatal.

En este contexto, la desconfianza institucional se traduce en la **ausencia de denuncias formales**, lo que ha permitido que en Ricaurte circule información fragmentada, no verificada y, en ocasiones, contradictoria. Aunque la población denuncia de manera informal, esta comunicación carece de mecanismos de verificación, lo que distorsiona la magnitud real de los hechos. En este contexto, algunos eventos se sobredimensionan, otros se minimizan y muchos se diluyen en rumores, lo que incluso ha llevado a que las autoridades de gobierno pongan en duda o minimicen la problemática, debilitando la confianza comunitaria en los mecanismos de protección y profundizando la percepción de abandono institucional.

Además, aún persisten brechas importantes para fortalecer el acceso a la justicia local, como exige el cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de ambos municipios. Las entidades locales responsables, como las Comisarías de Familia, la inspección de policía y la personería municipal, carecen de infraestructura y de condiciones adecuadas para atender a la población.

Por último, en el municipio de Ricaurte se ha identificado una alta demanda de medidas de protección ante la UNP. De acuerdo con esta entidad, entre los años 2022 y 2024 se atendieron 554 solicitudes de protección en el municipio y, a corte de junio de 2024, 111 personas se encontraban activamente cobijadas por estas medidas, de las cuales 70 cuentan con esquemas de protección dura.

Esta sobredemanda se enmarca en la persistencia de amenazas dirigidas contra quienes ejercen liderazgos comunitarios y sociales en la región. Aunque Ricaurte figura con cifras

<sup>104</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022, 23 de septiembre). *Resolución 46/2022. Medidas cautelares No. 702-22: Carlos Santiago Vallejos Mora y su núcleo familiar respecto de Colombia*. Recuperado 22 de septiembre de 2026 de: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/214.asp>

## ALERTA TEMPRANA

que evidencian una carga operativa inusualmente elevada para un territorio de su tamaño y densidad poblacional<sup>105</sup>, hechos como el homicidio del líder indígena Aurelio Araujo en junio de 2025, sugieren que aún se requiere fortalecer la efectividad de estas estrategias.

Asimismo, diversas versiones locales —institucionales y comunitarias— señalan la importancia de mejorar los mecanismos de eficacia y transparencia del sistema de protección, especialmente en contextos de alto riesgo territorial. En particular, se indica la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los esquemas implementados, garantizando que los recursos públicos cumplan su propósito de salvaguardar la vida e integridad de las personas en situación de amenaza, sin verse sujetos a distorsión ni a uso indebido.

### b. Respuesta Humanitaria

La respuesta humanitaria en Ricaurte en 2023 evidenció debilidades que limitaron la capacidad del municipio para atender emergencias masivas y activar oportunamente las rutas institucionales. En el municipio, estas falencias se manifestaron tanto en el desconocimiento y la aplicación insuficiente de los protocolos de atención humanitaria, como en la ausencia de mecanismos culturalmente pertinentes, entre ellos el uso del idioma Awabít en los procedimientos de atención, lo que restringe el acceso efectivo de las víctimas indígenas a la oferta institucional.

La falta de articulación entre los niveles municipal, departamental y nacional derivó, en junio y julio de ese año, en bloqueos y cierres de vías principales, como la vía al Mar, ante la necesidad de las comunidades de recurrir a vías de hecho para exigir la activación de los protocolos de atención. Estos hechos reflejaron una institucionalidad con baja capacidad de coordinación interinstitucional, que incluso requirió llamados reiterados de los entes de control para convocar a las instancias territoriales responsables de la atención humanitaria.

En 2023, Ricaurte actuó simultáneamente como municipio expulsor y receptor de población desplazada debido a disputas armadas en corredores estratégicos fronterizos, tanto en la vía al mar como en zonas rurales<sup>106</sup>. La llegada de población proveniente de Barbacoas y de veredas propias desbordó la capacidad institucional local y también afectó a municipios vecinos como Mallama y Santa Cruz de Guachavez. Aunque en 2024, con la consolidación de nuevos actores armados, disminuyeron los desplazamientos masivos, persistieron los desplazamientos individuales asociados a amenazas y homicidios. En 2026, Ricaurte volvió a recibir población desplazada de Barbacoas y recientemente atendió a unas 23 familias en situación de emergencia.

<sup>105</sup> Ricaurte, con una población estimada de menos de 15.000 habitantes, reporta 111 personas beneficiarias de medidas de protección a junio de 2024, lo que representa una tasa de cobertura de aproximadamente 7,4 beneficiarios por cada 1.000 habitantes. Esta cifra supera ampliamente el promedio nacional, que según la UNP ronda los 1,2 beneficiarios por cada 1.000 habitantes en municipios con presencia de riesgo alto.

<sup>106</sup> Entre mayo y noviembre de 2023 se registraron enfrentamientos entre el ELN, la entonces Segunda Marquetalia y el Frente 30 en zonas rurales de Ricaurte, que afectaron a múltiples comunidades Awá y generaron desplazamientos masivos que desbordaron la capacidad institucional. CAMAWARI reportó más de 6.000 personas afectadas durante esta crisis humanitaria, lo que evidenció la magnitud del impacto territorial.

## ALERTA TEMPRANA

En 2026, se evidencian mejoras en la atención humanitaria inmediata en el municipio; sin embargo, persiste una vulnerabilidad crítica: la ausencia de un enfoque diferencial, como las barreras lingüísticas que experimenta la población Awapit-hablante, indispensable para la atención adecuada de la población Awá. Esta barrera idiomática continúa siendo uno de los factores más recurrentes en la victimización y la desprotección de esta comunidad.

Durante los desplazamientos masivos de 2023 en Ricaurte y en casos de desplazamiento individuales conocidos por la Defensoría del Pueblo —incluido el llamado de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) a varias entidades para mejorar la atención en un caso reciente<sup>107</sup>— se ha documentado que la falta de comprensión del idioma lleva a que las familias Awá no entiendan la naturaleza de la ayuda, los tiempos de entrega, los lugares de atención ni los procedimientos, lo que genera confusión, desconfianza y desarticulación del proceso humanitario.

La ausencia de un enfoque diferencial adecuado también expone a las familias Awá a espacios de atención no acordes con su cultura, como albergues donde confluyen personas en situación de indigencia u otras problemáticas sociales, lo que incrementa la sensación de inseguridad y desarraigo. En estos contextos, las familias suelen abandonar o desistir de la atención humanitaria, lo que, institucionalmente, se interpreta como una renuncia voluntaria, cuando en realidad responde a una búsqueda de condiciones más acordes con su identidad cultural y con su necesidad de cohesión comunitaria. Esta desvinculación dificulta el seguimiento, interrumpe la asistencia y profundiza la invisibilidad de sus necesidades.

La combinación de barreras idiomáticas, la ausencia de espacios culturalmente pertinentes y la falta de protocolos diferenciados incrementa el riesgo de que las familias Awá queden fuera del sistema de atención, lo que agrava su vulnerabilidad en escenarios de desplazamiento, confinamiento o emergencia. El objetivo del enfoque diferencial en estos contextos —como lo establece la normativa nacional y los estándares humanitarios<sup>108</sup>— es garantizar condiciones de atención cultural y lingüísticamente adecuadas que eviten la desprotección, faciliten la comprensión de la ayuda y aseguren la permanencia de las familias en los mecanismos institucionales de respuesta.

A esta fragilidad se suma la invisibilización de los resguardos Awá —como Gualcalá, Ramos Mongón y Alto Cartagena— frente a afectaciones colectivas derivadas de su aislamiento geográfico, de la limitada presencia estatal y de las barreras al ejercicio de sus derechos colectivos. Esta situación revela la urgencia de avanzar en procesos de reparación colectiva que permitan visibilizar los daños, fortalecer las capacidades organizativas y

<sup>107</sup> Oficio Rad: 202600603803064591. Organización Nacional indígena (ONIC). Solicitud Acción Urgente. Radicada en fecha: 6 de mayo de 2026.

<sup>108</sup> De acuerdo con la normativa nacional —Constitución Política, Ley 21 de 1991, Ley 1448 de 2011 y Decreto Ley 4633 de 2011— y con los estándares humanitarios internacionales (Principios Rectores de la ONU, Esfera 2018 y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), la atención humanitaria a la población Awá debe garantizar pertinencia cultural y lingüística, incluyendo comunicación en idioma Awapit y espacios de acogida acordes a su cosmovisión.”

## ALERTA TEMPRANA

garantizar el restablecimiento integral de los derechos, evitando así nuevas afectaciones y ciclos de revictimización. Con los nuevos hechos de desplazamiento masivo reportados en 2026 desde el resguardo de la comunidad Awá de Tortugaña Telembí, en el municipio de Barbacoas, Ricaurte —en su rol de municipio receptor— mostró ciertas mejoras en la implementación de los protocolos de atención para casos de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, como las amenazas. Sin embargo, estas mejoras siguen siendo insuficientes frente a las exigencias del contexto. El municipio continúa requiriendo un mayor acompañamiento técnico y operativo, así como la reconstrucción de la confianza comunitaria para acceder a la atención institucional.

Los eventos de 2023 deterioraron significativamente la credibilidad en la capacidad de respuesta del municipio, lo que generó en la población percepciones de “ineficacia” y “desprotección” que aún persisten. Esta desconfianza afecta directamente la activación oportuna de las rutas de atención, incrementa la vulnerabilidad de las comunidades y limita la efectividad de las acciones humanitarias en un territorio donde la presencia estatal es frágil y la demanda de protección es alta.

A ello se suman debilidades en el acceso a la justicia, un componente esencial de la ruta de Atención Humanitaria Inmediata (AHI). El municipio no ha avanzado en la adopción del Acuerdo municipal para el fortalecimiento de instancias y comités locales de justicia, previsto en el marco de los PDET. Esto afecta directamente a entidades como la comisaría de familia, la inspección de policía y la personería municipal. Esta última enfrenta condiciones críticas: carece de infraestructura adecuada para garantizar privacidad y dignidad en la atención a víctimas, y tuvo una alta rotación de personeros —al menos cinco entre 2020 y 2023— lo que generó periodos de inatención y profundizó la desconfianza de la población hacia esta instancia.

En el caso de Mallama, su condición de municipio receptor de población desplazada —incluida la proveniente de Ricaurte— ha generado un desbordamiento progresivo de su capacidad presupuestal y operativa. Las autoridades locales han señalado la necesidad urgente de fortalecer la respuesta subsidiaria a nivel departamental y nacional, con el fin de garantizar una atención integral y articulada que permita responder a la creciente demanda de servicios sociales, infraestructura y asistencia humanitaria.

Cualquier cambio en el escenario de riesgo, donde la coexistencia entre actores se fracture, podría conllevar nuevas situaciones de desplazamiento masivo al interior de ambos municipios e incluso confinamientos. Por ello, es importante subsanar estas vulnerabilidades a fin de contar con una capacidad de respuesta humanitaria para las víctimas, antes de que se presenten posibles emergencias.

## ALERTA TEMPRANA

### 4.3 Capacidades

#### 4.3.1 Capacidades institucionales

En el municipio de Ricaurte se evidencian avances importantes en el diseño de estrategias para atender a la población aislada y dispersa. Se destaca la gestión del ICBF, cuya decisión de vincular personal local ha permitido una cobertura efectiva incluso en resguardos alejados. La atención a la primera infancia y el acompañamiento psicosocial han fortalecido el vínculo con las comunidades y contribuido al reconocimiento temprano de riesgos.

Asimismo, la Consejería Comisionada de Paz aportó significativamente a la gestión de problemáticas humanitarias mediante la Misión Paz en Ricaurte y Mallama durante 2023, con acciones como:

- a. La gestión institucional ante bloqueos viales, que permitió instalar una mesa técnica con entidades nacionales y comunidades indígenas para atender demandas humanitarias y territoriales.
- b. El acercamiento a comunidades en el marco de los procesos de negociación con actores armados.
- c. La atención rápida a emergencias por artefactos explosivos (MAP, MUSE, AEI), reduciendo los riesgos en zonas críticas como Chagüí, Chimbuza y Vegas.

En cuanto a la atención a víctimas, el avance de la Unidad para las Víctimas en los procesos de Reparación Colectiva dirigidos a los resguardos indígenas y a la comunidad de San Isidro, constituye un paso clave en la superación del conflicto armado, en la reparación del pueblo Awá y en el fortalecimiento institucional en Ricaurte y Mallama. Estos procesos son esenciales para recuperar la confianza en el Estado y construir una visión sólida de reparación integral, basada en presencia efectiva, a la vez que contribuyen a mitigar los efectos de las gobernanzas armadas ilegales, al favorecer la labor estatal y reconstruir el tejido social.

A eso se suma el avance en la mejora de la atención humanitaria en Ricaurte, que se ha visto fortalecido por la actualización de los planes de contingencia, la asistencia técnica brindada por entidades competentes y la orientación sobre los principios de concurrencia y complementariedad con la Gobernación y el nivel nacional<sup>109</sup>. Estos esfuerzos permitieron optimizar la respuesta inmediata, mejorar la coordinación interinstitucional y reducir los tiempos de atención a las comunidades afectadas.

La priorización de Ricaurte en la ruta humanitaria inmediata ha sido un factor determinante para este avance, al facilitar la movilización oportuna de ayudas, la activación de comités municipales y la articulación con los sistemas de prevención del riesgo. En conjunto, estas acciones han contribuido a fortalecer la capacidad institucional

<sup>109</sup> Oficio de respuesta a Defensoría del Pueblo de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-. Fecha 19 de febrero a 2026. Seguimiento a AT 008 de 2023.

## ALERTA TEMPRANA

local, a mejorar la cobertura de la asistencia y a generar aprendizajes que pueden replicarse en Mallama.

A ello se suma el papel de la JEP<sup>110</sup>, que incluye al pueblo Awá en el Macrocaso 02, lo que constituye una capacidad institucional fundamental para el esclarecimiento de la verdad del conflicto en la región. La JEP no solo reconoce al pueblo Awá como sujeto colectivo afectado por graves violaciones, sino que establece un mecanismo especializado —con enfoque étnico y territorial— para investigar patrones de violencia, identificar responsabilidades y garantizar la participación efectiva de las comunidades. Aun así, las presiones de los grupos ilegales sobre los liderazgos Awá podrían afectar la capacidad real de protección en el Macrocaso.

En un territorio donde la institucionalidad local enfrenta limitaciones estructurales para documentar hechos victimizantes, la existencia de la JEP representa una instancia robusta del Estado que contribuye al esclarecimiento histórico, a la protección de derechos y a la no repetición. Su mandato permite visibilizar daños colectivos que suelen permanecer ocultos en los registros ordinarios, fortaleciendo la capacidad institucional para comprender la magnitud del conflicto y orientar medidas de reparación integral.

En materia de salud, el Hospital de Ricaurte y Piedrancha se destaca como un referente regional, con infraestructura adecuada y atención oportuna. La estrategia de brigadas extramurales ha sido clave para llevar servicios a zonas apartadas, garantizando el acceso de las comunidades rurales. Además, el hospital ha desempeñado un papel fundamental en la atención a las víctimas del conflicto, especialmente en casos relacionados con artefactos explosivos.

Por último, los diálogos de paz en Nariño fueron sido una apuesta estratégica del Estado para implementar herramientas de negociación en un territorio históricamente marcado por la violencia y que aún transita los efectos del posacuerdo con la antigua guerrilla de las FARC. Este proceso se desarrolla en un periodo de transición institucional, en el que las capacidades estatales deben responder simultáneamente a los compromisos del Acuerdo Final de 2016 y a las nuevas dinámicas armadas que emergen en la región.

Esta doble temporalidad —posacuerdo y negociación en curso— generó tensiones, pero también abrió oportunidades para fortalecer la presencia estatal y reconstruir la confianza en las instituciones, así como reforzar y reevaluar lo que viene avanzando con el acuerdo de Paz, con la potencialidad de ser replicable en estos nuevos acuerdos. En este sentido, los diálogos reflejaron la capacidad del Estado para abrir canales de interlocución, gestionar escenarios de fragmentación armada y superar barreras estructurales, factores que han favorecido la consolidación de grupos armados ilegales en los municipios. Su continuidad, bajo estándares de observancia de los DD.HH. y del DIH, sería una capacidad para mitigar los efectos humanitarios de la guerra en la región.

<sup>110</sup> Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. (2020). *Auto 033 de 2020: Apertura del Caso 02 “Situación territorial de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte (Nariño)”*. Bogotá, D.C. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co>

## ALERTA TEMPRANA

Por último, resulta esencial que el Estado transmita con claridad a la población indígena, Awá y Pasto y a la campesina su intención de regular y proteger los territorios colectivos frente a amenazas como el narcotráfico y la minería ilegal, garantizando que la institucionalidad se traduzca en seguridad, confianza y desarrollo sostenible para las comunidades.

En síntesis, el territorio cuenta con capacidades institucionales valiosas, pero su impacto depende de que sean reforzadas, articuladas y sostenidas en el tiempo. Estas capacidades demuestran que el Estado tiene herramientas para actuar, pero también evidencian la necesidad de fortalecerlas para que puedan disputar de manera efectiva la gobernanza armada, proteger a las comunidades y prevenir riesgos futuros o nuevos escenarios derivados de cambios en las dinámicas territoriales de riesgo.

### 4.3.2. Capacidades sociales

A pesar de las presiones de grupos armados ilegales, CAMAWARI y el Gran Mallama continúan siendo organizaciones indígenas fuertes y con reconocimiento territorial. En el caso de CAMAWARI, su labor como operador del ICBF, mediante brigadas móviles, ha permitido brindar atención a la infancia en zonas rurales y en resguardos apartados, lo cual constituye una acción importante para la materialización del enfoque étnico en la gestión institucional.

Por su parte, en Mallama, existe un tejido organizativo amplio, con múltiples asociaciones que promueven el desarrollo local. Principalmente, el Cabildo Mayor Indígena del Gran Mallama juega un papel clave en la gestión de proyectos y en la representación del pueblo indígena Pasto. Su connotación como capacidad proviene de su representación política y cultural del pueblo indígena Pasto, así como de su capacidad de articulación territorial, interlocución institucional y liderazgo en la formulación y ejecución de proyectos, con enfoque diferencial. Su accionar se inscribe en una lógica de gobierno propio que fortalece la autonomía, la defensa del territorio, la pervivencia cultural y cuidado del medio ambiente.

Asimismo, la organización social interna de las comunidades indígenas y campesinas del municipio busca mantenerse sólida. Las autoridades propias y juntas de acción comunal hacen esfuerzos para evitar la instrumentalización y cooptación de su gobierno propio y/o gestión comunitaria, pese al escenario de amenaza descrito. Un reflejo de esto es la autoprotección comunitaria en situaciones de emergencia, como desplazamientos y confinamientos. En estos contextos, la población se ha organizado eficazmente en comités de emergencia, distribuyendo tareas cotidianas y protegiéndose colectivamente.

En ambos municipios, el tejido social fuerte se evidencia en la manera en que las comunidades se activan colectivamente ante situaciones de emergencia. La conformación de comités de autoprotección, la distribución de tareas, el cuidado de personas vulnerables y la continuidad de la vida cotidiana en medio de confinamientos o desplazamientos son prácticas que reducen considerablemente la vulnerabilidad social.

## ALERTA TEMPRANA

La conformación de comités de emergencia, que se observó en los hechos de desplazamiento y confinamiento ocurridos en 2023, tanto en Ricaurte como en Mallama, evidenciaron una capacidad empírica de autoprotección lo que constituye un plus humanitario, pues permite: reducir vulnerabilidades inmediatas, al garantizar protección básica, comunicación interna y apoyo mutuo, evitar la exacerbación de nuevas vulnerabilidades, al mantener cohesión social, orden comunitario y mecanismos propios de cuidado y sostener la vida cotidiana en medio de escenarios de riesgo, evitando rupturas profundas en la organización social.

Estas medidas, además, son reconocidas como eficaces por entidades nacionales e internacionales que monitorean las afectaciones humanitarias. Informes de OCHA señalan que las comunidades indígenas y campesinas del Pacífico nariñense mantienen estructuras organizativas que facilitan la respuesta humanitaria y la activación de mecanismos comunitarios de autoprotección en emergencias<sup>111</sup>. De igual manera, ACNUR ha documentado que las comunidades Awá y Pasto han desarrollado prácticas de protección comunitaria que fortalecen su capacidad de respuesta ante riesgos derivados del conflicto armado<sup>112</sup>. La Defensoría del Pueblo destaca, además, que las autoridades indígenas y las organizaciones comunitarias activan comités de emergencia y mecanismos de autoprotección que mitigan las vulnerabilidades durante los confinamientos y los desplazamientos<sup>113</sup>.

En el ámbito económico, tanto las comunidades campesinas como las indígenas impulsan actividades agroindustriales, especialmente en torno a los derivados de la caña de azúcar y al turismo. Esto representa una alternativa a las economías ilegales en ambos municipios y mitiga la dependencia económica de las comunidades respecto de los intereses de los GAO y grupos de crimen organizado.

En ambos municipios, las iniciativas económicas lícitas, que se sostienen a pesar del accionar de los grupos armados y del crimen organizado —agroindustria de caña, turismo comunitario y proyectos productivos— son elementos clave de capacidad social que materializan y dinamizan los proyectos impulsados por entidades nacionales e internacionales. Por ejemplo, el Ministerio de Agricultura y la Gobernación de Nariño han apoyado procesos de mejoramiento de la caña panelera y de emprendimientos rurales en la cordillera nariñense<sup>114</sup>.

ACNUR ha acompañado proyectos productivos en comunidades Awá y Pasto como parte de su estrategia de protección comunitaria<sup>115</sup>, mientras que la OIM ha financiado iniciativas agrícolas y de generación de ingresos en zonas rurales afectadas por el conflicto armado<sup>116</sup>. Asimismo, Prosperidad Social ha implementado proyectos productivos en municipios PDET,

<sup>111</sup> OCHA, *Informe de Situación Humanitaria - Colombia*, 2026

<sup>112</sup> ACNUR, *Colombia: Protección Comunitaria Indígena*, 2025

<sup>113</sup> Defensoría del Pueblo, *Alerta Temprana 013 de 2025*, Informe de Seguimiento 003 de 2026

<sup>114</sup> Ministerio de Agricultura, *Informe de Gestión Sectorial*, 2023

<sup>115</sup> ACNUR, *Colombia: Protección Comunitaria Indígena*, 2025

<sup>116</sup> OIM, *Informe de Actividades en Colombia*, 2024

|                                                                                   |                                                        |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección | Código: PP-P01-F10        |
|                                                                                   | <b>ALERTA TEMPRANA</b>                                 | Versión: 04               |
|                                                                                   |                                                        | Vigente desde: 22/09/2025 |

entre ellos Ricaurte y Mallama<sup>117</sup>. Estas acciones refuerzan la autonomía económica y organizativa de las comunidades y consolidan alternativas reales frente a las economías ilegales.

---

<sup>117</sup> DPS, *Informe de Gestión Territorial*, 2023



## **5. Prospectiva del Riesgo**

## ALERTA TEMPRANA

Los municipios de Mallama y Ricaurte presentan un escenario que, hasta el momento, se mantiene en una coexistencia armada entre los grupos armados presentes en el territorio —Comuneros del Sur y el Frente Iván Ríos de la CNEB— y estructuras de crimen organizado recientemente visibles, como las AUN y la Nueva Urías Rondón-Frente 37, además de otras de baja visibilidad.

No obstante, **este escenario de coexistencia es frágil y susceptible de romperse** debido a múltiples factores asociados a las dinámicas de reconfiguración armada: la fragmentación interna de los grupos, el posible ingreso de otros actores como el EMC y el ELN —como se verá al final de este apartado—, el rompimiento de alianzas frágiles, los cambios en las correlaciones de poder y la disputa por nuevas economías ilícitas, entre otros. Estos elementos pueden derivar en un escenario de disputas armadas territoriales que escalen los niveles de violencia en ambos municipios.

La minería ilegal se perfila como una economía ilícita en expansión, con alta probabilidad de consolidarse en las zonas rurales de Mallama y Ricaurte. La dinámica acelerada de la frontera configura un escenario de convergencia criminal, en el que la minería ilegal proveniente de Ecuador podría superponerse y potenciarse con las expresiones del conflicto armado local.

Ante el cierre de las mesas de negociación con la Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano- CNEB y Comuneros del Sur, se identifican posibles escenarios de riesgo que, a modo de hipótesis, pueden materializarse en incrementando las hostilidades en los territorios:

Por un lado, podría darse la reactivación de repertorios coercitivos y reafirmación del control territorial: La ruptura de canales puede disminuir la contención de la violencia y su desescalamiento; es posible que los grupos armados opten por fortalecer sus alianzas o mecanismos de coexistencia territorial, como estrategia de protección frente a eventuales operativos de la Fuerza Pública o como respuesta a la postura del Estado. Este escenario, puede incentivar una mayor coordinación entre estructuras armadas para preservar rutas, economías ilícitas y espacios de control.

Asimismo, la CNEB y Comuneros del Sur pueden trabajar conjuntamente y retomar repertorios más coercitivos orientados a reafirmar su control territorial tales como: demostraciones de fuerza, mayor coerción sobre la población civil, presión armada frente a otros grupos armados o de crimen organizado.

Segundo, existe la posibilidad de fragmentaciones internas dentro de la CNEB y de Comuneros del Sur, derivadas de cuestionamientos sobre la legitimidad y el liderazgo de los mandos que sostuvieron la postura de negociación. Estas tensiones pueden generar disputas internas por el poder, debilitando los acuerdos de coexistencia armada previamente establecidos. En este escenario, los pactos expresos entre la CNEB y Comuneros del Sur —incluida su voluntad conjunta de mantenerse en diálogo con el Gobierno, a diferencia del EMC— podrían verse afectados o incluso romperse, lo que aumentaría el riesgo de confrontaciones por corredores estratégicos y zonas de influencia.

## ALERTA TEMPRANA

En ambos escenarios, la expansión de las economías ilícitas como mecanismo de sostenimiento es altamente probable. Actividades como narcotráfico, minería ilegal, extorsión y tráfico de hidrocarburos (ante una posible reapertura del OTA) pueden intensificarse, elevando el valor estratégico del corredor de movilidad que conforman Ricaurte y Mallama.

Los impactos sobre la población civil serían similares en ambos escenarios debido a la intensificación del control armado y de la presión territorial.

**Existe una alta probabilidad** de que el escenario de riesgo se transforme en un escenario de disputa armada más intensa, en el cual se incrementen las afectaciones persistentes, como homicidios selectivos, masacres, amenazas, exacciones y atentados contra líderes y lideresas sociales, autoridades étnicas y firmantes de paz. También puede presentarse una expansión de economías ilegales —especialmente la minería ilícita—, como fuente de financiación armada y control territorial; medidas de control poblacional e instrumentalización de la población civil; reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; y cooptación e instrumentalización de entidades de gobierno local y de gobierno propio indígena.

Asimismo, podrían presentarse otras afectaciones características de escenarios de disputa armada, ya registradas en periodos anteriores en Ricaurte y Mallama, como combates en zonas pobladas, desplazamientos forzados masivos e incremento de los desplazamientos individuales, confinamientos prolongados de comunidades rurales y atentados con artefactos explosivos. Estas dinámicas, pueden derivar en crisis humanitarias que desbordan las capacidades de atención de las instituciones responsables de la respuesta humanitaria y en un deterioro del escenario de riesgo y de las afectaciones a la población civil.

Ahora bien, en un escenario de reapertura del OTA, es previsible que resurjan las perforaciones ilícitas, el hurto de crudo y su uso en refinerías artesanales vinculadas a la producción de pasta base de coca, lo que fortalecerá la financiación de grupos armados y ampliará las redes criminales que ya convergen con la minería ilegal. La Corte Constitucional<sup>118</sup> argumentó recientemente, en la sentencia T-390 de 2025, que la suspensión de la operación del oleoducto transandino desde 2023 redujo considerablemente los ataques a la infraestructura y la cantidad de válvulas que lo intervienen. En este contexto, el cierre previo del OTA introduce un factor adicional de incertidumbre respecto de la continuidad de su operación.

Esta condición puede ser interpretada por los grupos armados y las estructuras de crimen organizado como un incentivo para acelerar el uso ilícito de la infraestructura, ante la posibilidad de una nueva suspensión. Esto podría desencadenar una fase de explotación intensiva y más agresiva del oleoducto, en la que los actores armados busquen maximizar el hurto de crudo, instalar el mayor número posible de válvulas ilícitas y reforzar las refinerías artesanales antes de un eventual cierre.

<sup>118</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-390 de 2025. Sala Sexta de Revisión. 19 de diciembre de 2025.

## ALERTA TEMPRANA

Esto, sumado al carácter de “riesgo inherente” reconocido por la Corte, implica que la infraestructura podría volver a convertirse en un punto de disputa territorial, generando afectaciones a la movilidad, confinamientos, desplazamientos y presiones directas sobre las comunidades por donde la infraestructura tiene paso en Ricaurte. En prospectiva, el OTA puede reactivar riesgos conocidos y amplificar otros. Esta presión por aprovechar un “tiempo limitado” del OTA puede intensificar disputas territoriales, aumentar la violencia y profundizar las afectaciones humanitarias sobre el pueblo indígena Awá y las comunidades campesinas, así como generar impactos ambientales, agravando los riesgos inherentes ya reconocidos por la Corte Constitucional.

Sobre la posible llegada de otros grupos armados ilegales al territorio, cabe indicar que, tanto el EMC como la guerrilla del ELN tuvieron presencia y la búsqueda de control territorial —histórica en el caso del ELN— en Ricaurte y Mallama, derivadas de un claro interés por controlar el corredor estratégico que configuran ambos municipios. La salida de ambas estructuras no respondió a un desmonte, sino más bien a una pérdida territorial frente a la disputa que se libró desde 2022 hasta principios de 2024 por el corredor, y en la que la CNEB y Comuneros del Sur terminaron coexistiendo y consolidando su poder armado. Por lo cual se podría aseverar que no se descarta que EMC y ELN conserven capacidades residuales y de conexión con redes locales de crimen organizado.

Ricaurte y Mallama tienen un valor estratégico excepcional en el mapa del conflicto armado del departamento porque conectan la cordillera con la costa pacífica —donde, además, se ubica el enclave de producción Tumaco-Frontera— y la frontera con Ecuador, lo que facilita la movilidad armada y el desarrollo de economías ilícitas. En un escenario de reconfiguración del poder armado, eventos como el posible desmonte o la fragmentación interna de la CNEB o de Comuneros del Sur —ya sea por negociaciones o por tensiones armadas— abrirían ventanas reales de oportunidad para que otros actores, como el EMC o el ELN, intenten reposicionarse en estos municipios.

Así, no se descarta que tanto el EMC como el ELN mantengan en Ricaurte y Mallama presencias residuales de bajo perfil, redes de vigilancia, información o incluso estructuras dormidas que les permitan conservar conocimiento territorial, contactos locales y capacidad de activación en caso de un eventual reposicionamiento. Este tipo de presencia discreta es coherente con las prácticas de ambos grupos en zonas donde han perdido el control, pero mantienen interés estratégico<sup>119</sup>.

En este contexto, la tercerización armada y los vínculos con estructuras de crimen organizado resultan ventajosos para estos actores, pues les permitirían mantener una influencia indirecta, obtener información sobre las dinámicas locales y el funcionamiento de las economías ilícitas sin desplegar acciones ni presencia militar visibles. La existencia

<sup>119</sup> Fundación Ideas para la Paz. (2024). *Dinámicas de reconfiguración armada y presencia de disidencias en territorios en disputa*. Bogotá: FIP. La FIP documenta que las disidencias suelen mantener **presencias de bajo perfil, redes locales y puntos de apoyo** en zonas donde han perdido control directo, lo que les permite monitorear el territorio y evaluar oportunidades de reposicionamiento. International Crisis Group. (2024). *Staying or Leaving: ELN Territorial Strategies in Colombia*. Bruselas: ICG. Crisis Group documenta que el ELN mantiene **presencia latente** en territorios donde ya no despliega fuerza militar visible, pero conserva redes sociales e informantes que sostienen su interés estratégico



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

de estas redes facilitaría escenarios de retorno gradual, de reingreso oportunista o de activación de células residuales si las condiciones territoriales cambian.

A lo anterior se suma que tanto el EMC como el ELN se encuentran fuera de los procesos de diálogo con el Gobierno Nacional, tras la suspensión de las mesas. Esta inconformidad política y estratégica incrementa los incentivos para reocupar o expandirse en los territorios donde tuvieron o tienen presencia, por lo cual es posible que mantengan interés en disputar la legitimidad frente a Comuneros del Sur y la CNEB, buscando recuperar corredores que consideran esenciales para su proyección territorial y sus economías ilícitas.



## 6. Recomendaciones

## ALERTA TEMPRANA

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. Las entidades principales tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias interinstitucionales y sus responsabilidades en los ámbitos de política pública en los que se enmarca cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica la articulación de las entidades asociadas y la orientación para definir conjuntamente líneas de acción acordes con los escenarios de riesgo y con las recomendaciones, así como otras posibles medidas para mitigarlos.

Por su parte, de las entidades asociadas se espera que apoyen la realización de las acciones recomendadas según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando lo necesario para este propósito, e informando oportunamente a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) acerca de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad institucional, les permitan atender las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión y mitigación de los factores de amenaza, reducción de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana<sup>120</sup>, en el que la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones en materia de orden público y se acompañe de estrategias para garantizar plenamente los derechos de la población en Mallama y Ricaurte.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para la implementación de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y

<sup>120</sup> Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”. Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

## ALERTA TEMPRANA

asociadas, según indicadores de gestión<sup>121</sup> y de producto<sup>122</sup>, así como la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)<sup>123</sup> sobre el cumplimiento de las categorías en las que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo, únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

### A. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida

#### RECOMENDACIÓN No. 1.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                      | Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), orientar técnicamente a las entidades destinatarias de recomendaciones para que formulen e implementen planes estratégicos de mitigación de riesgo, que contengan medidas |

<sup>121</sup> El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la respuesta institucional adecuada a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

<sup>122</sup> El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

<sup>123</sup> Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>coordinadas, pertinentes y oportunas de reacción rápida en cada eje temático, coherentes con los escenarios de riesgo advertidos.</p> <p>Asimismo, revisar y promover la armonización de acciones y líneas de trabajo conjuntas con otras instancias interinstitucionales competentes para abordar aspectos puntuales de los riesgos advertidos. Para ello se sugiere impulsar sesiones de seguimiento conjuntas con las secretarías técnicas de instancias interinstitucionales, como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, consejos de seguridad, entre otros.</p> <p>Finalmente, se insta a la Secretaría Técnica a hacer seguimiento a la implementación de los planes estratégicos de mitigación y fortalecer las capacidades técnicas de las entidades en materia de prevención a través de acciones de coordinación interinstitucional.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio identificado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | <p>Inmediato para tramitar con las autoridades concernidas en las recomendaciones.</p> <p>Seis meses para realizar el seguimiento de la adopción de medidas para mitigar el riesgo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### B. Disuasión del contexto de amenaza

#### RECOMENDACIÓN No 2.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Disuasión del contexto de amenaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Derechos Humanos y DIH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A la Dirección de DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, reforzar los mecanismos internos de monitoreo preventivo en los municipios de Ricaurte y Mallama, que permitan realizar un seguimiento permanente a las operaciones de la Fuerza Pública, en las zonas donde habitan los pueblos indígenas Awá y Pastos, verificando el respeto y la observancia de los DD.HH. y DIH.</p> <p>Asimismo, se sugiere disponer que los canales de recepción, gestión y seguimiento de quejas, denuncias y alertas provenientes de las</p> |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>comunidades, autoridades étnicas y entidades territoriales brinden respuestas oportunas y adopten medidas correctivas cuando se identifiquen riesgos o presuntas vulneraciones.</p> <p>Por último, se recomienda implementar un sistema de indicadores territoriales que permita monitorear el comportamiento institucional, evaluar tendencias, identificar factores de riesgo recurrentes y medir la efectividad de las acciones preventivas y correctivas adoptadas.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Inmediato y permanente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### RECOMENDACIÓN No 3.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Disuasión del contexto de amenaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Ministerio de Defensa Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | GAULA de la Policía Nacional<br>GAULA del Ejército Nacional<br>Fiscalía General de la Nación y Seccional Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer sus acciones de atención a la extorsión en los municipios de Ricaurte y Mallama, mediante la implementación de campañas de prevención y el desarrollo de mayores capacidades tecnológicas y operativas.</p> <p>En paralelo, se insta a los cuerpos GAULA del Ejército y Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación a fortalecer las capacidades investigativas de la Seccional Nariño para identificar las redes criminales de extorsión y las estructuras y flujos financieros de sus derivados.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio identificado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Toda la población en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## ALERTA TEMPRANA

### RECOMENDACIÓN No 4.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Disuasión del contexto de amenaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Ministerio de Defensa Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Policía Nacional<br>Fiscalía General de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Policía Nacional fortalecer los procesos de prevención, investigación y control de explotación ilícita de yacimientos mineros y de los Grupos Armados y de Crimen Organizado que ejercen control sobre la explotación, procesamiento, transporte y comercialización del oro y de los insumos asociados a estas actividades, particularmente en los territorios donde dichas economías se encuentren vinculadas con amenazas, extorsiones, desplazamientos, confinamientos, afectaciones ambientales o vulneraciones de los derechos de comunidades indígenas.</p> <p>Asimismo, disponer una acción preventiva y oportuna sobre posibles riesgos de seguridad para la población civil y afectaciones a la naturaleza, ante la posible reactivación del OTA y eventuales ataques armados por parte de grupos armados ilegales.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Inmediato y permanente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

### RECOMENDACIÓN No 5.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Disuasión del contexto de amenaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Alcaldías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Gobernación de Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A las Alcaldías de Ricaurte y Mallama, incorporar en sus Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana acciones para la reducción de homicidios selectivos, constreñimiento ilegal a la población civil, restricciones a la movilidad, retenes ilegales, estigmatización, amenazas a personas defensoras de derechos humanos y masacres, articulando acciones de prevención, control y fortalecimiento institucional. En particular, se sugiere incluir:</p> <p>a) Identificación de zonas críticas.</p> |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>b) Control al porte y tráfico de armas de fuego,<br/>c) Movilidad de motocicletas utilizadas en hechos de sicariato.<br/>d) Realización de mesas de seguridad periódicas.<br/>e) Medidas concretas que tomen en cuenta las particularidades de las zonas rurales, incluyendo territorios colectivos.</p> <p>A la Gobernación de Nariño, acompañar y orientar técnicamente a las Alcaldías de Ricaurte Y Mallama, para ajustar y adecuar sus Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio identificado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### C. Prevención y protección

#### RECOMENDACIÓN No 6.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Prevención y protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) de la Unidad Nacional de Protección (UNP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Alcaldías de Mallama y Ricaurte<br>Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A la SESP de la Unidad Nacional de Protección:</p> <p>a) Divulgar su oferta con las 15 personas firmantes de paz que habitan Ricaurte y Mallama, así como con los miembros de ASINDIPAZ, tanto las rutas para medidas de protección individual como colectiva.<br/>b) Culminar los estudios de riesgo pendientes a favor de la población firmante y/o iniciar los trámites de emergencia previstos en el artículo 2.4.1.4.9 del Decreto 299 de 2017.<br/>c) Identificar, con la población firmante, necesidades especiales de protección basadas en su pertenencia étnica a los pueblos Awá y Pastos.</p> <p>Para tal fin, se insta a las alcaldías de Mallama y Ricaurte y a la ARN a acompañar las jornadas de divulgación y apoyar el proceso de convocatoria de firmantes, así como a presentar su oferta a dicha población, sus familias y formas organizativas.</p> <p>Finalmente, se insta a la ARN a orientar técnicamente a la SESP, sobre las necesidades y consideraciones diferenciales étnicas que la UNP debe tomar en consideración al evaluar riesgos e implementar medidas de protección para firmantes de paz y sus formas organizativas.</p> |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio identificado en riesgo.                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Población firmante del Acuerdo de Paz, sus familias y formas organizativas. |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Cuatro meses.                                                               |

### RECOMENDACIÓN No 7.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Unidad Nacional de Protección (UNP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la UNP, agilizar las valoraciones de riesgo y adoptar con celeridad medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos indígenas, sociales y demás personas en situación de riesgo que formen parte de las poblaciones identificadas en la Alerta. Se insta a tener en cuenta los escenarios de riesgo del presente documento al evaluar las solicitudes de protección (ordinarias y en trámites de emergencia), garantizando la adopción de medidas individuales y colectivas con enfoque diferencial, territorial, étnico y de género.</p> <p>Asimismo, realizar seguimiento al debido uso de las medidas de protección implementadas, verificando que cumplan la finalidad para la que fueron otorgadas, garantizando que se utilicen exclusivamente para los fines de protección y conforme a las condiciones aprobadas.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo - Nulpe Medio Bajo Rio San Juan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Liderazgos étnicos y sociales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Cuatro meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### RECOMENDACIÓN No 8.

|                                      |                                                                          |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Prevención y Protección                                                  |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Soberanía Territorial |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | N/A                                                                      |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Dirección de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores, impulsar el cumplimiento ágil de los acuerdos de la reunión realizada el 28 de febrero del presente año, en el Ipiales (Nariño)-Rumichaca, respecto de la voladura de los puentes referidos en la Alerta. Al respecto, informar a la Defensoría del Pueblo sobre el plan de trabajo vigente, así como sus principales avances y limitaciones.</p> <p>Si el éxito de las acciones depende del involucramiento de otras entidades, establecer los consensos necesarios con ellas.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Zona Binacional Colombia-Ecuador del Resguardo Nulpe Medio Bajo Rio San Juan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Pueblos indígenas Awá y Pastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### RECOMENDACIÓN No 9.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Consejería Comisionada de Paz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Consejería Comisionada de Paz —o quien haga sus veces— mantener activos los diálogos con los grupos armados organizados (CNEB y Comuneros del Sur), con una perspectiva humanitaria y de protección de los derechos humanos de las comunidades campesinas, habitantes urbanos y pueblos indígenas Awá y Pastos que habitan en sus zonas de actuación en Mallama y Ricaurte, orientadas al desescalamiento de las violencias, el respeto del DIH y de los DD.HH.</p> <p>Para el efecto, se insta a la Gobernación de Nariño a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener diálogo constante con la Consejería Comisionada, o quien haga sus veces, y los liderazgos sociales, campesinos e indígenas, para recabar y transmitir sus necesidades humanitarias.</li> <li>b) Incentivar el involucramiento, en ese proceso, de misiones y observadores internacionales como la MAPP-OEA y Misión de Verificación de la ONU.</li> </ul> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## ALERTA TEMPRANA

### RECOMENDACIÓN No 10.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Alcaldías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño<br>Ministerio del Interior - Dirección de DD.HH.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A las Alcaldías Municipales de Ricaurte y Mallama, incorporar actividades concretas de prevención que guarden relación con el escenario de riesgo y con las recomendaciones de la presente Alerta. De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior para la actualización y formulación de los Planes Integrales de Prevención, se invita a que ello se lleve a cabo mediante dichos instrumentos, con la asignación presupuestal y de recursos humanos necesarios para garantizar su implementación, ejecución y seguimiento.</p> <p>Asimismo, junto con las secretarías de salud municipales y del departamento, incluir acciones orientadas a la protección de la Misión Médica, con énfasis en las zonas rurales y los corredores de remisión. Esto con protocolos y rutas de coordinación interinstitucional.</p> <p>A la Gobernación de Nariño, coadyuvar técnicamente y en términos presupuestales para garantizar que los municipios de Ricaurte y Mallama puedan implementar en debida forma las acciones de prevención temprana y respuesta rápida, que garanticen la implementación de las medidas estratégicas definidas en sus instrumentos.</p> <p>Finalmente, al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, brindar el acompañamiento técnico, para garantizar que los protocolos de actuación de los Planes Integrales de Prevención de los dos municipios, incluyan estrategias consecuentes con los escenarios de riesgo y se garantice la concurrencia presupuestal para su implementación.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio identificado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Cuatro meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## ALERTA TEMPRANA

### RECOMENDACIÓN No 11.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Alcaldía de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)<sup>124</sup>, aumentar su oferta institucional en los municipios de Ricaurte y Mallama, y en tal sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliar la cobertura y frecuencia de los Equipos Móviles a nivel territorial, asegurando la presencia regular en comunidades rurales y étnicas de difícil acceso.</li> <li>b) Implementar campañas educativas y culturales con enfoque étnico y comunitario, que refuercen el arraigo, los valores protectores y la no participación de NNA con los actores armados.</li> <li>c) Ampliar la cobertura de programas de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia que tiene el Instituto, priorizando las zonas rurales más vulnerables, con énfasis en la población étnica.</li> <li>d) Fortalecer la atención psicosocial inmediata y la restitución de derechos de NNA desvinculados, incluyendo acciones para su reintegración comunitaria y escolar, con apoyo familiar.</li> </ul> <p>Desde la Alcaldías de Ricaurte y Mallama, se insta a que acompañen y faciliten la operación del ICBF en el territorio, mediante la socialización y difusión de las convocatorias que requiera el Instituto, apoyar la caracterización que se requiera y articular los programas que tengan en la materia con el ICBF, entre otras.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Puspued, Bombona y Oscurana de Mallama y las Instituciones y Centros Educativos de los 13 Resguardos del pueblo Awá de Ricaurte: Ramos Mongón, Pialapí Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuascuabí Palduví, Magüí, Vegas Chagüi Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagrosa Integrado Cuaiquer Viejo, El Sande e Integrado Edén Cartagena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

<sup>124</sup> En cumplimiento del Auto 251 de 2008 y 765 de 2018 de la Corte Constitucional: “frente a las estrategias preventivas territoriales y étnicamente diferenciada, dirigida a intervenir las condiciones que facilitan la vinculación de NNA Awá a grupos armados.”

## ALERTA TEMPRANA

### RECOMENDACIÓN No 12.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y el DIH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Ministerio de Educación Nacional<br>Gobernación de Nariño - Secretaría de Educación y de Cultura<br>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Consejería Presidencial para los DD.HH. y el DIH, como secretaria técnica de la CIPRUNNA, realizar incidencia ante las entidades que la conforman para el fortalecimiento de los equipos de reacción inmediata (ERI) de los dos municipios, esto es, su creación y capacitación para el ejercicio de sus funciones ante riesgos de reclutamiento, utilización y uso de infancias y adolescencias.</p> <p>Asimismo, en la instancia, impulsar con el Ministerio de Educación y la Gobernación de Nariño el mejoramiento de la infraestructura de I.E. del Resguardo de Nulpe Medio Bajo Rio San Juan, en especial las comunidades de Puente Piedra, Angostura, Andalucía, Chicandina y el acceso a servicios básicos de energía como medida para garantizar la permanencia educativa componente de prevención del reclutamiento.</p> <p>Finalmente, al ICBF, realizar acompañamiento técnico especial y sostenido para el desarrollo de actividades estratégicas de ocupación del tiempo libre, mediante actividades lúdicas, recreativas, artísticas, musicales, que permitan rescatar usos y costumbres ancestrales y como mecanismo directo de prevención del reclutamiento.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Puspued, Bombona y Oscurana de Mallama y las Instituciones y Centros Educativos de los 13 Resguardos del pueblo Awá de Ricaurte: Ramos Mongón, Pialapí Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuascuabí Palduví, Magüí, Vegas Chagüi Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagrosa Integrado Cuaiquer Viejo, El Sande e Integrado Edén Cartagena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### RECOMENDACIÓN No 13.

|                                      |                                                                              |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Prevención y Protección                                                      |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Gobernación de Nariño                                                        |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<br>Alcaldías de Ricarte y Mallama |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, fortalecer los procesos organizativos de las mujeres de los dos municipios de Ricaurte y Mallama, para promover acciones eficaces que prevengan la discriminación y la violencia contra las mujeres y garanticen su acceso a la justicia, en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 (violencia sexual en el conflicto armado) y la Ley 2126 de 2021 (Comisarias de Familia).</p> <p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fortalecer los equipos interdisciplinarios de las Comisarias de Familia, mediante la transmisión de orientaciones técnicas para que estas brinden una atención integral y de calidad en materia de prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en el contexto de la violencia intrafamiliar y VBG, en zonas urbanas y rurales objeto de la presente advertencia.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Niñas, Mujeres y víctimas de VBG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### RECOMENDACIÓN No 14.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Alcaldías municipales de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A las Comisarias de Familia de Ricaurte y Mallama, divulgar sus canales de denuncia sobre violencias basadas en género entre las comunidades indígenas y campesinas focalizadas en la Alerta.</p> <p>Para ello, se insta a la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Equidad Género e Inclusión Social, a acompañar técnicamente a las alcaldías en las acciones de difusión y medidas de acompañamiento a víctimas de VBG, reconociendo la dignidad y la autonomía de las personas, y promoviendo la igualdad y la no discriminación.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Niñas, Mujeres y víctimas de VBG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## ALERTA TEMPRANA

### RECOMENDACIÓN No 15.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Prevención y Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Consejería Comisionada de Paz - Descontamina Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño<br>Alcaldías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Consejería Comisionada de Paz, por medio de su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal —o quien haga sus veces— implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y/o artefactos explosivos improvisados. Asimismo, se socialicen las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de esos artefactos, para las autoridades civiles y la población étnica asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Adicional a ello, priorizar los dos municipios de Ricaurte y Mallama para la implementación de medidas de acción integral contra minas, particularmente, determinar la viabilidad de priorizar las operaciones de desminado humanitario en las zonas identificadas de alto riesgo, teniendo en cuenta los repertorios de violencia de los grupos armados ilegales en la zona, con el fin de reducir la afectación a la población civil, asegurar el acceso seguro a bienes y servicios esenciales.</p> <p>Asimismo, se insta a la Consejería y a la Gobernación de Nariño, coadyuvar y buscar los recursos para que en caso de que existan limitaciones económicas para la implementación de las acciones AICMA, puedan conjuntamente implementar estas actividades de prevención en el territorio advertido en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Por su parte, a las Alcaldías de Ricaurte y Mallama, como primeros respondientes incluir el componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación y prevención, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Asimismo, diligenciar los formatos FULE y activar las rutas que procedan ante el Gobierno Nacional y Fuerza Pública, ante casos específicos de contaminación en los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los poblacionales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Inmediato y permanente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## ALERTA TEMPRANA

### D. Investigación y acceso a la justicia

#### RECOMENDACIÓN No 16.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Acceso a la Justicia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | A la Fiscalía General de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Procuraduría General de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los mecanismos de control interno, supervisión y seguimiento del acceso, manejo y custodia de la información contenida en denuncias, investigaciones y actuaciones judiciales. Para ello se sugiere que la Delegada contra el Crimen Organizado y la Oficina de Control Interno de la Fiscalía divulguen presencialmente en los municipios sus canales denuncia sobre presuntos actos de corrupción de sus funcionarios/as. Y de igual forma en los delitos de la vida y la libertad personal identificados en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Asimismo, se recomienda establecer canales seguros y confidenciales de denuncia para servidores públicos, víctimas y ciudadanía, garantizando medidas efectivas de protección para denunciantes y testigos.</p> <p>Por último, se invita a la Procuraduría General de la Nación a evaluar su posible acompañamiento a estas acciones.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los poblacionales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

#### RECOMENDACIÓN No 17.

|                                      |                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acceso a la Justicia                                                                                                                                                                               |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | A la Fiscalía General de la Nación                                                                                                                                                                 |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                |
| <b>Recomendación:</b>                | Fiscalía General de la Nación priorizar, desde su Delegada contra el Crimen Organizado, las investigaciones penales por amenazas, extorsión, homicidios selectivos y demás señalados en la Alerta, |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>especialmente en el casco urbano de Ricaurte. Asimismo, reforzar las acciones de investigación sobre operaciones mineras y ataques u obstrucciones a la misión médica en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Adicionalmente, garantizar el acceso a la administración de justicia, fortaleciendo los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que ocurran en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana.</p> <p>Por último, fortalecer sus investigaciones sobre la explotación ilícita de yacimientos mineros, a partir de todos sus eslabones y cadenas de suministro.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los poblacionales identificados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### RECOMENDACIÓN No 18.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acceso a la Justicia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Al Ministerio de Justicia y el Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Alcaldías de Ricaurte y Mallama<br>Gobernación de Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, evaluar e informar a las Alcaldías de Ricaurte y Mallama, así como a la Gobernación de Nariño, sobre los requisitos necesarios para la construcción de una Casa de Justicia en alguno de los municipios, con capacidad para brindar sus servicios en sus zonas rurales y urbanas, y que sea pertinente culturalmente para los pueblos indígenas Awá y Pastos.</p> <p>Sobre el particular, se le insta a la Dirección a elaborar un concepto que incluya variables financieras, técnicas, de coordinación interinstitucional, de competencias y demás que estime pertinentes y conducentes en la materialización de la oferta de ese tipo de espacios, de acuerdo con las particularidades territoriales y poblacionales de Ricaurte y Mallama.</p> <p>Socializar asimismo dicho concepto con las alcaldías y la Gobernación.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>     | Todo el territorio en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                              |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Toda la población en riesgo. |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Cuatro meses.                |

### E. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

#### RECOMENDACIÓN No 19.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Gobernación de Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Alcaldías municipales de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Gobernación de Nariño, realizar campañas de salud pública con enfoque territorial y étnico en Ricaurte y Mallama para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, con traducción al idioma Awabit en el caso de Ricaurte.</p> <p>Asimismo, fortalecer la cultura sobre masculinidades igualitarias, mediante la transformación de ideas restrictivas sobre el significado de ser hombre, para combatir la violencia de género en todas sus formas, incluyendo el acoso, la discriminación y micromachismos. Las cuales deben incluir la traducción al idioma Awabit en el caso de Ricaurte.</p> <p>Para ello, se insta a las alcaldías municipales de Ricaurte y Mallama a disponer la convocatoria respectiva y aunar esfuerzos técnicos para la realización de las campañas por medio de sus secretarías de salud.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio focalizado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Niñas, mujeres y víctimas de VBG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### RECOMENDACIÓN No 20.

|                                      |                                                                       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Agencia Nacional de Minería                                           |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Ministerio de Minas y Energía<br>Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Agencia Nacional de Minería, brindar apoyo técnico al Ministerio de Minas y Energía en acompañamiento, coordinación y apoyo para el fortalecimiento de los mecanismos de control, prevención y supervisión frente a los riesgos de explotación minera ilegal o irregular en el Resguardo de Nulpe Medio Bajo Río San Juan. Al respecto, contemplar una hoja de ruta que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes, que permita verificar posibles procesos de exploración y explotación minera activo o en trámite en las comunidades de la frontera Colombo Ecuatoriana del Resguardo de Nulpe Medio: Puente Piedra, Angostura, Hojal y Andalucía.</li> <li>b) En coordinación con las autoridades ambientales, judiciales y de protección étnica, adopción de medidas urgentes y efectivas frente a actividades de minería ilegal en territorios colectivos del pueblo Awá, particularmente en las comunidades de Puente Piedra, Andalucía, Angostura y Hojal, del Resguardo Nulpe Medio Bajo Río San Juan.</li> </ul> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Resguardo de Nulpe Medio Bajo Río San Juan<br>Resguardo de Nulpe Medio: Puente Piedra, Angostura, Hojal y Andalucía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Pueblo indígena Awá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Siete meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### RECOMENDACIÓN No 21.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Agencia de Renovación Territorial - Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Recomendación:</b>                | A la Agencia de Renovación Territorial de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, evaluar la posibilidad de priorizar, viabilizar, dentro del Plan de Desarrollo Rural, las iniciativas de sustitución de cultivos de uso ilícito en el municipio de Ricaurte. Así como, mantener los compromisos con la población civil establecidos en los acuerdos de las mesas de negociación. |
| <b>Focalización territorial:</b>     | Resguardo: Vegas Chagüi, Chimbuza y otro, El Sande, Magüi, Nulpe medio y Bajo Río San Juan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Campesinos y población rural de Ricaurte. |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Siete meses.                              |

### RECOMENDACIÓN No 22.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Recomendación:</b>                     | <p>A la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, definir un plan de trabajo específico con los liderazgos indígenas Awá de Ricaurte y de Los Pastos en Mallama, que contemple acciones de diálogo y fortalecimiento en su conocimiento sobre el derecho a la consulta previa y los mecanismos de protección que lo amparan, cuando consideren que este ha sido vulnerado.</p> <p>Para tal fin, se invita a la Gobernación de Nariño a acompañar estos ejercicios y respaldar la convocatoria de las autoridades propias y representativas de los pueblos indígenas señalados.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Resguardos focalizados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Pueblos indígenas Awá y Pastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

### RECOMENDACIÓN No 23.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Entidades que conforman del Plan Único Nacional de Mercurio - (PUNHg)                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Recomendación:</b>                | Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualizar y dar cumplimiento al Plan Único Nacional de Mercurio - (PUNHg), con última versión actualizada al año 2018, en cuyo marco se prioricen las cuencas del río San Juan y Mayasquer, en la evaluación y monitoreo de contaminación de mercurio en personas y ecosistemas; el diseño de |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | estrategias encaminadas para mitigar los riesgos ambientales y en la salud de la comunidad, contemplando costos y tiempos; la definición de una hoja de ruta para el relacionamiento y socialización de dicho plan con las autoridades propias (tradicionales y representativas) de los pueblos indígenas de la Amazonía, y líderes y lideresas defensores y defensoras del medio ambiente. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1658 del 15 de julio de 2013 y ratificada en la Ley 1892 de 2018, por el cual se aprobó el “Convenio de Minamata sobre el Mercurio <sup>125</sup> ”. |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Río San Juan y Mayasquer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

### RECOMENDACIÓN No 24.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Ministerio de Salud y Protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estudiar la viabilidad de formular, de manera concertada con autoridades propias (tradicionales y representativas) de los pueblos indígenas Awá y Pastos, líderes y lideresas y personas defensoras de derechos en asuntos ambientales, proyectos de restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia en las cuenca del río San Juan y Mayasquer y en las reservas de La Planada, Pingullo Sardinero y demás zonas de protección ambiental establecidas con las autoridades indígenas.</p> <p>Al Ministerio de Salud y Protección Social, fortalecer la capacidad territorial para la detección de exposición a mercurio y desarrollar, conjuntamente con las autoridades étnicas, estrategias culturalmente adecuadas de prevención y reducción del riesgo, garantizando el acceso a información clara sobre los riesgos asociados al consumo de especies hidrobiológicas provenientes de fuentes contaminadas, sin desconocer las prácticas alimentarias y culturales de las comunidades.</p> <p>Incluyendo la identificación de población potencialmente expuesta niños, niñas adolescentes, mujeres gestantes y personas cuya alimentación dependa la pesca de los ríos San Juan y Mayasquer.</p> |

<sup>125</sup> Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, dado en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                          |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Focalización territorial:</b>          | Río San Juan y Mayasquer |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | N/A                      |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Seis meses.              |

### F. Fortalecimiento comunitario y organizativo

#### RECOMENDACIÓN No 25.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Fortalecimiento comunitario y organizativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Gobernación de Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Gobernación de Nariño<br>Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A la Gobernación de Nariño, formular un plan de protección política y comunitaria, en coordinación con las autoridades de gobierno de los pueblos Awá y Pastos, para robustecer su capacidad de gobierno propio y de justicia propia en los municipios de Ricaurte y Mallama, en coordinación con las organizaciones de Segundo Nivel CAMAWARI y el Gran Mallama.</p> <p>Para ello, se insta a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior a acompañar y orientar técnicamente el plan, el cual se invita a que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistencia técnica sobre las responsabilidades administrativas de las organizaciones de segundo nivel, en materia de gestión de recursos, representación política, articulación, control interno y supervisión de los recursos.</li> <li>b) La coordinación intercomunitaria orientada a promover la integración y colaboración entre los resguardos o comunidades que las conforman, estableciendo agendas comunes para enfrentar problemáticas compartidas.</li> <li>c) Reforzar o implementar, en caso de que no las hubiera, las estrategias de política pública sobre mecanismos de solución de conflictos con enfoque étnico.</li> <li>d) Generar estrategias de acompañamiento y salvaguarda del gobierno propio, en especial protocolos que impidan y protejan del ingreso de actores armados en su ejercicio de gobierno autónomo.</li> <li>e) Fortalecer el respeto institucional a los sistemas de justicia propios y a sus mecanismos de resolución de conflictos.</li> </ul> |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>f) Apoyar procesos de formación, pedagogía legal y autonomía en articulación con instituciones de justicia ordinaria</p> <p>g) En el caso de Ricaurte promover el fortalecimiento de las traducciones oficiales al idioma Awabít, de campañas, acciones, documentos y piezas comunicativas dirigidas a la comunidad indígena Awá en el idioma Awapit, como medida para fortalecer la autonomía cultural, la participación efectiva y el reconocimiento simbólico de la población indígena.</p> <p>h) Medidas de prevención y protección colectiva para contrarrestar los riesgos de instrumentalización o afectación del gobierno propio, la justicia propia y la participación política de los pueblos indígenas en Ricaurte y Mallama, garantizando el ejercicio autónomo de la autoridad indígena y fortaleciendo las condiciones para la construcción de paz y el compromiso de desescalamiento integral en el territorio.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | 13 resguardos Indígenas y Resguardo indígena del Gran Mallama.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Organizaciones de segundo nivel CAMAWARI y el Gran Mallama.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Cinco meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### G. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

#### RECOMENDACIÓN No 26.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Asistencia y Acción Humanitaria Integral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Gobernación de Nariño<br>Alcaldías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A la Unidad para las Víctimas, fortalecer los mecanismos de articulación nación-territorio para la asistencia y acción humanitaria integral, mediante la implementación de estrategias de asistencia técnica, capacitación instalada y acompañamiento permanente a las administraciones municipales de Ricaurte y Mallama sobre los protocolos, rutas y procedimientos aplicables a la atención de emergencias humanitarias derivadas del conflicto armado.</p> <p>Asimismo, incluir en dicho fortalecimiento técnico contenidos sobre medidas útiles de gestión pública para mejorar la capacidad de respuesta institucional de cara a eventos de desplazamiento forzado, confinamiento y demás hechos victimizantes identificados, garantizar la respuesta rápida (activación oportuna) de las rutas de atención y asegurar el acceso efectivo de las comunidades focalizadas a las</p> |

## ALERTA TEMPRANA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>medidas de asistencia y ayuda humanitaria previstas en la normatividad vigente.</p> <p>A la Gobernación de Nariño, acompañamiento técnico a las administraciones municipales de Ricarte y Mallama, relacionados con la socialización de su plan de contingencia departamental. En especial, lo relacionado con la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar los principios de subsidiariedad y concurrencia en los casos que se requiera.</p> <p>A las alcaldías de Ricaurte y Mallama como primeros respondientes, actualizar sus planes de contingencia especialmente mediante la disponibilidad de recursos para su debida implementación.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio focalizado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tiempo estimado de Implementación:</b> | Tres meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### RECOMENDACIÓN No 27.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Gobernación de Nariño<br>Alcaldías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Recomendación:</b>                     | A la Unidad para las Víctimas, junto con los liderazgos que forman parte de los sujetos de reparación colectiva, identificar oportunidades de mejora y acciones que permitan agilizar la implementación de los planes en las dimensiones de restitución, rehabilitación, garantías de no repetición y demás contenidas en ellos. |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio focalizado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Sujetos de reparación colectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## ALERTA TEMPRANA

### H. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

#### RECOMENDACIÓN No 28.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>        | Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b>      | Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entidades Asociadas:</b>               | Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Recomendación:</b>                     | A la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, se le invita a realizar una investigación o medida preventiva sobre los impactos sociales de la minería ilegal en las zonas focalizadas y sobre posibles omisiones institucionales que hayan facilitado su consolidación. Considerar la implementación de medidas preventivas y demás a que hubiese lugar. |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todo el territorio focalizado en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Siete meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

#### RECOMENDACIÓN No 29.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Acción Recomendada:</b>   | Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidad Principal Concernida:</b> | A la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Nariño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidades Asociadas:</b>          | Personerías de Ricaurte y Mallama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Recomendación:</b>                | <p>A la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Nariño, realizar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden nacional, departamental y local (según corresponda) concernidas en la presente Alerta Temprana y el plan estratégico de mitigación (antes planes de acción), en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que lo ameriten.</p> <p>Asimismo, se invita a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos a desplegar acciones preventivas y de vigilancia de la gestión pública frente al cumplimiento y a las omisiones de los acuerdos establecidos en Rumichaca con efectos preventivos en</p> |

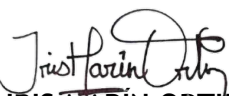
## ALERTA TEMPRANA

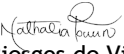
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>situaciones jurídicas concretas, de acuerdo con la recomendación No. 7 de la presente Alerta.</p> <p>A la Personerías de Ricaurte y Mallama, realizar seguimiento y vigilancia a las acciones implementadas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta, en atención a medidas de prevención y protección a favor de la población identificada en riesgo. Asimismo, monitorear permanentemente la situación de riesgo alertada y presentar informes periódicos a la Defensoría del Pueblo en los cuales se dé cuenta del nivel de cumplimiento institucional y sus resultados, e informar a la Procuraduría sobre los incumplimientos o falta de respuesta, cuando sea necesario.</p> <p>Finalmente, acompañar todas las acciones y estrategias que liderarán las entidades principales y asociadas citadas en las presentes recomendaciones, especialmente las relacionadas con la atención, orientación, prevención y protección de los pueblos indígenas Awá y Pastos y demás comunidades en riesgo.</p> |
| <b>Focalización territorial:</b>          | Todos los territorios focalizados en riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Focalización poblacional:</b>          | Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tiempo estimado de implementación:</b> | Seis meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**IRIS MARÍN ORTIZ**  
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa   
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH



**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)